AÑO CXXII Mérida, Yuc., Lunes 30 de Diciembre de 2019 No. 34,063

Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92
Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

www.yucatan.gob.mx

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO 153/2019

POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN. (SUPLEMENTO)

DECRETO 154/2019

POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. (SUPLEMENTO)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA.....3

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

ACUERDO IYEM 03/2019

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO YUCATÁN EMPRENDE 6

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA.....122

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

SUBSECRETARÍA DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-SEGURO DE VIDA-01-2019

Con fundamento en lo establecido el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 18 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, y artículo 65 fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de la Subsecretaría de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, convoca a las instituciones de seguros mexicanas, interesadas en participar en la licitación pública para la contratación del seguro de vida requerido por las diversas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán; descrito a continuación:

Partida	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
Única	Servicio	Seguro de vida grupo y colectivo del personal asignado a las diferentes Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán

La descripción completa del servicio que ampara la partida indicada en la presente convocatoria, se detallan en las bases de la licitación.

CALENDARIO DE ACTOS:

Costo de las bases	Disponibilidad de las bases	Junta de Aclaraciones	Apertura de Ofertas

$5,000.00 (Son: Cinco mil pesos, 00/100 M.N.)	30 y 31 de diciembre de 2019. De 08:00 a 15:00 horas.	08/01/2020 a las 10:00 horas.	13/01/2020 a las 10:00 horas.

Las bases estarán a disposición de los interesados desde la publicación de la convocatoria el 30 de diciembre de 2019 y el día 31 diciembre del 2019 de 8:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Licitaciones de Servicios de la Subsecretaría de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en calle 86-B no. 499-C por 59 y 61 de la Colonia Centro (Ex penitenciaría Juárez, galería 1), Código Postal 97000 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, debiendo presentar para su adquisición una identificación oficial y el comprobante emitido por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán por concepto de pago del costo de las mismas, mismo que deberá de encontrase a nombre de la institución de seguro interesada.

- La forma de pago de las bases será en efectivo o con cheque certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas los días 30 y 31 de diciembre de 2019, con horario de 8:00 a 14:00 horas, en la caja ubicada en las oficinas de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, con dirección en la calle 60 número 299 letra "E" entre 3 letra "B" Colonia Revolución C.P 97115 Mérida, Yucatán, Complejo siglo XXI.
- El plazo del servicio iniciará a partir de las 12:00 horas del día 31 de enero de 2020 y concluirá a las 12:00 horas el día 31 de enero de 2021.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en la propuesta presentada por los licitantes podrán ser negociadas.

- Podrán participar las instituciones de seguros mexicanas autorizadas para operar en el ramo de seguro de vida grupo y colectivo y que cuenten con un capital mayoritariamente mexicano, mínimo del 51 %, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- No podrán participar las instituciones de seguros sancionadas o inhabilitadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o Autoridad competente en la materia de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o alguna otra Ley en la materia, o que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, del Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y de los artículos 69, 70, 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Solo se podrá formalizar el contrato con las instituciones de seguros mexicanas inscritas en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán, a 30 de Diciembre de 2019.

(RÚBRICA)

IQI. JORGE ALBERTO ESPINOSA ATOCHE
SUBSECRETARIO DE ADQUISICIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo IYEM 3/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Presupuestario Yucatán Emprende

La Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fundamento en los artículos 5, fracción XIV, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, párrafo noveno, que la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece la propia Constitución.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán señala, en su artículo 87, fracción XIII, que una de las funciones específicas del estado es apoyar e impulsar a las empresas del sector social y privado propiedad de nacionales, siempre y cuando contribuyan, en el marco de la planeación del desarrollo económico estatal, a los objetivos que, en su caso, se establezcan.

Que, en la actualidad, en Yucatán el 42% de la población se encuentra ocupada en micronegocios, el 15% en pequeños establecimientos y el 9% en medianos establecimientos, lo cual concentra el 66% de la población económicamente activa, representando un total de más de setecientas mil personas.[1]

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje del desarrollo 1. Yucatán con Economía Inclusiva, establece la política pública 1.6. Fomento empresarial y al emprendimiento, cuyo objetivo número 1.6.1., es “Aumentar la independencia económica de la población del estado de Yucatán”. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 1.6.1.2., que consiste en “Impulsar el emprendimiento en los grupos en situación de vulnerabilidad”, la cual cuenta con las líneas de acción “1.6.1.2.1. Desarrollar acciones de fortalecimiento a emprendedores con enfoque de inclusión” y la “1.6.1.2.2. Incorporar habilidades de liderazgo y herramientas de empoderamiento en los procesos de acompañamiento y formación”.

Que entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2018–2024, se encuentra el identificado con el número 36 referente a “Impulsar los centros de emprendimiento en el interior del estado”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 318. Yucatán Emprende, que tiene como propósito que “Los emprendedores y emprendedoras mayores de 18 años y las empresas logran desarrollar sus proyectos productivos”.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

---

[1] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Indicadores estratégicos. Segundo trimestre de 2019. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/tabulados/indicadores_estrategicos_15ymas_2019_trim2_xls.zip

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa presupuestario Yucatán Emprende se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo IYEM 3/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Presupuestario Yucatán Emprende

Artículo único. Se emiten las Reglas de operación del Programa Presupuestario Yucatán Emprende.

Reglas de operación del Programa Presupuestario Yucatán Emprende

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del Programa Presupuestario Yucatán Emprende.

Artículo 2. Objetivo del programa presupuestario

El Programa Presupuestario Yucatán Emprende tiene por objetivo que los emprendedores y emprendedoras mayores de dieciocho años y las empresas logren desarrollar sus proyectos productivos, a través de la impartición de consultoría especializada y capacitación metodológica, la entrega de apoyos económicos de asignación directa y la organización de eventos de cultura emprendedora.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

I. Aceleradora de negocios: la instancia pública o privada cuyo objetivo es potenciar empresas e incrementar la velocidad de sus funciones directivas, comerciales, administrativas, financieras, tecnológicas y de recursos humanos para el logro de sus objetivos a través del acompañamiento en la planeación, ejecución y seguimiento de estrategias de negocios. Una aceleradora ayuda a las empresas a reorganizar, consolidar y agilizar sus procesos internos o integrar nuevos procesos para llevar a cabo con mayor rapidez y efectividad los planes de acción para incrementar sus ventas, clientes y mercados.

II. Beneficiarios: las personas que accedan a los apoyos o ayudas de alguno de los componentes del Programa Presupuestario Yucatán Emprende.

III. Seminario intensivo profesional: los eventos de capacitación intensiva que se llevan a cabo en un ambiente de inmersión total con el fin de evitar distracciones.

IV. Comité: el Comité Técnico del Programa Presupuestario Yucatán Emprende.

V. Grupo evaluador: el grupo integrado por personas de los sectores público, social o privado con conocimiento de las materias afines al Programa seleccionadas por el comité.

VI. Comité del Premio Yucatán de Calidad: el Comité del Premio Yucatán de Calidad, previsto en el Decreto 230/1999 por el que se regula el Premio Yucatán de Calidad.

VII. Comité del Premio Yucatán al Emprendedor: el Comité del Premio Yucatán al Emprendedor, previsto en el Decreto 213/2014 por el que se regula el Premio Yucatán al Emprendedor.

VIII. Ecosistema emprendedor: la comunidad que brinda soporte a los emprendedores y las empresas a través de capital, formación, red de contactos y acceso al conocimiento.

IX. Emprendedor: la persona que identifica una oportunidad de negocio y busca iniciar su propia empresa, organizando los recursos necesarios para ponerla en marcha.

X. Emprendimiento social: la modalidad de emprendimiento que tiene por objetivo la resolución de problemáticas sociales o ambientales desde una perspectiva de negocios.

XI. Empresa: la unidad económica en la que se organiza y coordina un proceso productivo a través de la combinación de capital y trabajo para la generación de bienes o la prestación de servicios con fines de lucro.

XII. Grupos vulnerables: los sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil u origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

XIII. Incubadora de negocios: la instancia pública o privada cuyo objetivo es acelerar el crecimiento de las empresas y potenciar las funciones directivas, comerciales, administrativas, financieras, tecnológicas y de recursos humanos para el logro de sus objetivos a través del acompañamiento en la planeación, ejecución y seguimiento de estrategias de negocios.

XIV. Instituto: el Instituto Yucateco de Emprendedores.

XV. Presentación de lanzamiento: el discurso con una duración de entre tres y cinco minutos, cuyo objetivo es tratar de convencer a una empresa o clientes de que inviertan en un negocio, compren productos, o para buscar socios o colaboradores.

XVI. Programa: el Programa Presupuestario Yucatán Emprende.

Artículo 4. Programa presupuestario

El programa será ejecutado por el instituto y comprenderá los programas siguientes:

Entidad	Programas	Componentes
Instituto Yucateco de Emprendedores	Aceleración Empresarial	Consultoría especializada otorgada
	Activación Empresarial	Consultoría especializada otorgada
	Emprendimiento de base tecnológica	Capacitación metodológica otorgada
		Consultoría especializada otorgada
		Apoyo económico de asignación directa otorgado
	Incubación de Empresas	Consultoría especializada otorgada
	Premio Yucatán de Calidad	Consultoría especializada otorgada
	Premio Yucatán al Emprendedor	Apoyo económico de asignación directa otorgado
	Emprende con Impacto	Capacitación metodológica otorgada
		Eventos de cultura emprendedora realizados
		Consultoría especializada otorgada

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componentes	Población programada para a atender
Capacitación metodológica otorgada	Emprendedores y emprendedoras mayores de 18 años que cuenten con una solución basada en la tecnología o con una idea de negocio enfocada a resolver una problemática social o ambiental.
Consultoría especializada otorgada	Emprendedores y emprendedoras mayores de 18 años con una idea, proyecto o actividad económica viable y escalable, así como a las empresas con más de tres años de operación.
Apoyo económico de asignación directa otorgado	Emprendedores y emprendedoras mayores a 18 años, así como también empresas y organizaciones públicas y privadas que radiquen en el estado de Yucatán.
Eventos de cultura emprendedora realizados	Emprendedores y emprendedoras mayores a 18 años, así como empresas.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

El instituto determinará cada año las zonas geográficas para la implementación de los componentes que integran el programa, dando prioridad a los municipios que presenten mayor marginación, violencia de género o mayor número de población desocupada, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ordenados de mayor a menor.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

Capítulo II
Disposiciones específicas

Sección primera
Programa de Aceleración Empresarial

Artículo 8. Descripción

El Programa de Aceleración Empresarial otorga consultoría especializada en la implementación de acciones específicas a empresas establecidas en el estado de Yucatán, como la definición de objetivos estratégicos, la vinculación con diversas entidades, la integración de cadenas productivas, entre otras.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa de Aceleración Empresarial deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser empresario, en el caso de las personas físicas, o ser socio de una empresa, en el caso de las personas morales, formalmente constituida, establecida en el estado de Yucatán.

II. Contar con el compromiso del socio mayoritario o tomador de decisiones de la empresa de participar.

III. Tener disponibilidad de tiempo y compromiso total de participar activamente en la modalidad de aceleración del Programa de Aceleración Empresarial.

IV. Contar con más de un cliente y más de un proveedor.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa de Aceleración Empresarial deberán entregar la siguiente documentación:

I. Las personas físicas:

a) Formulario de registro, previsto en el anexo 1, debidamente llenado, en el sitio web https://forms.gle/CzsyEL4hkaQ7i4FC9

b) Identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

c) Comprobante de domicilio de la empresa con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de servicios de agua, electricidad, predial o teléfono, así como las carátulas de estados de cuenta.

d) Registro de alta de la empresa ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

e) Reseña empresarial en formato libre, que deberá tener una extensión máxima de dos páginas y explicar lo más relevante sobre la empresa.

f) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, mediante el formato 32-D del Servicio de Administración Tributaria.

g) El formato de carta bajo protesta de decir verdad del ingreso anual de la empresa, previsto en el anexo 2 y adjuntada en el campo correspondiente del formulario de registro señalado en el inciso a) de esta fracción.

II. Las personas morales deberán presentar, además de la documentación prevista en la fracción anterior, la siguiente:

a) Copia del acta constitutiva de la empresa.

b) Testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal o apoderado, en caso de no señalarse en el acta constitutiva.

c) Identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía del representante legal. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos y documentación, se dará preferencia a las empresas que:

I. Estén establecidas en el interior del estado.

II. Estén lideradas por mujeres.

III. Sus servicios o productos atiendan a personas pertenecientes a grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

IV. Busquen tener un impacto social o ambiental positivo en México.

V. Se dediquen a la industria manufacturera, turística, pesquera, en materia de salud o de tecnologías, medio ambiente, industrias creativas, agroalimentaria o manufactura.

VI. Tengan más de tres años de haber sido constituidas.

VII. Tengan ventas comprobables mayores a un millón de pesos anuales.

Artículo 12. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios del Programa de Aceleración Empresarial tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

II. Acceder a la información necesaria del Programa de Aceleración Empresarial, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura.

III. Tener la reserva y privacidad de su información personal.

IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de este acuerdo.

V. Recibir los servicios, prestaciones y apoyos del Programa de Aceleración Empresarial.

Artículo 13. Obligaciones

Los beneficiarios del Programa de Aceleración Empresarial deberán cumplir las siguientes obligaciones:

I. Cumplir en tiempo y forma y con veracidad las solicitudes de información del instituto.

II. Acudir puntualmente a las actividades, consultorías y demás actividades que el instituto programe durante el proceso de aceleración.

III. Solicitar al instituto la participación de los especialistas que sean necesarios en el proceso de aceleración.

IV. Adherirse a lo previsto en este acuerdo, en el convenio de ejecución de recursos, y respetar la demás normativa y legislación aplicable.

V. Pagar el costo de la parte proporcional que le corresponde, en términos de este acuerdo y del convenio.

Artículo 14. Sanciones de los beneficiarios

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo, el instituto tomará las medidas necesarias para suspender la prestación de servicios o su participación en el Programa de Aceleración Empresarial, previa aplicación del procedimiento previsto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Artículo 15. Descripción de los apoyos

Para el Programa de Aceleración Empresarial, en un período de siete a nueve meses, las empresas o empresarios seleccionados recibirán un conjunto de servicios con un valor igual a $145,000.00 pesos (ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) que incluye:

I. Una entrevista con personal del instituto para trazar el perfil de la empresa.

II. Un diagnóstico empresarial por parte de una aceleradora de negocios.

III. Acceso a máximo cuatro procesos de formación (cursos, talleres o pláticas).

IV. Sesenta horas de consultoría presenciales con los consultores de las aceleradoras de negocios.

V. Vinculación con diversos actores del ecosistema de innovación y empresarial del estado de Yucatán.

VI. Acceso a las agendas y encuentros de negocios que se definirán con base en la participación del grupo de empresas inscritas al Programa de Aceleración Empresarial y las oportunidades de negocio a nivel local, nacional e internacional, durante el tiempo que dure el proceso de aceleración.

Artículo 16. Monto máximo

El monto máximo de apoyo que se otorgará por beneficiario será el equivalente a $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N), el cual será entregado en especie a las empresas, a través del servicio de consultoría. Por su parte, las empresas que hayan sido seleccionadas por el comité, deberán aportar al instituto la cantidad de $45,000.00 pesos (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) con IVA incluido, en el periodo de tiempo acordado con los responsables del Programa de Aceleración Empresarial, considerando que no rebase la mitad del periodo que dura la consultoría especializada, la cual puede ser de mínimo siete meses y máximo nueve meses.

Los $45,000.00 pesos (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) podrán ser pagados a plazos mensuales, bimestrales o trimestrales, considerando que no rebase la mitad del periodo que dura la consultoría especializada, la cual puede ser de mínimo siete meses y máximo nueve meses. El pago se realiza a través de depósito o transferencia bancaria a la cuenta BBVA Bancomer 0108973237 CLABE interbancaria 012910001089732379.

Artículo 17. Convocatoria

El instituto deberá publicar la convocatoria del Programa de Aceleración Empresarial en su sitio web: www.iyem.yucatan.gob.mx.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del Programa de Aceleración Empresarial.

II. Requisitos e inversión requerida y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.

III. Criterios de selección para ser elegidos por el grupo evaluador.

IV. Indicación de los apoyos que recibirán los beneficiarios.

Artículo 18. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto emitirá y publicará la convocatoria en su sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx y en sus redes sociales.

II. Los interesados se inscribirán a través del mecanismo en línea que se dispondrá para el registro de solicitudes. https://forms.gle/CzsyEL4hkaQ7i4FC9, conforme al anexo 1, dentro del plazo previsto en la convocatoria.

III. El instituto recibirá los formatos de solicitud y verificará que los documentos estén completos, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria y remitirá al grupo evaluador las solicitudes que cumplan los requisitos previstos en este acuerdo.

IV. El grupo evaluador analizará las solicitudes y seleccionará a las empresas que potencialmente podrán ser beneficiarias del Programa de Aceleración Empresarial, dentro de las tres semanas siguientes al cierre de la convocatoria.

V. El instituto, dentro de los tres días hábiles siguientes de la decisión del grupo evaluador, notificará a las empresas seleccionadas por correo electrónico que deben asistir a una reunión en el instituto.

VI. Los representantes de las empresas seleccionadas deberán acudir a la junta informativa en la fecha que les sea indicada por los responsables del Programa de Aceleración Empresarial, en la cual también se definirá la forma de pago.

VII. Las empresas seleccionadas y el director general del instituto deberán firmar un convenio, de acuerdo con su naturaleza, contemplado en el anexo 14 y el acuerdo de confidencialidad previsto en el anexo 15.

VIII. Las empresas seleccionadas realizarán el pago de los recursos del Programa de Aceleración Empresarial en términos de lo acordado con el instituto.

IX. Los beneficiarios recibirán los servicios derivados del Programa de Aceleración Empresarial, en los términos acordados en el convenio.

Sección segunda
Programa de Activación Empresarial

Artículo 19. Descripción

El Programa de Activación Empresarial consiste en atender a emprendedores que se encuentran en la transición hacia la consolidación de su negocio en el mercado, a través de la transformación de su producto, que consiste en otorgar los servicios de elaboración de la imagen corporativa de la empresa, que incluye el empaque, logo, etiqueta y tabla nutrimental, cuando aplique, y asesoría sobre costos y comercialización del producto.

Artículo 20. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa de Activación Empresarial deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mayor a dieciocho años al cierre de la convocatoria.

II. Tener un negocio o emprendimiento que mantenga su operación en el interior del estado de Yucatán.

III. Contar con un negocio o emprendimiento que se encuentre en el sector de productos de alimentos.

IV. Tener residencia en el estado de Yucatán.

V. Contar con disponibilidad de tiempo y compromiso total de participar activamente en el Programa de Activación Empresarial.

VI. Ser una empresa con ventas comprobables.

Artículo 21. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa de Activación Empresarial deberán entregar la siguiente documentación:

I. Copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

II. Comprobante de domicilio de la empresa con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes, los recibos de pago de los servicios de agua, electricidad, predial o teléfono.

III. Formato del registro del Programa de Activación Empresarial con la información de la empresa, en términos del anexo 3.

IV. Fotos de los productos que ofrece la empresa.

V. Un video elaborado por el solicitante que conteste a la pregunta ¿Por qué deberías ser acreedor del apoyo del Programa de Activación Empresarial?, subido a alguna plataforma de streaming que permita acceso público, con una duración máxima de dos minutos.

VI. Las empresas seleccionadas como beneficiarias del Programa de Activación Empresarial, entregarán la siguiente documentación al área de activación empresarial al correo mariana.vela@yucatan.gob.mx

a) Identificación oficial vigente, con nombre, fotografía y firma de todos los socios. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, y el pasaporte.

b) Clave Única de Registro Poblacional de todos los socios.

c) Acta de nacimiento de todos los socios.

d) Comprobante de domicilio de todos los socios de la empresa con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de enviar la documentación. Se considerarán como comprobantes, los recibos de pago de los servicios de agua, electricidad, predial o teléfono.

e) Carta compromiso firmada por todos los socios, conforme al anexo 4.

Artículo 22. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al Programa de Activación Empresarial no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cubran los requisitos y documentación, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

I. Innovación de la empresa ya sea en el uso de materiales, nuevos procedimientos, implementación de una tecnología, automatización, modelo de negocios, mercadotecnia y relación con clientes.

II. Capacidad de crecimiento del negocio en un corto plazo para incrementar el volumen de ventas.

III. Proyectos integrados con un equipo multidisciplinario de socios, con experiencia en el sector al que pertenece la empresa.

IV. Proyectos que alineen su misión y operaciones a cuestiones sociales y ambientales en general.

Artículo 23. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios del Programa de Activación Empresarial tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

II. Acceder a la información necesaria del Programa de Activación Empresarial, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura.

III. Tener la reserva y privacidad de su información personal.

IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de este acuerdo.

V. Recibir los servicios, prestaciones, apoyos y subsidios del Programa de Activación Empresarial.

Artículo 24. Obligaciones

Los beneficiarios del Programa de Activación Empresarial deberán cumplir las siguientes obligaciones:

I. Cumplir en tiempo y forma y con veracidad las solicitudes de información del instituto.

II. Acudir puntualmente a las actividades, consultorías y encuentros que el instituto programe.

III. Adherirse a lo previsto en este acuerdo, en la carta compromiso, en caso de haberla signado, y respetar la demás normativa y legislación aplicable.

Artículo 25. Sanciones de los beneficiarios

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo, el instituto tomará las medidas necesarias para suspender la prestación de servicios o su participación en el Programa de Activación Empresarial, previa aplicación del procedimiento previsto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Artículo 26. Descripción de los apoyos

El Programa de Activación Empresarial incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

I. Un servicio de diagnóstico en diseño del producto a transformar.

II. Un servicio de diseño o rediseño del logo de la empresa.

III. Un servicio de diseño o rediseño del empaque primario del producto.

IV. Un servicio de diseño o rediseño del empaque secundario del producto.

V. Un servicio de elaboración de tabla nutrimental.

VI. Un servicio de trámite del código de barras del producto.

VII. Un servicio de asesoría en costeo, comercialización y ventas.

La determinación de los apoyos que se otorgarán dependerá del diagnóstico inicial que se realice en términos de la fracción I.

Artículo 27. Monto máximo

El monto máximo de apoyo que se otorgará por beneficiario será de $26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 M.N), el cual será entregado en especie a cada uno de los veinticinco emprendedores seleccionados, a través del servicio de consultoría especializada.

Artículo 28. Convocatoria

El instituto deberá emitir y publicar la convocatoria del Programa de Activación Empresarial en su sitio web y contendrá, al menos, la siguiente información:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del Programa de Activación Empresarial.

II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

Artículo 29. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto publicará la convocatoria en su sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx y en sus redes sociales.

II. Las personas interesadas en ser beneficiarias deberán inscribirse a través del mecanismo en línea que se dispondrá para el registro de solicitudes en el sitio web: http://iyem.yucatan.gob.mx/transformaproducto/, en términos del anexo 3, dentro del plazo previsto en la convocatoria.

III. El instituto recibirá la documentación y verificará que los documentos previstos en las fracciones I a la V del artículo 21 estén completos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir del cierre de la convocatoria y seleccionará a los solicitantes que podrán presentarse ante el comité.

IV. El instituto notificará a los solicitantes por correo electrónico, en un plazo no mayor a diez días hábiles después del cierre de la convocatoria que han pasado a la etapa de presentación ante el comité, informándoles la fecha, hora y lugar en que deberán apersonarse al instituto para su presentación.

V. El comité sesionará, dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, analizará las solicitudes y documentación remitidas y seleccionará a los interesados.

VI. El comité presenciará las presentaciones de los interesados, las calificará y determinará a los que serán beneficiarios del Programa de Activación Empresarial, dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

VII. Los emprendedores, a partir de los diez hábiles siguientes a la fecha de sesión del comité, podrán consultar los resultados en redes sociales del instituto, no obstante, el resultado será comunicado vía correo electrónico.

VIII. Las empresas seleccionadas remitirán la documentación a que se refiere la fracción VI del artículo 21, al correo electrónico mariana.vela@yucatan.gob.mx, dentro de los quince días posteriores a la publicación de los resultados.

IX. Los representantes de las empresas seleccionadas acudirán a una junta informativa en la fecha que les sea indicada por el instituto, donde se les notificarán los servicios a los que fueron acreedores como beneficiarios y el cronograma general de trabajo del Programa de Activación Empresarial.

X. El instituto notificará a los beneficiarios del Programa de Activación Empresarial por correo electrónico las fechas para la elaboración de su diagnóstico inicial para determinar los servicios de diseño que requerirán.

XI. Los beneficiarios recibirán los apoyos del Programa de Activación Empresarial conforme al resultado del diagnóstico.

Sección tercera
Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica

Artículo 30. Descripción

El Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica consiste en fomentar el emprendimiento a través de procesos de capacitación y consultoría a empresas que basan su actividad en las aplicaciones de descubrimientos científicos o tecnológicos para la generación de nuevos productos, procesos o servicios, así como en el otorgamiento de un apoyo económico para cubrir una parte del costo del registro de propiedad intelectual, además de brindar un acompañamiento durante el proceso del registro.

Artículo 31. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Para la modalidad innovación y prototipado ágil de los componentes consultoría especializada otorgada y capacitación metodológica otorgada:

a) Ser mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica.

b) Ser un emprendedor.

c) Contar con un modelo de negocio que requiera el desarrollo de un producto mínimo viable para validar su idea o modelo de negocio.

d) Tener disponibilidad de tiempo y compromiso total para concluir el prototipo de su producto en máximo tres meses.

e) Atender o plantear atender un problema o necesidad que tenga relación con algún o algunos de los siguientes sectores estratégicos: agroindustria, energías renovables, tecnologías de información y comunicación e industrias creativas.

II. Para la modalidad Tu empresa, Tu marca Yucatán del componente apoyo económico de asignación directa otorgado:

a) Ser mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica.

b) Contar con un negocio o emprendimiento que se encuentre ubicado en el estado de Yucatán.

c) Residir en el estado de Yucatán.

d) Contar con un proyecto de emprendimiento que cuente con el diseño de logotipo o nombre, pero no haya iniciado un trámite de solicitud de registro de marca y al momento del cierre de la convocatoria no tenga un registro de marca otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Artículo 32. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica deberán entregar la siguiente documentación:

I. Para la modalidad Innovación y prototipado ágil de los componentes consultoría especializada otorgada y capacitación metodológica otorgada:

a) Copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar y el pasaporte.

b) Comprobante de domicilio del solicitante con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes, los recibos de pago de los servicios de agua, electricidad, predial o teléfono.

c) Documento que presente un proyecto con algún o algunos de los siguientes sectores estratégicos: agroindustria, energías renovables, tecnologías de información y comunicación e industrias creativas, que demuestre la viabilidad y escalabilidad del desarrollo de su prototipo.

d) Formato de registro del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica, debidamente llenado, en términos del anexo 5.

e) Calendario de ejecución del prototipo, en formato libre, con duración máxima de tres meses, firmado por el solicitante.

f) Video con una duración de dos minutos explicando el prototipo que se desee realizar, en el cual se mencione: el problema que se pretende solucionar con este prototipo, el impacto

que esta solución tendría, así como la experiencia del emprendedor que está presentando el proyecto, subido en algún sitio web de streaming que permita el acceso público.

II. Para la modalidad Tu empresa, Tu marca Yucatán del componente apoyo económico de asignación directa otorgado:

a) Copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía del solicitante o, en caso de tratarse de una persona moral, de todos los socios. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar y el pasaporte.

b) Comprobante de domicilio del solicitante con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes, los recibos de pago de los servicios de agua, electricidad, predial o teléfono.

c) Comprobante de domicilio de la empresa con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de enviar la documentación. Se considerarán como comprobantes, los recibos de pago de los servicios de agua, electricidad, predial o teléfono.

d) Formato del registro del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica, debidamente llenado en términos del anexo 5.

III. Los solicitantes seleccionados en la modalidad "Tu empresa, Tu marca Yucatán" del componente apoyo económico de asignación directa otorgado, deberán entregar:

a) Registro Federal de Contribuyentes.

b) Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito.

c) Clave Única de Registro de Población.

d) En caso de que la marca se registre a nombre de más de una persona, también deberá presentar la documentación antes mencionada por cada persona a cuyo nombre se registrará la marca.

Artículo 33. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos y documentación, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

I. Para la modalidad Innovación y prototipado ágil de los componentes consultoría especializada otorgada y capacitación metodológica otorgada:

a) Que el representante del proyecto resida en Yucatán y el producto o servicio se visualice para producir o comercializarse en el estado.

b) Que el prototipo sea viable de realizar con una inversión máxima de $100,000.00 pesos en especie.

c) La escalabilidad una vez desarrollado el prototipo.

d) El grado de innovación del proyecto.

II. Para la modalidad Convocatoria "Tu empresa, Tu marca Yucatán" del componente apoyo económico de asignación directa otorgado:

a) Que el representante del proyecto sea originario de alguno de los municipios del estado de Yucatán y el producto o servicio se produzca o comercialice en el estado.

b) Que el negocio este en operación y vendiendo sus productos.

Artículo 34. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

II. Acceder a la información necesaria del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura.

III. Tener la reserva y privacidad de su información personal.

IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de este acuerdo.

V. Recibir los servicios, prestaciones, apoyos y subsidios del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica.

Artículo 35. Obligaciones

Los beneficiarios del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica deberán cumplir las siguientes obligaciones:

I. Responder en tiempo y forma y veracidad las solicitudes de información del instituto.

II. Acudir puntualmente a las actividades y juntas que el instituto programe.

III. Adherirse a lo previsto en este acuerdo y respetar la demás normativa y legislación aplicable.

Artículo 36. Sanciones de los beneficiarios

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo, el instituto tomará las medidas necesarias para suspender la prestación de servicios o su participación en el Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica, previo aviso al ciudadano y apegándose a lo establecido en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Artículo 37. Descripción de los apoyos

El Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

I. En la modalidad Innovación y prototipado ágil de los componentes consultoría especializada otorgada y capacitación metodológica otorgada:

a) Capacitación especializada para el desarrollo del prototipo.

b) Mentoría y asesoría técnica en el desarrollo del prototipo.

c) Materiales, herramientas y equipo, así como acceso al FabLab IYEM para uso de las máquinas y herramientas de fabricación digital con que cuenta, para el desarrollo de su prototipo.

II. En la modalidad Tu empresa, Tu marca Yucatán del componente apoyo económico de asignación directa otorgado:

a) Un apoyo económico de $2,313.77 (dos mil trescientos trece pesos 77/100 m. n.) por proyecto por beneficiario para el estudio de una solicitud de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

b) Talleres de capacitación impartidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

c) Asesoría para realizar el proceso y trámites necesarios para contar con la solicitud de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Artículo 38. Monto máximo

El monto máximo de apoyo por beneficiario que otorgará el instituto será:

I. Para la modalidad Innovación y prototipado ágil de los componentes consultoría especializada otorgada y capacitación metodológica otorgada, el equivalente a $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N) en especie y servicios durante un periodo de seis meses.

II. Para la modalidad Convocatoria "Tu empresa, Tu marca Yucatán" del componente apoyo económico de asignación directa otorgado, un apoyo económico de $2,313.77 (dos mil trescientos trece pesos 77/100 m. n.) así como asesoría para realizar el proceso y trámite de registro de su marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, durante la vigencia del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica.

Artículo 39. Convocatoria

El instituto deberá publicar las convocatorias del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica en su sitio web: www.iyem.yucatan.gob.mx.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica.

II. Requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

Artículo 40. Procedimiento

La entrega de los apoyos del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica se ajustará al siguiente procedimiento:

I. Para la modalidad Innovación y prototipado ágil de los componentes consultoría especializada otorgada y capacitación metodológica otorgada:

a) El interesado solicitará el formato de registro, previsto en el anexo 5, a través del correo electrónico yaremy.alvarez@yucatan.gob.mx, dentro del plazo previsto en la convocatoria.

b) El solicitante remitirá por correo electrónico dirigido a yaremy.alvarez@yucatan.gob.mx, la documentación prevista en el artículo 32, dentro del plazo previsto en la convocatoria.

c) El instituto revisará las solicitudes y la documentación remitida por los solicitantes dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, y, en caso de que esté incompleta, les informará, por correo electrónico, que tienen cinco días hábiles para subsanar.

d) El instituto revisará la documentación y, dentro de los veinte días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, indicará a los solicitantes si su proyecto ha sido elegido para la siguiente fase y les especificará la fecha, hora y lugar en donde deberán realizar su presentación ante el comité, así como los requisitos que deberá cubrir, o si fue rechazada.

e) Los solicitantes que cumplan con los requisitos pasarán a la fase de selección en donde presentarán un discurso de cinco minutos ante el comité, los seleccionados recibirán una notificación por parte del instituto por correo electrónico.

f) El comité, dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la última presentación, evaluará las características de los proyectos y la viabilidad de que se consoliden en prototipos físicos funcionales, eligiendo a los veinte mejores.

g) Los resultados de los solicitantes seleccionados se darán a conocer a través del sitio web http://www.iyem.yucatan.gob.mx y las redes sociales del instituto y, además, se notificará por correo electrónico a los beneficiarios para programar una cita de arranque del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica, para que reciban los apoyos, dentro de los quince días siguientes a la conclusión del plazo de presentación de los discursos.

h) Los beneficiarios recibirán los apoyos del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica.

II. Para la modalidad Tu empresa, Tu marca Yucatán del componente apoyo económico de asignación directa otorgado:

a) Los solicitantes llenarán el formato de registro localizado en el sitio web: http://iyem.yucatan.gob.mx/tumarca/, previsto en el anexo 5, adjuntando su documentación. El periodo de inscripción permanecerá abierto por un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la publicación de la convocatoria.

b) El instituto notificará a los solicitantes que cumplan con la documentación completa señalada en el artículo 32, por correo electrónico, que su proyecto será evaluado por un grupo evaluador designado por el comité.

c) El grupo evaluador analizará las solicitudes y determinará las que serán sujeto de apoyo, dentro de los seis días naturales posteriores al cierre de la convocatoria.

d) El instituto informará a los solicitantes seleccionados por correo electrónico si su proyecto fue seleccionado para recibir el apoyo económico, dentro de los tres días hábiles siguientes a la sesión del comité y les informará el plazo y lugar para entregar la documentación a que se refiere la fracción III del artículo 32.

e) Los solicitantes seleccionados entregarán la documentación señalada en el artículo 32, fracción III, de manera física en la Dirección de Emprendedores del instituto.

f) El instituto informará a los solicitantes seleccionados la fecha, hora y lugar para asistir a una junta informativa y al taller impartido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

g) Los representantes de los proyectos seleccionados acudirán a la junta informativa, donde se les informará el plazo para iniciar el proceso de registro de marca, y al taller. En caso de no asistir al taller se les dará automáticamente de baja del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica.

h) Los solicitantes seleccionados realizarán el procedimiento para llenar el formato de solicitud de registro de marca en el período de tiempo que les sea establecido. El instituto se reunirá con los representantes de los proyectos seleccionados para auxiliarlos en las gestiones del llenado de la solicitud que presentarán ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, informarles acerca de la documentación que deben reunir, el monto que deben cubrir y la cuenta bancaria en la cual deberán depositar el dinero así como para acordar la fecha de presentación del formato.

i) Los solicitantes seleccionados deberán cubrir el monto de $500 (quinientos pesos 00/100 M.N) mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta BBVA Bancomer 0108973237 CLABE interbancaria 012910001089732379 y llevar la documentación comprobatoria del depósito al instituto, dentro del plazo acordado con el instituto.

j) El instituto cubrirá el monto restante para concluir el proceso de solicitud de estudio de registro de marca.

k) El beneficiario firmará un formato de recibido de la entrega de la aportación del instituto, previsto en el anexo 6.

l) Los solicitantes seleccionados someterán el estudio de una solicitud de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

m) El instituto proporcionará a los beneficiarios el documento de solicitud con sello y folio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para continuar el procedimiento de registro de su marca.

Sección cuarta
Programa de Incubación de Empresas

Artículo 41. Descripción

El Programa de Incubación de Empresas consiste en el otorgamiento de capacitaciones y consultorías especializadas en la implementación de acciones específicas para que las ideas o proyectos se consoliden en un proyecto de negocio validado en el mercado y con las bases para un crecimiento local y

la vinculación con diversas entidades, la integración de cadenas productivas y una proyección hacia mercados nacionales o internacionales.

Artículo 42. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa de Incubación de Empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria.

II. Ser emprendedor.

III. Contar con disponibilidad de tiempo y compromiso total de participar activamente en el plan de incubación.

IV. Presentar un proyecto empresarial con un componente innovador o de innovación social, de acuerdo con lo siguiente:

a) Componente innovador: se refiere a una propuesta de mejora en cuanto a un producto, diseño, proceso, servicio, método u organización, que añada valor a los existentes, para atender de manera efectiva una necesidad real o percibida de la sociedad.

b) Componente de innovación social: entendida como una solución nueva, más efectiva, eficiente, sustentable o más justa que la solución existente, cuya propuesta de valor aporta principalmente a la sociedad como un todo y no solamente a individuos.

Artículo 43. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa de Incubación de Empresas deberán entregar la siguiente documentación:

I. Copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar y el pasaporte.

II. Formato del registro del Programa de Incubación de Empresas, debidamente llenado, en términos del anexo 7, lleno e impreso con la información del proyecto.

III. Vídeo descriptivo de la idea de negocio con una duración máxima de tres minutos.

IV. El proyecto en formato de resumen ejecutivo de una página, conforme al anexo 8.

Artículo 44. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al Programa de Incubación de Empresas no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cubran los requisitos y documentación previstos en estas reglas, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

I. Que el solicitante sea originario o resida en Yucatán y el producto o servicio se produzca o comercialice en el estado.

II. Que el problema o necesidad planteada tenga relación con alguno o varios de los siguientes sectores estratégicos: agroindustrial, tecnologías de la información y comunicaciones, textil y confección, servicios de apoyo a los negocios y servicios médicos, específicamente, turismo médico.

III. Evidencia del tamaño de mercado y su potencial.

IV. Descripción del impacto social.

V. Viabilidad económica y empresarial del proyecto.

Artículo 45. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios del Programa de Incubación de Empresas tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

II. Acceder a la información necesaria del Programa de Incubación de Empresas, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura.

III. Tener la reserva y privacidad de su información personal.

IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de este acuerdo.

V. Recibir los servicios, prestaciones, apoyos y subsidios del Programa de Incubación de Empresas.

Artículo 46. Obligaciones

Los beneficiarios del Programa de Incubación de Empresas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

I. Cumplir en tiempo y forma y veracidad las solicitudes de información del instituto.

II. Acudir puntualmente a las actividades y juntas que el instituto programe.

III. Adherirse a lo previsto en este acuerdo, en la carta compromiso y respetar la demás normativa y legislación aplicable.

IV. Participar en la elaboración del proyecto de negocio, en coordinación con el personal del instituto.

Artículo 47. Sanciones de los beneficiarios

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo, el instituto tomará las medidas necesarias para suspender el otorgamiento de los apoyos del Programa de Incubación de Empresas, apegándose a lo establecido la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Artículo 48. Descripción de los apoyos

El Programa de Incubación de Empresas incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos, sea por el instituto o por las incubadoras de negocios que hayan convenido con el instituto:

I. Análisis inicial de la idea o proyecto.

II. Capacitación para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades empresariales.

III. Validación de la idea y desarrollo del modelo de negocio.

IV. Consultoría empresarial para el desarrollo de los modelos: organizacional, comercial, técnico-operativo, legal y financiero del proyecto.

V. Proyecto de negocio, elaborado en conjunto con el beneficiario, que evalúe la pertinencia y viabilidad de la propuesta de valor descrita en el proyecto.

VI. Asesoría y acompañamiento para la puesta en marcha del proyecto.

VII. Servicios de vinculación.

VIII. Acompañamiento por parte de expertos.

IX. Acceso a la infraestructura del instituto.

Artículo 49. Monto máximo

El monto máximo de apoyo que se otorgará por beneficiario será el equivalente a $70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N) en servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo anterior.

Artículo 50. Convocatoria

El instituto deberá emitir y publicar la convocatoria del Programa de Incubación de Empresas en su sitio web http://www.iyem.yucatan.gob.mx.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del Programa de Incubación de Empresas.

II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

Artículo 51. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto publicará la convocatoria en su sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx y en sus redes sociales.

II. Los interesados escanearán su documentación y se inscribirán a través del mecanismo en línea que se dispondrá para el registro de solicitudes, conforme al anexo 7, en el sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx. Las inscripciones permanecerán abiertas durante un periodo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación de la convocatoria.

III. El instituto, dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, verificará que los documentos estén completos y notificará al grupo evaluador para que revise el video y la hoja de información del proyecto y preseleccione a los solicitantes.

IV. El instituto notificará por correo electrónico a los solicitantes seleccionados en la primera fase de evaluación, para que presenten su proyecto ante el grupo evaluador de manera presencial, mediante un discurso de cinco minutos, indicándoles el formato en el que se debe de hacer dicha presentación, la fecha, el horario y la duración de su intervención ante el comité. Este proceso tendrá una duración de cinco días.

V. El comité, dentro del plazo previsto en el artículo anterior, sesionará, presenciará el discurso de los solicitantes, calificará cada discurso y seleccionará a los beneficiarios del Programa de Incubación de Empresas.

VI. El instituto, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de los discursos, dará a conocer, por medio de sus redes sociales, a los solicitantes que fueron seleccionados para ser beneficiarios del Programa de Incubación de Empresas.

VII. El instituto, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de su discurso, notificará a los beneficiarios, por correo electrónico, que han sido seleccionados y les dará a conocer el nombre de la incubadora de negocios que le otorgará el apoyo, así como la fecha de la reunión inicial entre el beneficiario y la incubadora.

VIII. El beneficiario asistirá a la reunión inicial con la incubadora de negocios para firmar la carta compromiso e iniciar el proceso de entrega de los apoyos del Programa de Incubación de Empresas.

Sección quinta
Premio Yucatán de Calidad

Artículo 52. Descripción

El Premio Yucatán de Calidad consiste en la entrega de una presea y diversos servicios especializados por parte del instituto a las empresas, asociaciones, uniones, organismos o personas físicas, industriales, comerciales, turísticas, artesanales, pesqueras, agrícolas, pecuarias y de servicios ya sean públicas o privadas, establecidas en el estado, que resulten seleccionadas.

Artículo 53. Requisitos para ser beneficiario

Las empresas, asociaciones, uniones, organismos y personas físicas, industriales, comerciales, turísticas, artesanales, pesqueras, agrícolas, pecuarias y de servicios ya sean públicas o privadas que deseen participar para obtener el Premio Yucatán de Calidad deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Aplicar o encontrarse en vías de aplicar un proceso sostenido de calidad total, tanto en sus áreas de producción de bienes o servicios, como en los de administración y distribución.

II. Presentar una descripción detallada sobre sus sistemas y procesos, así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieran alcanzado, y que estén dispuestos a que un grupo evaluadora verifique la información presentada.

III. Estar dispuestas, si resultan premiadas, a dar a conocer, en forma pública, la información de los aspectos primordiales de sus sistemas, procesos y logros en materia de calidad total, de forma que puedan servir de ejemplo a otras empresas.

IV. Cumplir con la normativa obligatoria y las normas del sector o industria a la que pertenece.

V. Llevar a cabo sistemas de calidad enfocados en la mejora continua e innovación, tanto en sus áreas de producción de bienes o servicios, como en la administración de la organización.

VI. Tener mínimo tres años desde su creación.

VII. Fabricar y proveer servicios y productos que no dañen la salud o el medio ambiente, y promover la adopción de una cultura de calidad en su comunidad.

VIII. No haber sido objeto de sanción por parte de cualquier autoridad en el año inmediato anterior al de la convocatoria del Premio Yucatán de Calidad.

IX. Pertenecer a alguna de las siguientes categorías:

a) Organización micro y pequeña: contar con un modelo de negocio que ha establecido las bases de su administración para garantizar la profesionalización y alcanzar la eficiencia operativa, para generar resultados que sustenten su consolidación en el sector y la cadena de valor en la que participan.

b) Organización mediana: tener un modelo de negocio y haber establecido las bases de su administración al impulsar su potencial para crecer y, a través de la productividad, que se perfilan a ser una organización de mayor alcance, volumen de ventas y perspectivas de mediano plazo.

c) Organización grande: contar con un modelo consolidado de administración con una amplia base de recursos para alcanzar metas ambiciosas, buscando liderazgo en el mercado y permanencia en el largo plazo.

d) Educación: ofrecer servicios educativos en los niveles básico, medio superior o superior, así como aquellas que ofrecen recursos que impulsan el sistema educativo mexicano.

e) Salud: dedicarse a promover, recuperar o mantener la salud en los sectores público y privado.

f) Turismo: producir bienes y servicios destinados a las personas que se encuentran de viaje por ocio, negocios u otros y comprende la hotelería, restaurantes, transportes y otras empresas relacionadas como las de ocio, cultura y entretenimiento.

g) Energía: realizar actividades de exploración, producción, transformación industrial, así como la comercialización y suministro competitivo y sustentable de energéticos para satisfacer con eficiencia y productividad las necesidades del país, contribuyendo a la sustentabilidad.

h) Tecnologías de la información y la comunicación: desarrollar y producir soluciones, herramientas, soportes y canales para gestionar, transformar y acceder a la información, el conocimiento y las comunicaciones, impulsando la eficiencia, el mejoramiento y la innovación de la interacción social.

i) Innovación organizacional: contar con modelos de negocio y prácticas de administración que se caractericen por la innovación constante como sustento de su competitividad y sustentabilidad.

j) Organizaciones con impacto a la sustentabilidad: tener una misión destinada a atender problemáticas y necesidades sociales, liderando el cambio para contribuir a mejorar la calidad de vida.

k) Manufactura: pertenecer a los sectores de alimentos y bebidas, agroindustria, automotriz, aeroespacial, electrónica, textil, metalmecánica, entre otras, que fortalecen de manera significativa la cadena de valor en la que operan generando nuevas capacidades en su sector.

l) Construcción: dedicarse a la edificación, construcción de obras de ingeniería civil o trabajos especializados de construcción que fortalecen la cadena de valor del sector.

Las empresas, instituciones y organizaciones cuyos sectores no se encuentren determinados en las categorías de participación, deberán inscribirse de acuerdo con su tamaño, en las categorías micro y pequeña, mediana o grande.

La selección de la categoría de participación es una decisión que se basa en la misión de la organización, lo que servirá que para que, junto con la información que presente, la evaluación se enfoque en el contexto de la cadena de valor en la que participa, en el ámbito de competencia y principalmente de los clientes a quienes genera valor.

El instituto se reserva el derecho de reclasificar a las empresas, instituciones y organizaciones participantes a sugerencia del grupo evaluador, cuando su actividad así lo amerite. En tal caso, la organización participante será notificada con oportunidad sobre esta modificación y del fundamento.

De acuerdo con el número de candidatos propuestos por categoría, se podrán definir subcategorías para garantizar la equidad en el reconocimiento a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.

La clasificación de las organizaciones participantes se establece conforme a su sector, número de empleados y ventas anuales, de conformidad con la convocatoria.

Artículo 54. Documentación

Las personas que deseen ser recipiendarias del Premio Yucatán de Calidad deberán entregar la siguiente documentación:

I. Ficha de inscripción, conforme al formato previsto en el anexo 9, disponible en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx

II. Convocatoria firmada en cada página sobre el margen derecho, y en el campo designado para tal acción en la última hoja.

III. Comprobante de pago de la inscripción, para cada una de las etapas, conforme a la siguiente tabla:

<table>
<tr><th colspan="5">Estratificación</th><th colspan="3">Aportaciones</th></tr>
<tr><th>Tamaño</th><th>Sector</th><th>Rango de número de trabajadores</th><th>Rango de monto de ventas anuales (m.d.p.)</th><th>*Tope máximo combinado</th><th>Primera Etapa</th><th>Segunda Etapa</th><th>Tercera Etapa</th></tr>
<tr><td>Micro</td><td>Todos</td><td>Hasta 10</td><td>Hasta $4</td><td>4.6</td><td>4.6 UMA + I.V.A.</td><td>21.3 UMA + I.V.A.</td><td rowspan="9">Cubrir los viáticos del Grupo Evaluador, en caso de aplicar.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Pequeña</td><td>Comercio</td><td>Desde 11 hasta 30</td><td rowspan="2">Desde $4.01 hasta $100</td><td>93</td><td rowspan="2">9.4 UMA + I.V.A.</td><td rowspan="2">28.2 UMA + I.V.A.</td></tr>
<tr><td>Industria y Servicios</td><td>Desde 11 hasta 50</td><td>95</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Mediana</td><td>Comercio</td><td>Desde 31 hasta 100</td><td rowspan="2">Desde $100.01 hasta $250</td><td rowspan="2">235</td><td rowspan="3">23.6 UMA + I.V.A.</td><td rowspan="3">40 UMA + I.V.A.</td></tr>
<tr><td>Servicio</td><td>Desde 51 hasta 100</td></tr>
<tr><td>Industria</td><td>Desde 51 hasta 250</td><td>Desde $100.01 hasta $250</td><td>250</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Grande</td><td>Comercio</td><td>Desde 101</td><td rowspan="3">Desde $250.01</td><td rowspan="3">N/A</td><td rowspan="3">34.2 UMA + I.V.A.</td><td rowspan="3">62.5 UMA + I.V.A.</td></tr>
<tr><td>Servicio</td><td>Desde 101</td></tr>
<tr><td>Industria</td><td>Desde 251</td></tr>
</table>

IV. Un entregable para cada etapa del proceso de selección, en los siguientes términos:

a) Para la primera etapa consistirá en una presentación ejecutiva, en video y escrita, del perfil organizacional: introducción, aspiraciones organizacionales, reflexión estratégica y resultados más relevantes de la organización, conforme a la Guía de Participación del Premio Yucatán de Calidad, prevista en el anexo 10.

b) Para la segunda etapa deberá presentarse el caso organizacional que incluya los temas de liderazgo, responsabilidad social empresarial, enfoque al cliente, capital humano, procesos y administración del conocimiento y resultados. Así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieran alcanzado. Dicha información deberá desarrollarse con base en la Guía de Participación; la cual se puede consultar en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx y se encuentra prevista en el anexo 10.

Artículo 55. Derechos de los beneficiarios

Los recipiendarios del Premio Yucatán de Calidad tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

II. Acceder a la información necesaria del Premio Yucatán de Calidad, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura.

III. Tener la reserva y privacidad de su información personal.

IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de este acuerdo.

V. Recibir el Premio Yucatán de Calidad.

Artículo 56. Obligaciones

Los participantes y recipiendarios del Premio Yucatán de Calidad deberán cumplir las siguientes obligaciones:

I. Responder en tiempo y forma y con veracidad las solicitudes de información del instituto.

II. Acudir puntualmente a las actividades que el instituto programe.

III. Adherirse a lo previsto en este acuerdo, en el Manual de Aplicación del Emblema del Premio Yucatán a la Calidad y respetar la demás normativa y legislación aplicable.

IV. Apoyar en el posicionamiento del Premio Yucatán de Calidad a través del uso del logotipo por un año.

V. Permitir la visita de evaluación para determinar si continúa manteniendo el nivel de calidad y definir si podrá hacer uso de los privilegios de los beneficiarios por otro año.

VI. Mantener y superar constantemente los méritos por los que fueron reconocidos.

VII. Participar en el Comité del Premio Yucatán de Calidad para el mejor impulso y proyección del Premio Yucatán de Calidad en sus ediciones posteriores.

VIII. Compartir y proporcionar a otras organizaciones yucatecas, información sobre sus méritos como una contribución al estado, con la excepción de aquella que pudiera poner en riesgo o comprometer su competitividad.

IX. Participar en los eventos de presentación de organizaciones ganadoras del Premio Yucatán de Calidad.

X. Participar en la publicación de la revista de organizaciones ganadoras del Premio Yucatán de Calidad.

XI. Aportar, al menos, un representante de su organización, como posible candidato a evaluador durante la siguiente edición del Premio Yucatán de Calidad.

XII. Apoyar y patrocinar la publicación de su caso de éxito, con el propósito de difundir y compartir mejores prácticas con la comunidad.

Artículo 57. Sanciones de los beneficiarios

Los participantes que incumplan cualquiera de las disposiciones de este acuerdo relacionadas con el premio Yucatán de Calidad, dependiendo de la etapa del proceso en la que se encuentren, podrán ser descalificados del concurso o, en caso de haber ganado, perder los beneficios de uso del logo, en caso de disminuir los estándares que lo hicieron acreedor del Premio Yucatán de Calidad o no usar correctamente el logo, conforme al Manual de Aplicación del Emblema del Premio Yucatán a la Calidad, previa realización de una visita de inspección, en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Artículo 58. Descripción de los apoyos

El Premio Yucatán de Calidad incluye el otorgamiento de lo siguiente:

I. Un reconocimiento del Premio Yucatán de Calidad del año en curso a los ganadores.

II. Una difusión, a través del sitio web del instituto, del caso de éxito de los ganadores del año del curso.

III. Una estatuilla y presea del Premio Yucatán de Calidad, al directivo de más alto rango de la organización ganadora y a un representante de los trabajadores, respectivamente.

IV. Un manual de uso del logotipo del Premio Yucatán de Calidad a los ganadores, pudiendo usar el logotipo por dos años, siempre y cuando la revisión realizada al año de haber recibido el premio, así lo dictamine.

V. Una consultoría especializada que consiste en la retroalimentación o diagnóstico estratégico, objetivo y profesional para identificar oportunidades de mejora e innovación, con base en el Modelo Nacional para la Competitividad. Esta retroalimentación se realiza con base en los documentos entregados por las empresas en las distintas etapas, así como por los resultados obtenidos de la visita de campo por parte del grupo evaluador.

Todos los participantes que hayan recibido la visita de campo recibirán un certificado de madurez respecto al nivel de competencia, confiabilidad o compromiso de la empresa ante sus grupos de interés.

Artículo 59. Monto máximo

El monto máximo de reconocimientos que se otorgará por recipiendario será el establecido en el artículo anterior.

Artículo 60. Convocatoria

El instituto expedirá, de manera anual, la convocatoria para el concurso del Premio Yucatán de Calidad. Dicha convocatoria deberá ser publicada en Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y darse a conocer a través de medios masivos de comunicación.

La convocatoria deberá señalar, al menos, los plazos, procedimientos e información que deberán entregar los participantes para su registro y selección.

Artículo 61. Procedimiento

La entrega del Premio Yucatán de Calidad se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto emitirá y publicará la convocatoria del concurso del Premio Yucatán de Calidad en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en medios masivos de comunicación, en el sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx y en sus redes sociales.

II. Los interesados leerán e imprimirán la convocatoria, la firmarán en el margen derecho de todas las hojas y en el campo previsto para tal fin en la última hoja y la escanearán.

III. Los interesados leerán, imprimirán, llenarán, firmarán y escanearán la ficha de inscripción disponible en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx.

IV. Los interesados pagarán el importe correspondiente a la etapa 1 del concurso, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta BBVA Bancomer 0108973237 CLABE interbancaria 012910001089732379, en términos del artículo 54, fracción V, y escanearán el comprobante de pago.

V. Los interesados ingresarán al sitio web iyem.yucatan.gob.mx y adjuntarán la documentación escaneada a que se refieren las fracciones II, III y IV, dentro de los dos meses siguientes a la emisión de la convocatoria.

VI. El instituto recibirá los formatos de solicitud y verificará, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, que los documentos solicitados estén completos.

VII. El instituto informará a los participantes que cuentan con treinta días naturales a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para elaborar el documento y video sobre su perfil organizacional, correspondiente a la primera etapa, de acuerdo con la Guía de Participación del Premio Yucatán de Calidad, prevista en el anexo 10.

VIII. Los participantes enviarán la presentación ejecutiva en video y escrita del perfil organizacional por correo electrónico dirigido a la dirección: alejandra.ruz@yucatan.gob.mx

IX. El instituto en un lapso no mayor a dos días hábiles a partir de la recepción de la presentación y el video, informará a los participantes de la recepción de sus documentos y verificará el cumplimiento de los requisitos. En caso de incumplimiento se le notificará que cuenta con tres días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para solventar las observaciones y remitir, de nueva cuenta, la documentación correspondiente, haciendo de su conocimiento que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada su solicitud; siempre y cuando no haya vencido el lapso de la etapa correspondiente, de lo contrario se le informará al participante del incumplimiento y no se podrá remitir de nueva cuenta.

X. El grupo de evaluadores expertos elegidos por el instituto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la emisión de la notificación de la recepción completa de los documentos, determinará los participantes que pasarán a la segunda etapa.

XI. El instituto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la determinación del grupo de evaluadores expertos, notificará por correo electrónico y por oficio, a los participantes de su resultado en la etapa correspondiente, informándoles si calificaron o no, y la necesidad de realizar el pago correspondiente a la segunda etapa, en los casos que aplique. De igual manera, por correo electrónico, se dará la retroalimentación de la primera etapa.

XII. Los participantes pagarán el importe correspondiente a la segunda etapa, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta BBVA Bancomer 0108973237 CLABE interbancaria 012910001089732379, en términos del artículo 54, fracción V, y escanearán el comprobante de pago.

XIII. Los participantes deberán enviar el comprobante de pago al correo electrónico alejandra.ruz@yucatan.gob.mx, antes o en la fecha de vencimiento de la etapa correspondiente, publicada en la convocatoria. En el entendido de que si no lo hacen, serán descalificados del concurso.

XIV. El instituto informará a los participantes que remitieron su comprobante de pago, que cuentan con cuarenta y cinco días naturales para elaborar y remitir por correo electrónico el caso organizacional, correspondiente a la segunda etapa, de acuerdo con la Guía de Participación del Premio Yucatán de Calidad prevista en el anexo 10.

XV. Los participantes deberán enviar el caso organizacional al correo de alejandra.ruz@yucatan.gob.mx

XVI. El instituto en un plazo no mayor a dos días hábiles, contado a partir de la fecha de cierre de la recepción de los casos organizacionales, informará a los participantes respecto a la recepción de sus documentos y que estos serán analizados por un grupo de evaluadores expertos elegidos por el instituto,

en un plazo de treinta días hábiles, para determinar si los participantes pasan a la tercera etapa, con carácter de finalistas.

XVII. El instituto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la determinación del grupo evaluador, notificará por correo electrónico y por oficio a todos los participantes si pasaron o no a la tercera etapa, a los pertinentes, se les informará en qué consiste esta, y se les solicitará un horario de disponibilidad en el que el grupo evaluador y la persona de más alto rango de la organización, institución o empresa puedan fijar una fecha para realizar la visita de campo, la cual tendrá una duración de uno a dos días, dependiendo de la disponibilidad del horario.

XVIII. El instituto elaborará la agenda de las visitas de campo.

XIX. El grupo de evaluadores expertos elegidos por el instituto llevará a cabo las visitas de campo en las fechas acordadas con los participantes, en términos de la agenda de visitas de campo, en la cual realizará entrevistas a personal directivo, de mandos medios y operativos, según sea el caso de la empresa, organización o institución, de acuerdo con lo previsto en la Guía de Participación del Premio Yucatán de Calidad, prevista en el anexo 10, para verificar la información proporcionada en el caso organizacional y determinar los solicitantes que pasarán a la etapa de finalistas.

XX. El instituto notificará a los integrantes del Comité del Premio Yucatán de Calidad para que sesionen, integrará la carpeta de cada uno de los finalistas y la remitirá al Comité del Premio Yucatán de Calidad para su consideración con, al menos, un día de anticipación a la sesión correspondiente.

XXI. El Comité del Premio Yucatán de Calidad, en términos del Decreto 230/1999 por el que se regula el Premio Yucatán de Calidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a la determinación del grupo evaluador, sesionará para seleccionar a los ganadores del Premio Yucatán de Calidad.

XXII. El instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contado a partir de la selección del Comité del Premio Yucatán de Calidad, publicará en sus redes sociales oficiales la fecha, hora y lugar del evento de premiación y enviará un oficio de invitación por correo electrónico a todas las empresas, organizaciones e instituciones participantes, como aliados estratégicos, grupo evaluador y Comité del Premio Yucatán de Calidad en dónde se informe qué es el Premio Yucatán de Calidad, su importancia y la fecha, hora y lugar del evento de premiación.

XXIII. Todos los participantes que hayan recibido la visita de campo asistirán al evento de premiación y recibirán un diploma y la retroalimentación de la visita de campo, y los ganadores ahí obtendrán los beneficios del Premio Yucatán de Calidad.

Sección sexta
Premio Yucatán al Emprendedor

Artículo 62. Descripción

El Premio Yucatán al Emprendedor es la máxima distinción que otorga el Gobierno del Estado de Yucatán a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana con residencia en el estado de Yucatán que hayan realizado acciones valiosas y relevantes para la creación de empresas o la formación de emprendedores y que contribuyan al crecimiento económico del estado.

Artículo 63. Categorías

El Premio Yucatán al Emprendedor se otorgará en las siguientes categorías:

I. Impulso al ecosistema emprendedor: por fomentar el emprendimiento con un enfoque en la cadena de valor en donde las empresas representen un elemento detonante para crear valor en las empresas con las que se vinculen, con su modelo de negocio.

II. Emprendimiento social: por fomentar modelos de negocios que resuelvan una problemática social con un enfoque basado en la innovación, sustentabilidad y la rentabilidad.

III. Emprendimiento verde: por promover iniciativas cuyo enfoque de negocio implica el cuidado, recuperación, preservación y mejora de los recursos naturales y ambientales.

IV. Mujer emprendedora: por fomentar y visibilizar el liderazgo y la dirección de mujeres frente a modelos de negocios exitosos.

V. Emprendedor del año: por reconocer a emprendedores que destacan por ideas innovadoras, escalables y económicamente viables.

VI. Trayectoria empresarial: por reconocer el liderazgo de empresarios cuya experiencia sirva de referencia, motivación e inspiración al ecosistema emprendedor.

Para esta categoría se otorgará un reconocimiento honorífico, por tanto, no es sujeto a recibir el premio monetario.

Artículo 64. Requisitos

Las personas que deseen postularse para recibir el Premio Yucatán al Emprendedor deberán pertenecer a cualquiera de las siguientes categorías:

I. Emprendedores, sean personas físicas mayores de dieciocho años o personas morales, de nacionalidad mexicana, que fundaron o dirigen empresas estratificadas como micro, pequeñas o medianas de cualquier giro, formalmente constituidas, con un tiempo de operación mínimo de doce meses.

II. Instituciones incubadoras de empresas.

III. Instituciones educativas que cuenten con programas de fomento al espíritu emprendedor; siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Los postulados deberán otorgar su consentimiento para dar a conocer, en forma pública, su premiación, en su caso, y la información de los aspectos primordiales de sus logros en su proceso de emprendimiento, de forma que puedan servir de ejemplo a otros emprendedores.

Las personas físicas y morales que resulten ganadoras del Premio Yucatán al Emprendedor no podrán participar de nuevo cuenta en la edición inmediata siguiente.

Artículo 65. Documentación

Las personas que deseen postularse para recibir el Premio Yucatán al Emprendedor deberán entregar la siguiente documentación:

I. Solicitud de inscripción, en términos del anexo 11, la cual se podrá encontrar en el sitio web www.iyem.yucatan.gob.mx, donde deberán describir brevemente los sistemas y procesos actuales de la empresa, incubadora de negocios o del programa de la institución educativa, o los logros de la persona física, para sobresalir como emprendedor en su categoría.

II. Video de dos minutos de duración con el motivo de su postulación.

III. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del postulante, en caso de que se trate de personas físicas. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, y el pasaporte.

IV. Consentimiento del uso de su información mediante la firma de la política de privacidad prevista en el anexo 12.

V. Convocatoria del Premio Yucatán al Emprendedor firmada por el postulante.

VI. Currículum del postulante o historia de la institución incubadora de empresas o del programa de fomento al espíritu emprendedor, destacando los logros alcanzados en la materia.

VII. Carta de autorización del uso de la información de la postulación, de conformidad con el anexo 16.

VIII. Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que el postulante manifiesta que es el autor original de la información presentada, de conformidad con el anexo 17.

IX. Comprobante de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que acredite que la empresa lleva más de doce meses de operación.

X. Acta constitutiva, en caso de ser persona moral de derecho privado, que acredite que lleva más de doce meses de operación.

XI. El formato en extenso de la postulación, previsto en el anexo 13, a través del sitio web www.iyem.yucatan.gob.mx

Artículo 66. Criterios de selección

El instituto considerará los siguientes criterios para llevar a cabo la preselección de los recipiendarios del Premio Yucatán al Emprendedor:

I. El cumplimiento, entrega y correcto llenado de lo establecido en la convocatoria. Se revisará que la documentación e información registrada en cada campo del sistema sea consistente con los requisitos.

II. El valor y relevancia de la propuesta para la creación o formación de emprendedores y su contribución al crecimiento del estado.

III. Los logros, impactos y beneficios en el entorno económico o social para identificar los casos con mayor originalidad, profesionalización e innovación.

IV. La vinculación del postulante con una cadena de valor.

V. El carácter interdisciplinario de los integrantes de la empresa, la incubadora o la institución educativa que lleva a cabo el programa de fomento al espíritu emprendedor.

Artículo 67. Derechos

Los recipiendarios del Premio Yucatán al Emprendedor tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

II. Acceder a la información necesaria del Programa de Incubación de Empresas, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura.

III. Tener la reserva y privacidad de su información personal.

IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de este acuerdo.

V. Recibir el Premio Yucatán al Emprendedor.

Artículo 68. Obligaciones

Los recipiendarios del Premio Yucatán al Emprendedor deberán cumplir las siguientes obligaciones:

I. Cumplir en tiempo y forma y con veracidad las solicitudes de información del instituto.

II. Acudir puntualmente a las actividades que el instituto programe.

III. Contestar las encuestas de satisfacción que el instituto le solicite, con posterioridad a la recepción de los servicios de este.

Artículo 69. Descripción de los apoyos

El Premio Yucatán al Emprendedor incluye el otorgamiento de un estímulo económico de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N) y un reconocimiento con un emblema que contendrá el escudo del estado de Yucatán, la denominación del premio, la categoría, el año de la edición y el nombre del recipiendario.

Para la categoría trayectoria empresarial se otorgará un reconocimiento honorífico, por tanto, no es sujeto a recibir el premio monetario.

Artículo 70. Monto máximo

El monto máximo de apoyo económico por recipiendario para el Premio Yucatán al Emprendedor será de $ 25,000.00 (veinte cinco mil pesos 00/100 M.N).

Artículo 71. Convocatoria

El instituto expedirá, en el primer cuatrimestre del año calendario, la convocatoria para el otorgamiento del Premio Yucatán al Emprendedor. Dicha convocatoria deberá ser publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y difundida a través de los medios de comunicación que se estimen pertinentes.

La convocatoria del Premio Yucatán al Emprendedor deberá contener, al menos, la siguiente información:

I. Fecha, hora y lugar en los que se llevará a cabo la ejecución del proceso del Premio Yucatán al Emprendedor.

II. Periodo de cierre de la convocatoria.

III. Procedimiento de selección y evaluación de los participantes.

IV. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser recipiendarias.

V. Indicación de los reconocimientos que serán entregados.

VI. Restricciones e impedimentos.

VII. Sitio donde se publicarán los recipiendarios del Premio Yucatán al Emprendedor.

VIII. El instituto podrá solicitar a los postulantes la información que considere pertinente para integrar los expedientes de los candidatos.

Artículo 72. Procedimiento

La entrega del Premio Yucatán al Emprendedor se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto emitirá y publicará la convocatoria, en términos del artículo anterior.

II. Los interesados descargarán, leerán y firmarán la convocatoria y los documentos anexos del sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx

III. Los interesados llenarán, en su caso, firmarán y escanearán la documentación prevista en el artículo 65.

IV. Los interesados llenarán los datos solicitados en la liga de inscripción, de acuerdo con la categoría que seleccionen y adjuntarán los documentos anexos a que se refiere la fracción anterior en el sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx/premioemprendedor/, en términos del anexo 10. El periodo de inscripción contempla una duración de tres meses a partir de la publicación de la convocatoria.

V. El instituto, en un lapso no mayor a dos días hábiles, notificará por correo electrónico a los solicitantes, de la recepción de la documentación solicitada.

VI. En un lapso de quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, el instituto evaluará el proyecto y el video de acuerdo con los criterios de selección señalados el artículo 66, y el director general del instituto convocará al Comité del Premio Yucatán al Emprendedor mediante oficio.

VII. El Comité del Premio Yucatán al Emprendedor, previsto en el Decreto 213/2014 por el que se regula el Premio Yucatán al Emprendedor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, sesionará y elegirá a las personas físicas o morales que recibirán el Premio Yucatán al Emprendedor, en términos del referido decreto.

VIII. El instituto notificará, dentro de los cinco días posteriores a la determinación del Comité del Premio Yucatán al Emprendedor, por correo electrónico, si el postulante resultó ganador de su categoría.

IX. El instituto notificará, con al menos dos días de anticipación al evento de premiación, la fecha, hora y lugar de la ceremonia.

X. Los beneficiarios asistirán al evento de premiación y obtendrán los apoyos del Premio Yucatán al Emprendedor.

Sección séptima
Programa Emprende con Impacto

Artículo 73. Descripción

El Programa Emprende con Impacto consiste en la prestación de servicios de consultoría especializada, así como en una serie de talleres, foros y capacitaciones para encontrar alternativas a problemáticas sociales y ambientales desde una perspectiva de negocio.

Artículo 74. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa Emprende con Impacto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser estudiante activo de las instituciones educativas de nivel superior, públicas o privadas que el instituto defina en la convocatoria.

II. Ser mayor de dieciocho años de edad.

III. Tener una idea o proyecto de negocio viable en marcha que sea una alternativa para una problemática social o ambiental y cuente con un factor de creatividad, tecnología o innovación.

IV. Tener disponibilidad de tiempo.

V. Que la idea o proyecto aborde al menos una de las siguientes categorías:

a) Problemáticas sociales:

1. Pobreza.

2. Desigualdad.

3. Género.

4. Migración.

5. Alimentación.

6. Salud.

7. Empleo.

8. Educación.

9. Vivienda.

10. Las demás que, en su caso, determine el instituto en la convocatoria.

b) Problemáticas ambientales:

1. Cambio climático.

2. Pérdida de la biodiversidad.

3. Consumo y contaminación del agua dulce.

4. Contaminación química.

5. Contaminación y producción de plástico.

6. Agricultura sostenible.

7. Explotación de recursos naturales.

8. Las demás que, en su caso, determine el instituto en la convocatoria.

Artículo 75. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa Emprende con Impacto deberán presentar la siguiente documentación:

I. El formato disponible en el sitio web de la convocatoria del Programa Emprende con Impacto, debidamente llenado.

II. Una imagen relacionada a su idea de negocio, teniendo además la posibilidad de adjuntar un video.

III. De manera opcional, pero ampliamente recomendado, podrán subir, en cualquier plataforma abierta de streaming, un video que describa el proyecto y la motivación de los emprendedores.

Artículo 76. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al Programa Emprende con Impacto no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos, el instituto aplicará los siguientes criterios de selección:

I. La ubicación del solicitante, con especial prioridad para aquellos que provengan de municipios de Yucatán diferentes a Mérida.

II. Definición de oportunidad. Nivel de profundidad que alcanza problema.

III. Coherencia. La solución planteada es coherente con la oportunidad detectada.

IV. Innovación. La idea plantea una nueva forma de hacer las cosas.

V. Definición de usuarios o beneficiarios. Existe una definición exacta del segmento de usuarios y clientes.

VI. Exploración. Inmersión en el contexto social durante la creación.

VII. Validación de la problemática. Se validó que existe una problemática con el usuario y sus consecuencias.

VIII. Deseabilidad. Se validó la existencia de un mercado potencial interesado en su solución.

IX. Factibilidad. Existen condiciones contextuales, administrativas y ambientales para la realización del proyecto.

X. Relevancia de la solución. La solución resuelve una problemática urgente o importante.

XI. Modelo de negocio. Existe una propuesta de modelo de negocio que pueda ser sostenible.

XII. Impacto. El grado de impacto social o ambiental de su idea de negocio o proyecto.

Artículo 77. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios del Programa Emprende con Impacto tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

II. Acceder a la información necesaria del Programa Emprende con Impacto, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura.

III. Tener la reserva y privacidad de su información personal.

IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de este acuerdo.

V. Recibir los servicios, prestaciones, apoyos y subsidios del Programa Emprende con Impacto.

Artículo 78. Obligaciones

Los beneficiarios del Programa Emprende con Impacto deberán cumplir las siguientes obligaciones:

I. Responder en tiempo y forma y con veracidad las solicitudes de información del instituto.

II. Acudir puntualmente a las actividades que el instituto programe.

III. Adherirse a lo previsto en este acuerdo y la demás normativa y legislación aplicable.

Artículo 79. Sanciones de los beneficiarios

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo, el instituto tomará las medidas necesarias para suspender la prestación de servicios o su participación en el Programa Emprende con Impacto, previa aplicación del procedimiento a que se refiere la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Artículo 80. Descripción de los apoyos

El Programa Emprende con Impacto incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

I. Para el componente consultoría especializada otorgada:

a) Servicio de diagnóstico.

b) Servicio de consultoría de impacto para estructurar un proyecto con impacto social o ambiental, que contemple indicadores de impacto social o ambiental, el desarrollo organizacional y la integración a cadenas de valor.

c) Servicio de consultoría empresarial para el desarrollo comercial, diseño, mercadotecnia, comercialización, soporte técnico y financiero del proyecto.

d) Servicio de branding, servicio empleado en mercadotecnia que hace referencia al proceso de hacer y construir una marca.

e) Servicio de naming, como el conjunto de criterios, reglas y directrices que se conforman de acuerdo con una arquitectura de marca determinada, y que tienen el objetivo de unificar y cohesionar la asignación de nombres de las marcas de una empresa.

f) Asesoría jurídica, para encontrar la figura legal pertinente.

g) Asesoría para registro de patente, en caso de que el beneficiario lo requiera.

h) Servicio de vinculación, que consiste en acercar los beneficiarios a empresas con modelos de negocios convencionales, con convocatorias nacionales e internacionales, concursos y oportunidades para fortalecer sus áreas de oportunidad.

i) Servicio de seguimiento mensual.

j) Servicio de mentorías.

II. Para el componente capacitación metodológica otorgada, el apoyo otorgado consiste en contenido para emprendedores sociales y pequeños empresarios sociales con pláticas, conferencias y

talleres de distintas temáticas, todas del corte de emprendedor social o ambiental y de inversión de impacto, que pueden tener una duración de, al menos, una hora.

Este componente incluye talleres para el registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

III. Para el componente eventos de cultura emprendedora realizados, el apoyo otorgado consiste en la realización de eventos en los que los usuarios reciben información sobre la aplicación del enfoque de emprendimiento social a los negocios.

Artículo 81. Monto máximo

El monto máximo que se otorgará será de un apoyo por beneficiario por año, conforme a la siguiente tabla:

Componente	Monto máximo del apoyo
Consultorías especializadas otorgadas	1 consultoría por beneficiario al año y 48 beneficiarios al año.
Capacitación metodológica otorgada	48 capacitaciones al año.
Eventos de cultura emprendedora realizados	2 eventos por año.

El Programa Emprende con Impacto no otorga apoyos económicos directos en ninguno de sus componentes, sino que presta servicios de manera directa a los beneficiarios de la convocatoria.

Artículo 82. Convocatoria

El instituto deberá publicar las convocatorias del Programa Emprende con Impacto en su sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx, en el micro sitio web http://comunidad.socialab.com/challenges/trasciendeyucatan2019 y en sus redes sociales.

Las convocatorias contendrán, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del Programa Emprende con Impacto.

II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

Artículo 83. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto publicará la convocatoria, en términos del artículo anterior.

II. Las personas interesadas que cumplan los requisitos ingresarán al sitio web http://comunidad.socialab.com/challenges/trasciendeyucatan2019, a efecto de llenar y subir la documentación respectiva, dentro del plazo previsto en la convocatoria.

III. Los solicitantes realizarán el entrenamiento en línea dentro de los veinte días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. La falta de cumplimiento de alguno de los entregables de las actividades del entrenamiento dejará al solicitante fuera del proceso de selección automáticamente.

El entrenamiento en línea constará de videos, lecturas y diferentes tareas que deberán realizar los solicitantes, en los términos que el instituto establezca en el portal respectivo.

IV. El instituto revisará los entregables, seleccionará a los solicitantes que pasarán a la etapa de entrenamiento intensivo y les informará que pasaron a la siguiente etapa dentro del plazo previsto en la convocatoria.

V. Los solicitantes seleccionados realizarán el entrenamiento intensivo en el instituto por tres días hábiles, en el cual se fortalecerán las habilidades de los equipos y las ideas mismas y se realizará la entrega de los apoyos del Programa Emprende con Impacto.

VI. El instituto seleccionará un solicitante por cada una de las instituciones de educación superior, para que den un discurso de lanzamiento al final del entrenamiento.

VII. Los solicitantes seleccionados pasarán a dar su discurso de lanzamiento para explicar, frente a un panel, por qué su idea es la mejor, tiene potencial y puede cambiar la realidad de nuestro país.

Capítulo III
Participantes

Sección primera
Instancia ejecutora

Artículo 84. Instancia ejecutora

El instituto será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aplicar este acuerdo y demás normativa y legislación aplicable a los programas presupuestarios.

II. Concertar con instancias del orden federal, estatal o municipal mecanismos para la mejor aplicación del programa.

III. Celebrar convenios de colaboración, concertación o coordinación para crear alianzas con universidades, centros de investigación y demás organizaciones públicas y privadas para acercar el conocimiento a los emprendedores a través de capacitaciones.

IV. Realizar el seguimiento del programa mediante los mecanismos que establezca de manera directa o que sean solicitadas por su junta de gobierno.

V. Resguardar y administrar la información del programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al programa, de acuerdo con la normativa aplicable.

VI. Utilizar su sitio web para la correcta promoción y difusión del programa.

VII. Realizar las acciones administrativas para la correcta aplicación y revisión del programa y sus resultados.

VIII. Recibir y manejar los recursos que reciba por concepto de pago de amortizaciones, de acuerdo con lo establecido por su normativa interna y demás legislación aplicable.

IX. Dar publicidad a las este acuerdo, así como a las convocatorias que de él deriven.

X. Determinar cada año las zonas geográficas para la implementación de los componentes que integran el programa e informar al comité.

XI. Informar al comité el calendario de entrega, frecuencia y canales de distribución de los subsidios o ayudas.

XII. Registrar y publicar, en su sitio web, la lista de beneficiarios o recipiendarios del programa que corresponda, así como entregarla al comité respectivo.

XIII. Recibir la información comprobatoria del programa y sus procedimientos para que su verificación sea transparente y no discrecional.

XIV. Informar los resultados de los indicadores del programa a las autoridades competentes.

XV. Conservar bajo resguardo el expediente técnico que contendrá, de ser el caso, la solicitud de apoyo y los documentos anexos presentados por los interesados.

Sección Segunda
Comité Técnico del Programa Presupuestario Yucatán Emprende

Artículo 85. Objeto

El comité tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación para la operación del programa.

Artículo86. Integración

El comité estará integrado por:

I. El director general del instituto, quien lo presidirá.

II. El director de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto.

III. El director de Emprendedores del instituto.

IV. El jefe de Departamento Jurídico del instituto.

El comité contará con un secretario técnico, que será designado por el presidente.

Los cargos de los integrantes del comité son de carácter honorífico, por tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

Los integrantes del comité deberán nombrar por escrito a un suplente con un nivel jerárquico inmediato anterior al de él o, al menos, un mando medio del área que guarde mayor relación con los asuntos de desarrollo social. El presidente será suplido por el director de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto.

Artículo 87. Atribuciones

El comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer modificaciones a este acuerdo para mejorar la ejecución del programa.

II. Analizar, discutir, evaluar, aprobar o rechazar las solicitudes de acceso al programa, en términos de estas reglas de operación.

III. Proponer los programas y cursos de mentoría y capacitación que requieran los solicitantes del programa, cuando lo considere necesario.

IV. Invitar, a través del presidente, a las personas de los sectores público, social o privado que considere necesarias para el desarrollo de las sesiones.

V. Aprobar la normativa interna que requiera para el cumplimiento de su objeto.

VI. Aprobar su calendario de sesiones.

VII. Resolver sobre las circunstancias no previstas en este acuerdo relacionadas con el cumplimiento de su objeto.

VIII. Aprobar su informe anual de actividades.

IX. Conocer los resultados de las acciones realizados en las materias relacionadas con su objeto.

X. Definir la integración de los grupos de evaluadores expertos para efectos de preseleccionar a los beneficiarios o recipiendarios del programa.

XI. Las demás facultades que le confiera este acuerdo y otras disposiciones aplicables.

Artículo 88. Sesiones

El comité sesionará de manera ordinaria de conformidad con lo establecido en su calendario de sesiones y de manera extraordinaria cuando el presidente lo considere necesario o lo solicite la mayoría simple de sus integrantes.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del comité. Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría simple de los integrantes que asistan a la sesión de que se trate, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Cuando, por falta de cuórum, la sesión no pueda celebrarse el día determinado, el presidente, a través del secretario técnico, emitirá una segunda convocatoria para realizar dicha sesión, la cual se efectuará con la presencia de los integrantes que asistan. Esta sesión no podrá celebrarse sino transcurridos cinco días contados a partir de la convocatoria.

Artículo 89. Convocatorias

El presidente, a través del secretario técnico, convocará a cada uno de los integrantes del comité con una anticipación de, por lo menos, tres días hábiles a la fecha en que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias y veinticuatro horas en el caso de las sesiones extraordinarias.

Las convocatorias de las sesiones se realizarán mediante oficio o correo electrónico y deberán señalar, por lo menos, el carácter y el número de la sesión, el día, la hora y el lugar de su celebración. Adicionalmente, llevarán adjuntas el orden del día y la documentación correspondiente.

Artículo 90. Facultades y obligaciones del presidente

El presidente del comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Autorizar las convocatorias y el orden del día de las sesiones del comité.

II. Notificar las convocatorias a los integrantes del comité, a través del secretario técnico.

III. Presidir las sesiones del comité.

IV. Solicitar a los integrantes cualquier información que requiera para el desarrollo de las sesiones.

V. Participar con voz y voto en las sesiones del comité.

VI. Someter las propuestas de acuerdos a la consideración y votación de los integrantes del comité.

VII. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.

VIII. Determinar la celebración de sesiones extraordinarias.

IX. Proponer al comité la determinación de los montos que se otorgarán a los beneficiarios del Programa de Aceleración Empresarial; del Programa de Activación Empresarial; del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica; del Programa de Incubación de Empresas; y del Programa Emprende con Impacto.

X. Poner a consideración del comité, el orden del día de las sesiones.

XI. Proponer la participación de invitados en las sesiones y, en caso de que sean aprobados, invitarlos, previa instrucción del comité.

XII. Presentar, en la primera sesión ordinaria del año, un informe de la evaluación anual realizada al programa.

Artículo 91. Facultades y obligaciones del secretario técnico

El secretario técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Elaborar el orden del día considerando los asuntos que le hagan llegar los integrantes y el presidente del comité.

II. Elaborar y notificar la convocatoria de las sesiones.

III. Auxiliar al presidente en las sesiones del comité.

IV. Participar con voz en las sesiones del comité.

V. Verificar la asistencia a las sesiones del comité.

VI. Leer el orden del día en las sesiones del comité.

VII. Verificar las votaciones que se emitan en las sesiones del comité.

VIII. Dar seguimiento a los acuerdos del comité e informar de ello al presidente.

IX. Informar al comité sobre el cumplimiento de sus acuerdos.

X. Requerir, en su caso, la documentación que sea necesaria para engrosar el orden del día.

XI. Recabar las firmas de asistencia de los participantes en el comité.

XII. Elaborar, recabar las firmas y archivar las actas de las sesiones del comité.

XIII. Expedir las constancias y certificaciones de la documentación que obre en sus archivos.

Artículo 92. Facultades y obligaciones de los integrantes

Los integrantes del comité tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Asistir a las sesiones con derecho a voz y voto.

II. Someter a la consideración del comité los asuntos que considere deban tratarse en las sesiones.

III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro de los objetivos del comité.

IV. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias cuando, por la importancia o urgencia de los asuntos, así se requiera.

V. Proponer posibles adecuaciones a este acuerdo.

VI. Solicitar la intervención de invitados y asesores técnicos a las sesiones del comité, para que opinen sobre la resolución de los diversos asuntos.

VII. Suscribir las actas de las sesiones.

Capítulo IV
Seguimiento y evaluación

Artículo 96. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo, al menos, de manera trimestral y será responsabilidad del instituto.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la matriz de indicadores para resultados conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. El instituto deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa	Nombre del Indicador	Indicador	Fórmula
Programa Presupuestario Yucatán Emprende	**Propósito:** Los emprendedores y emprendedoras mayores de 18 años logran desarrollar sus proyectos productivos	Porcentaje de emprendedores y emprendedoras apoyados que continúan en el mercado	(B/C)*100 [Total de emprendedores y emprendedoras apoyados que continúan operando] / [Total de emprendedores y emprendedoras apoyados]*100
	Componente 1: Apoyo económico de asignación directa otorgado	Porcentaje de apoyos económicos a emprendedores e intraemprendedores otorgados	(B/C)*100 [Total de apoyos económicos otorgados] / [Total de apoyos económicos programados a entregar]*100
	Componente 2: Capacitación metodológica otorgada.	Porcentaje de capacitaciones en temas de calidad y competitividad a emprendedores o micro, pequeñas y medianas empresas otorgadas	(B/C)*100 [Total de capacitaciones otorgadas] / [Total de capacitaciones programadas a entregar]*100
	Componente 3: Consultoría especializada otorgada.	Porcentaje de consultorías otorgadas	(B/C)*100 [Total de consultorías otorgadas] / [Total de consultorías programados a entregar]*100
	Componente 4: Eventos de cultura emprendedora realizados.	Porcentaje de eventos de fortalecimiento al ecosistema emprendedor realizados	(B/C)*100 [Total de eventos otorgados] / [Total de eventos programados]*100

Artículo 97. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 98. Publicación de informes

El instituto deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento y la evaluación de los indicadores, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo V
Disposiciones complementarias

Artículo 99. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 100. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades, procedimientos y programación que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 101. Quejas y denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto quien la tramitará en términos de las disposiciones legales aplicables.

En el instituto se establecerán medios de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al instituto o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 102. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede del Instituto Yucateco de Emprendedores, en Mérida, Yucatán, a 23 de diciembre de 2019.

(RÚBRICA)

Antonio Flavio González Blanco
Director general del Instituto Yucateco de Emprendedores

Anexo 1. Formulario de Registro del Programa de Aceleración Empresarial

El Instituto Yucateco del Emprendedores (IYEM) te invita a participar en el Programa de Aceleración Empresarial en el Estado 20__ dirigida a empresas yucatecas. El programa tiene como objetivo incentivar el crecimiento exponencial mediante el otorgamiento de consultorías especializadas y a la medida, así como vinculación empresarial de alto impacto.

Favor de completar lo que se solicita:

*Obligatorio

1. Nombre comercial de la empresa:
2. Razón social:
3. Giro empresarial:
4. Fecha de inicio de operaciones:
5. Número de empleados:
6. Descripción de sus productos o servicios:
7. Mercado meta: (¿Cuál es tu segmento de mercado? ¿Público objetivo?)
8. Cobertura actual: *Marca solo un óvalo.*
   - Local (Yucatán)
   - Regional (Península de Yucatán)
   - Nacional o Internacional
9. Ventas proyectadas al 20__:
10. ¿Sus productos o servicios atienden a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad? En caso de que sí, especificar. *Marca solo un óvalo.*
    - Sí
    - No
    - Otro:
11. ¿Su empresa busca tener un impacto social/ambiental positivo directo en México? En caso de que sí, especificar. *Marca solo un óvalo.*
    - Sí
    - No
    - Otro:
12. Propiedad intelectual con la que cuenta: *Selecciona todos los que correspondan*
    - Patente
    - Modelo de utilidad
    - Diseño industrial

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

- Registro de marca
- Aviso comercial (Slogan)
- Derecho de autor
- Otro:

13. ¿Tiene algún establecimiento en el interior del Estado? En caso de que sí, especificar. Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Otro:

14. Sitio Web, Redes sociales (URL):

15. Dirección fiscal:

16. Representante legal:

17. Nombre de contacto:

18. Teléfono de contacto:

19. Correo electrónico de contacto:

20. ¿Porqué está interesado en participar en el programa " Aceleración Empresarial IYEM"?

21. ¿Actualmente se encuentra con algún otro programa federal, estatal o municipal? En caso de que sí, especificar. Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Otro:

22. Lista de archivos a adjuntar o enviar en digital al correo de: aceleracion.iyem@gmail.com

I. Registro de alta en Hacienda *

II. Acta constitutiva (en caso de que aplique)

III. Personalidad del representante legal o apoderado (en caso de no encontrarse en el acta constitutiva)

IV. Identificación oficial del representante legal *Comprobante domiciliario de la empresa *

V. Reseña empresarial *

VI. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales *

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 2. Formato de carta bajo protesta de decir verdad del ingreso anual de la empresa

ESTE FORMATO DEBERÁ SER IMPRESO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA ANTES DE IMPRIMIR ELIMINAR ESTE RECUADRO, LLENAR CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES, FIRMAR Y SUBIR EN EL CAMPO CORRESPONDIENTE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

Carta bajo protesta de decir verdad del ingreso anual de la empresa

_____, a _____ de _____ de 20___

Instituto Yucateco de Emprendedores
Presente

El que suscribe _____(nombre completo del representante legal o persona física con actividad empresarial), como _____ (representante legal o apoderado) de la empresa _____ (nombre comercial de la empresa en caso de ser persona física o nombre comercial y legal de la empresa para personas morales), de R.F.C. _____ (R.F.C. de la empresa o persona física con actividad empresarial); por medio de la presente, **declaro, bajo protesta de decir verdad,** que para la empresa arriba citada y para los fines de la inscripción al Programa de Aceleración Empresarial, edición 20__, la empresa en cuestión bajo el esquema _____ (individual o de consorcio), así mismo manifiesto que la documentación que presento es auténtica:

- Cuenta con ventas comprobables en el último ejercicio fiscal _____ (superiores o cercanas o inferiores) a un millón de pesos.
- Cuenta con más de 1 proveedor.
- Cuenta con más de 1 cliente.

Sin más por el momento, agradezco su atención y que se considere esta información para los fines de mi postulación como interesado en participar en el Programa de Aceleración Empresarial, edición 20__.

Protesto lo necesario.

_____
(Nombre y firma de la persona representante legal)
(Nombre de la empresa que representa)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 3. Formato del registro del componente de consultoría especializada otorgada

Estimado emprendedor, este formulario servirá para registrarte a la Convocatoria "Transforma tu Producto". Revisa que tu información sea correcta antes de enviarla. ¡Muchas gracias!

*Obligatorio

1. Nombre(s) *
2. Apellido paterno *
3. Apellido materno*
4. Género
   - Mujer
   - Hombre
5. Municipio de residencia*
6. Correo electrónico*
7. Número de celular*
8. Identificación oficial* *(Adjuntar archivo)*
9. Comprobante domiciliario* *(Adjuntar archivo)*
10. Nombre oficial de la empresa*
11. Historia de la empresa*
12. Descripción de las características del producto y su diferenciador *
13. Trayectoria del emprendedor *
14. Facebook de la empresa
15. Fotos del producto* *(Adjuntar archivo)*
16. Cuantos años lleva operando su empresa*
17. Ventas anuales ($)*
18. Copiar liga del video que responde a la siguiente pregunta: "¿Por qué deberías ser acreedor del apoyo de esta convocatoria?" (Duración máxima de dos minutos). *
19. ¿Cómo te enteraste de la convocatoria? *
    - Redes sociales
    - Correo electrónico
    - Prensa
    - Otro

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 4. Formato carta compromiso del Programa de Activación Empresarial.

Instituto Yucateco de Emprendedores

Fortalecimiento de negocios

Por este medio yo, _____ socio fundador y representante de la empresa _____, por ser beneficiario del **Programa Transforma tu Producto** me comprometo a cumplir en tiempo y forma con los requisitos que el programa establece, como lo son:

- Entregar la **documentación solicitada** por el equipo del Instituto en tiempo y forma, tanto para inscribirse al programa como para el seguimiento y término del mismo.
- Aportar al Instituto la información de contacto (correo electrónico y celular) del **representante** de la empresa durante la implementación del programa Activación Empresarial y en caso de algún cambio con respecto a este punto, notificar del nuevo representante y proporcionando los datos de contacto con la responsable del programa.
- Asistir a las reuniones asignadas con el equipo del Instituto con puntualidad o en su defecto, avisar al equipo con **24 hrs** de anticipación en el caso de no poder asistir.
- Tomar en consideración y respetar las **recomendaciones** que los consultores del Instituto proporcionen sobre la empresa.
- **Respetar** al equipo del Instituto, a los demás beneficiarios y a todos los involucrados al programa Activación Empresarial.
- **Cuidar y respetar** las instalaciones del Instituto, ya sean áreas de trabajo y/o herramientas de trabajo.
- En caso de requerir servicios que nos sean parte de los beneficios de la convocatoria y sean importantes para el proyecto, el beneficiado será el responsable de **los costos que generen.**
- Firmar la **minuta** de cada cita/consultoría que se tenga con el equipo del Instituto.
- Estar dado de alta bajo el régimen seleccionado por el beneficiado ante el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** al finalizar el programa Activación Empresarial.
- Si por cuestiones personales o ajenas al beneficiado desea dejar el Programa Activación Empresarial, deberá firmar en las instalaciones del Instituto Yucateco de Emprendedores una **carta de término/baja** donde se expondrán las razones por las cuales se da por terminado el programa.
- Ser parte activa del **ecosistema emprendedor** dentro y fuera de la comunidad apoyando al Instituto en actividades que fomenten el emprendimiento.
- Aportar al Instituto, al menos durante cinco años posteriores a la convocatoria Activación Empresarial, **información sobre mi empresa** con el fin de dar seguimiento al impacto recibido por medio de la convocatoria y lo que determine el Instituto Yucateco de Emprendedores.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Estando consciente que en caso de dejar de cumplir con lo comprometido en esta carta, se le dará de baja del programa Activación Empresarial de manera automática.

Atentamente

_____

Nombre y firma de representante

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 5. Formato de registro del Programa Emprendimiento de Base Tecnológica

1. Nombre completo del solicitante
2. Correo electrónico
3. Fecha de nacimiento
4. Lugar de nacimiento
5. Municipio de residencia
6. Género
7. Estado civil del solicitante
8. Número de celular
9. Identificación oficial
10. Comprobante domiciliario
11. ¿Cómo se enteró de la convocatoria?
12. Nombre de la marca que desea proteger
13. ¿Para que productos o servicios utilizará la marca?
14. ¿Cuenta con el logo de la marca?
15. ¿Cuál es el tiempo que lleva utilizando la marca?
16. ¿Por qué debemos seleccionar tu proyecto?

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 6. Formato de recibido de la entrega de la aportación del Instituto Yucateco de Emprendedores.

ASUNTO: ENTREGA DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA.

Instituto Yucateco de Emprendedores

Lic. Antonio Flavio González Blanco

Por medio de la presente escrito, yo (*nombre del emprendedor)* recibí del Instituto Yucateco de Emprendedores a mí entera satisfacción la cantidad de $2,315 (dos mil trescientos quince pesos) por concepto de apoyo económico para el registro de la marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Convocatoria "**Tu empresa, tu marca Yucatán**" del que resulte ser uno de los 200 proyectos seleccionados.

Mérida, Yucatán a XX de XXX de 20__.

_____

Nombre del emprendedor

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 7. Formulario de registro de proyectos de Incubación

1) Formato "Formulario de registro de proyectos"

Datos a completar

Nombre completo: _____

Correo: _____

Teléfono: _____

Nombre proyecto: _____

Género: _____

Fecha de nacimiento: _____

CURP: _____

Categoría: _____

Tiempo de operación: _____

Lugar de residencia: _____

Código postal: _____

¿El proyecto está dado de alta ante el SAT? Si ___ No ____

¿Se encuentra registrado en el seguro popular o cuenta con evidencia de contar con seguridad social? Si ___ No ____

¿Por qué estás interesado(a) en incubarte? :
_____

Adjuntar video de 3 minutos.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 8. Formato de resumen ejecutivo

INCUBACIÓN 2019

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024
IYEM
INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDIMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LA IDEA/PROYECTO: **Describe en 140 caracteres tu idea/proyecto**		**REPRESENTANTE DE LA IDEA / PROYECTO** **Nombre completo:** **Teléfono:** **Correo Electrónico:** **Dirección:** **Municipio, estado:** **C.P.:** **INTEGRANTES ADICIONALES:** **Nombre completo:** **Teléfono:** **Correo Electrónico:** **Nombre completo:** **Teléfono:** **Correo Electrónico:**
ETAPA DE TU IDEA / PROYECTO **Idea, prototipo, MVP (producto mínimo viable), investigación aplicada.**	**SECTOR ESTRATÉGICO DEL ESTADO** **Describe cómo tu idea/proyecto resuelve alguna necesidad de los sectores estratégicos del Estado.**	
IMPACTO DE TU IDEA / PROYECTO **Social, ambiental, económico**	**PRODUCTO / SERVICIO** **Servicio, producto físico, producto virtual. ¿Utilizan o incorporan tecnología en la producción, distribución, etc.?**	
NECESIDAD DEL MERCADO **Describe la necesidad del mercado que ataca tu idea / proyecto y dimensiónalo**	**SOLUCIÓN** **¿Cómo piensas solucionar la necesidad en el mercado? ¿Es patentable?**	
OPORTUNIDAD DE NEGOCIO **¿Por qué tu idea / proyecto es una oportunidad de negocio?**	**CLIENTES** **¿Tipo de clientes que atiende tu idea / proyecto? ¿Dónde se encuentran tus clientes potenciales?**	
COMPETENCIA **¿Cómo describirías la competencia de tu mercado objetivo? ¿Quiénes son tus competidores (directo e indirectos)?**		
ESTRUCTURA DE COMERCIALIZACIÓN **¿Cuál será tu canal de venta? ¿Cómo vas a vender?**		**EQUIPO** **¿Cuántas personas forman tu equipo? ¿Cómo describirías la orientación del equipo de acuerdo a sus habilidades? ¿Existe en el equipo un experto que desarrolle tecnología? ¿Cuentas actualmente con el talento humano para desarrollar tu idea / proyecto?**
INNOVACIÓN **¿De qué forma innova tu idea / proyecto? ¿Cuál sería la propuesta de mejora en cuanto a un producto, diseño, proceso, servicio, método u organización, que añada valor a los existentes, para atender de manera efectiva una necesidad real o percibida de la sociedad? ¿Cuál es la ventaja competitiva de tu idea / proyecto?**		
VIDEO **Copia el link de tu video**		

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 9. Ficha de inscripción del Premio Yucatán de Calidad

I. Datos generales

Registro Federal de Contribuyentes

Razón social y/o denominación de la organización participante	
Domicilio (calle, número, cruzamientos, colonia, código postal, municipio y estado)	
Nombre de la empresa matriz	
Breve descripción sobre los sistemas de calidad, y procesos actuales de la empresa	
Número total de trabajadores	
Ventas totales en el ejercicio inmediato anterior	
Especificar si participa la empresa íntegra o sólo una de sus divisiones o plantas	

Coloque una "X" en la opción correspondiente:

Tipo de Organización	Pública	X	Privada	X
Requiere Factura	Sí	X	No	X

En caso de requerir factura, llene el cuadro siguiente:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Datos de facturación	
Nombre de la razón social	
Dirección fiscal	
C.P.	
R.F.C.	
Uso de CFDI	
Correo electrónico	
Teléfono	

Coloque una "X" en la opción correspondiente:

Método de pago

Pago en una sola exhibición [X] Pago en parcialidades o diferido [X]

Formas de Pago: (Favor de señalar cual va a utilizar)

En caso de depósito y transferencia bancaria, favor de enviar copia de la ficha de depósito con nombre vía correo electrónico a **alejandra.ruz@yucatan.gob.mx** a nombre de Instituto Yucateco de Emprendedores	BBVA Bancomer 0108973237 Suc. 7715 Banca de Gobierno Mérida, Yucatán	BBVA Bancomer Clabe 012910001089732379	

Cheque Efectivo ***Depósito Bancario*** ***Transferencia Bancaria***

A nombre de Instituto BBVA Bancomer 0108973237

BBVA Bancomer

Yucateco de Suc. 7715 Banca de Gobierno

Clabe 012910001089732379

Emprendedores Mérida, Yucatán

Cantidad a pagar: $

Favor de enviar su ficha de Inscripción y confirmar su recepción al correo antes mencionado, o a los teléfonos (999) 941 2171 / (999) 941 2170 Ext. 29202

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

II. Datos de los representantes

Nombre del ejecutivo de más alto rango	
Cargo	
Teléfono	
Celular	
Correo electrónico	

Nombre de la persona responsable del contacto con el Premio Yucatán a la Calidad	
Cargo	
Teléfono	
Celular	
Correo electrónico	

III. Tamaño y sector

Seleccionar con una "X" el rubro correspondiente

Sector / tamaño	Micro	Pequeña	Mediana	Grande
Primario				
Industrial				
Servicios				
Comercial				
Tecnologías de la información y comunicación				

IV. Categoría de participación

#	**NOMBRE DE LA CATEGORÍA**	*** seleccionar con una "X" una categoría ***
1	Organización micro y pequeña	
2	Organización mediana	
3	Organización grande	
4	Educación	
5	Salud	
6	Turismo	
7	Energía	
8	Tecnologías de información y comunicación	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

9	Innovación organizacional	
10	Organizaciones con impacto a la sustentabilidad	
11	Manufactura	
12	Construcción	

V. Datos de la persona que realiza este trámite

Nombre	
Cargo	
Teléfono	
Celular	
Correo electrónico	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos.

Nombre y firma	**Lugar y fecha**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 10. Guía de participación del Premio Yucatán de Calidad

PREMIO YUCATÁN A LA CALIDAD

Guía de Participación

La misión del Premio Yucatán a la Calidad es reconocer, promover, innovar, e inspirar la calidad de la gestión organizacional, para el impulso de un Yucatán más competitivo, y la generación de más y mejores empleos que contribuyan a un mayor bienestar de la sociedad.

Contenido

Presentación.

I. Premio Yucatán a la Calidad.

I.I Beneficios.

I.II Requisitos.

I.III Categorías.

I.IV Grupo Evaluador.

I.V Ceremonia de Entrega.

I.VI Compromisos de las Organizaciones Ganadoras.

II. Modelo Nacional para la Competitividad.

III. Proceso de evaluación.

Mensaje para el Director General.

Proceso de Evaluación.

III.I Primera Etapa: Evaluación Ejecutiva.

1. Perfil Organizacional.

2. Presentación Ejecutiva en Video.

III.II Segunda Etapa: Evaluación Integral.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo

Caso Organizacional.

Recomendaciones para la documentación del Perfil y Caso Organizacional.

III.III Tercera Etapa: Evaluación de Campo.

Dinámica de la visita.

Modalidades de la Visita de Campo.

Requisitos de la Evaluación en Campo y Visita de Retroalimentación.

Recomendaciones de la Evaluación en Campo y Visita de Retroalimentación.

III.IV Comité de Premiación.

IV. Aviso de Privacidad.

V. Inversión.

Anexo A: Planeación para una participación exitosa.

Anexo B: El papel del Líder en la participación en el PYC.

Presentación

Con el objeto de reconocer y premiar anualmente el esfuerzo de los productores y de los empresarios industriales, comerciales, turísticos, artesanales, pesqueros, agrícolas, pecuarios y de los prestadores de servicios, públicos y privados establecidos en el estado, en el año de 1999 se decreta la creación del Instituto Yucateco de Calidad, y como una de sus actividades más importantes, la entrega del Premio Yucatán a la Calidad, siendo la edición 2001 su primera convocatoria. El instituto cambia de nombre en el año 2013 para llamarse Instituto Yucateco de Emprendedores, siempre sin perder la visión e importancia del premio, se ve en la necesidad de cambiar el decreto en el año 2018 para adoptar políticas de fomento a la cultura del emprendimiento que, a su vez, se reflejen en el desarrollo económico del estado mediante la implementación e innovación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo social y la generación de nuevos empleos.

El Premio se evaluó hasta el año 2015 bajo el Modelo de Gestión de la Calidad, ya que en el año 2016 se cambió por el Modelo Nacional para la Competitividad

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

alineándose al Premio Nacional de Calidad (Instituto para el Fomento a la Calidad Total A.C. IFC), firmando un Convenio de Colaboración donde se plantea evaluar la calidad de la estrategia, innovación organizacional y el desempeño competitivo de las empresas establecidas en Yucatán.

I. Premio Yucatán a la Calidad

El Premio Yucatán a la Calidad es un instrumento para promover, desarrollar y difundir la calidad de las empresas, instituciones y organizaciones, así como sus productos o servicios; con el fin de apoyar la modernización y competitividad de las empresas establecidas en el estado y se otorga como máxima distinción a los que son referentes estatales a la calidad y competitividad, para que su ejemplo sirva de inspiración en el camino a la excelencia de las organizaciones yucatecas.

El premio tiene como objetivo el contribuir a incrementar la innovación y la competitividad en su conjunto, lo que redundará en la creación de más y mejores empleos, convirtiendo a las organizaciones en organismos altamente competitivos, con un estilo de dirección humanista, eficiente y eficaz que genere un valor superior para sus clientes, usuarios o ciudadanos y para el personal que colabora en las mismas organizaciones.

I.I Beneficios

- Contar con la oportunidad de recibir el Premio Yucatán a la Calidad y recibir la difusión de su caso de éxito, lo que podrá incrementar el prestigio y generar certidumbre hacia sus mercados sobre la innovación, competitividad y sustentabilidad organizacional;

- Recibir un diagnóstico estratégico, objetivo y profesional para identificar oportunidades de mejora e innovación, con base en el Modelo Nacional para la Competitividad;

- Recibir un certificado que otorga el Instituto Yucateco de Emprendedores del nivel de compromiso, confiabilidad y competencia de la empresa ante sus grupos de interés, para todas las organizaciones participantes, siempre y cuando hayan recibido la visita de campo;

    - El certificado de madurez organizacional avala el nivel de calidad en la administración de la organización, su habilidad para generar valor creciente a sus grupos de interés, con base en el Modelo Nacional para la Competitividad.

    - La certificación tiene una vigencia de dos años, periodo en que la organización podrá utilizar el sello del nivel de madurez alcanzado, en materiales comerciales y de promoción.

Niveles:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

1. Premio Yucatán a la Calidad
2. Nivel Competente
3. Nivel Confiable
4. Nivel Compromiso

- Los participantes de la segunda etapa, sin importar si calificaron a la tercera etapa, participarán en la visita de campo si así lo desean, para poder obtener la retroalimentación experta de los evaluadores, de esta manera podrán identificar las áreas de oportunidad dentro de su empresa para tomar planes de acción en camino a la calidad. Recibir retroalimentación especializada facilitará la identificación de los elementos que inhiben o favorecen la competitividad de la organización, como resultado de una evaluación objetiva y experta.
- Conocer los resultados de una evaluación experta de la forma en que la organización define su estrategia, desarrolla sus recursos y capacidades, aprovecha las oportunidades y responde a los retos que le presenta su entorno, la administración del negocio y los resultados de desempeño, desde la perspectiva de evaluadores con experiencia práctica en diferentes campos de la administración.
- Alinear los esfuerzos, recursos, prácticas, capacidades y cultura de la organización en un modelo integral de administración, que brinde claridad a las estrategias para su viabilidad y el logro de la visión, y
- Generar entusiasmo y compromiso del personal con la mejora continua e innovación para el fomento de la cultura de la calidad, haciendo del capital humano la base de las ventajas competitivas de la organización.

Nota: El uso del logotipo del Premio Yucatán a la Calidad, será exclusivo de las ganadoras de la edición 20__ como sinónimo de excelencia, siempre que se identifique a la unidad de negocio u organización ganadora en apego al Manual de Aplicación del Emblema del Premio Yucatán a la Calidad que se entregará a las organizaciones que resulten ganadoras.

I.II Requisitos

1. Los participantes en el Premio Yucatán de Calidad deberán reunir las características siguientes: aplicar un proceso sostenido de calidad, cumplir con la normatividad obligatoria y las normas del sector o industria a la que pertenece la organización o institución participante;
2. Llevar a cabo sistemas a la calidad enfocados a la mejora continua e innovación, tanto en sus áreas de producción de bienes o servicios, como en la administración de la organización;
3. Tener mínimo tres años desde su creación.
4. Presentar una descripción detallada sobre sus prácticas y sistemas a la calidad, así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieran alcanzado, y permitir que un grupo de expertos en la materia verifique la veracidad de la información presentada. Dicha información deberá desarrollarse con base en esta guía de participación;

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

5. Fabricar y proveer servicios y productos que no dañen la salud o el medio ambiente, y promover la adopción de una cultura a la calidad en su comunidad, y
6. No haber sido objeto de sanción por parte de cualquier autoridad en el año inmediato anterior al de la convocatoria del concurso de este Premio 20__.

I.III Categorías

1. **Organización micro y pequeña:** empresas e instituciones con un modelo de negocio que han establecido las bases de su administración para garantizar la profesionalización y alcanzar la eficiencia operativa, para generar resultados que sustenten su consolidación en el sector y la cadena de valor en la que participan.
2. **Organización mediana:** empresas e instituciones que cuenten con un modelo de negocio y que han establecido las bases de su administración al impulsar su potencial para crecer y, a través de la productividad se perfilan a ser una empresa de mayor alcance, volumen de ventas y perspectivas de mediano plazo.
3. **Organización grande:** empresas e instituciones que han consolidado su modelo de administración con una amplia base de recursos para alcanzar metas ambiciosas, buscando liderazgo en el mercado y permanencia en el largo plazo.
4. **Educación:** instituciones públicas y privadas que ofrecen servicios educativos en los niveles básico, medio superior y/o superior, así como aquellas que ofrecen recursos que impulsan el sistema educativo mexicano.
5. **Salud:** instituciones dedicadas a promover, recuperar o mantener la salud en los sectores público y privado.
6. **Turismo:** organizaciones que producen bienes y servicios la hotelería, restaurantes, transportes y otras empresas relacionadas como las de ocio, cultura y entretenimiento.
7. **Energía:** organizaciones dedicadas a realizar actividades de exploración, producción, transformación industrial, así como la comercialización y suministro competitivo y sustentable de energéticos para satisfacer con eficiencia y productividad las necesidades del país, contribuyendo a la sustentabilidad.
8. **Tecnologías de información y comunicación:** empresas que desarrollan y producen soluciones, herramientas, soportes y canales para gestionar, transformar y acceder a la información, el conocimiento y las comunicaciones, impulsando la eficiencia, el mejoramiento y la innovación de la interacción social.
9. **Innovación organizacional:** empresas e instituciones con modelos de negocio y prácticas de administración que se caracterizan por la innovación constante como sustento de su competitividad y sustentabilidad.
10. **Organizaciones con impacto a la sustentabilidad:** empresas con una misión destinada a atender problemáticas y necesidades sociales, liderando el cambio para contribuir a mejorar la calidad de vida.
11. **Manufactura:** empresas de los sectores de alimentos y bebidas, agroindustria, automotriz, aeroespacial, electrónica y metalmecánica, que fortalecen de manera significativa la cadena de valor en la que operan generando nuevas capacidades en su sector.
12. **Construcción:** empresas dedicadas a la edificación, construcción de obras de ingeniería civil; trabajos especializados de construcción que fortalecen la cadena de valor del sector.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

Notas:

- Las empresas, instituciones y organizaciones cuyos sectores no se encuentren determinados en las categorías de participación, deberán inscribirse de acuerdo con su tamaño, en las categorías micro y pequeña, mediana o grande.
- Para la correcta clasificación del tamaño de la empresa, consulte la calculadora MIPYME en el portal: ***www.comprasdegobierno.gob.mx/web/guest/calculadora***
- La selección de la categoría de participación es una decisión que se basa en la misión de la organización, lo que servirá que para que junto con la información que presente, la evaluación se enfoque en el contexto de la cadena de valor en la que participa, en el ámbito de competencia y principalmente de los clientes a quienes genera valor.
- El Premio Yucatán a la Calidad se reserva el derecho de reclasificar a las empresas, instituciones y organizaciones participantes a sugerencia del grupo evaluador, cuando su actividad así lo amerite. En tal caso, la organización participante será notificada con oportunidad sobre esta modificación y del fundamento.
- De acuerdo con el número de organizaciones propuestas a ganadoras por categoría, se podrán definir subcategorías para garantizar la equidad en el reconocimiento a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.
- La clasificación de las organizaciones participantes se establece conforme al artículo Segundo del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el DOF, de fecha 30 de junio de 2009 (DOF 30/06/2009).

I.IV Grupo Evaluador

El grupo evaluador es el encargado del proceso de evaluación, conformado por un cuerpo colegiado y multidisciplinario de especialistas en competitividad organizacional de empresas e instituciones públicas y privadas, que analizan los méritos de los postulantes para presentar su propuesta consensuada de casos ejemplares y estandarizada por el Premio Nacional de Calidad bajo el Modelo Nacional de Competitividad.

La participación como evaluador es una contribución al fomento de la cultura de excelencia que realiza de manera honoraria y voluntaria el grupo evaluador, con el apoyo y patrocinio de las organizaciones en las que trabajan.

Una excelente práctica que siguen las organizaciones que participan en el Premio Nacional de Calidad y en el Premio Yucatán a la Calidad es apoyar la participación de sus ejecutivos para formarse como "facilitadores internos" e integrarse al grupo evaluador.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

Ser evaluador es un nombramiento que requiere de pasión, compromiso, responsabilidad y actualización constante. Su labor consiste en realizar el diagnóstico de las organizaciones participantes y retroalimentar tanto los elementos que impulsan como aquellos que restringen su competitividad.

I.V Ceremonia de Entrega

La Ceremonia de Entrega del Premio Yucatán a la Calidad se llevará a cabo en la fecha que defina la el Gobierno del estado de Yucatán de acuerdo con los compromisos de la agenda del gobernador.

En esta ceremonia solemne, el C. gobernador del estado de Yucatán hace entrega de la presea al directivo de más alto rango de la organización ganadora y una placa a un representante de los trabajadores, en reconocimiento a su esfuerzo y contribución a un ecosistema competitivo.

El Comité de Premiación realizará la selección de las organizaciones que serán reconocidas con el Premio Yucatán a la Calidad 20__, mediante voto secreto, con base en los méritos y resultados que presenten los coordinadores del grupo evaluador. Su fallo es definitivo e inapelable.

Se entregará hasta un máximo de dos premios por cada categoría de participación, siempre y cuando el Comité de Premiación así lo determine. En ningún caso se podrá otorgar más de un premio por categoría a organizaciones de un mismo grupo corporativo.

El Comité de Premiación contará con facultades para declarar desiertas las categorías en las que no se hayan encontrado postulantes con méritos sólidos para ser consideradas ejemplares.

I. El Comité de Premiación está integrado por los titulares de: Secretaría de Fomento Económico y Trabajo;

II. Secretaría de Administración y Finanzas;

III. Secretaría de Desarrollo Rural;

IV. Secretaría de Educación;

V. Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables;

VI. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;

VII. Delegación en el Estado de la Secretaría de Economía;

VIII. El Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores, y

IX. Los demás que determine el propio Comité.

I.VI Compromisos de las Organizaciones Ganadoras

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

Las organizaciones que resulten ganadoras del Premio Yucatán a la Calidad asumen los siguientes compromisos de acuerdo con la Guía de Participación PYC 20__:

1. Mantener y superar constantemente los méritos por los que fueron reconocidos;
2. Apoyar en el posicionamiento del Premio Yucatán a la Calidad a través del uso del logotipo por un año. Posteriormente a este periodo, se realizará una evaluación in situ, para determinar si se continúa manteniendo el nivel de calidad, con la finalidad de seguir haciendo uso de los privilegios de las ganadoras del Premio Yucatán a la Calidad por un año más.
3. A invitación del Instituto Yucateco de Emprendedores, podrán ser parte de su Consejo Directivo para participar en la toma de decisiones estratégicas para el mejor impulso y proyección del Premio Yucatán a la Calidad en sus posteriores ediciones;
4. Compartir y proporcionar a otras organizaciones yucatecas, información sobre sus méritos como una contribución al estado, con la excepción de aquella que pudiera poner en riesgo o comprometer su competitividad;
5. Participar en los eventos de presentación de organizaciones ganadoras del Premio Yucatán a la Calidad;
6. Participar en la publicación de la Revista de Organizaciones Ganadoras del Premio Yucatán a la Calidad;
7. Las finalistas y ganadoras apoyarán la participación de al menos un representante de la organización ganadora, como posible candidato a evaluador durante la siguiente edición del Premio Yucatán a la Calidad.
8. Las finalistas y ganadoras apoyarán y patrocinarán la publicación de su caso de éxito, con el propósito de difundir y compartir mejores prácticas con la comunidad. Una vez concluido el proceso de evaluación y aceptada su publicación, es importante que se reserve la información considerada como confidencial.

II. Modelo Nacional para la Competitividad

El Modelo Nacional para la Competitividad (MNC) es la guía directiva para desarrollar las capacidades que requieren las organizaciones para competir, aprovechando las oportunidades y respondiendo a los retos de su entorno.

Este modelo es la base para participar en el Premio Nacional de Calidad y en el Premio Yucatán a la Calidad, haciendo del proceso de evaluación, una experiencia de aprendizaje acelerado, de mejora e innovación. Comprenderlo es vital para lograr una participación de valiosos aprendizajes.

El diseño del MNC coloca al alcance de los directivos, prácticas ejemplares de organizaciones de alto desempeño para inspirar la excelencia, sin perder la característica de no prescribir herramientas o métodos, de manera que sea la organización la que decida la forma de responder a sus propios retos y prioridades. El MNC se encuentra disponible en el sitio ***www.pnc.org.mx/modelo-nacional-para-la-competitividad-descarga***

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

Para obtener la asistencia más completa sobre el Modelo Nacional de Competitividad, asista al Curso del MNC.

III. Proceso de evaluación

1. • **Inscripción:** iyem.yucatan.gob.mx
2. • **Primera etapa:** Evaluación ejecutiva
3. • **Segunda etapa:** Evaluación integral
4. • **Tercera etapa:** Evaluación de campo
5. • **Cuarta etapa:** Comité de premiación
6. • **Ceremonia de Premiación** – por el Gobernador del Estado

Mensaje para el director general

El proceso de evaluación del Premio Yucatán a la Calidad está diseñado para poner a prueba su modelo de administración y generar aprendizajes que lo guíen en el desarrollo de mejoras e innovaciones en sus procesos y sistemas, lo que contribuye en la generación de mayor crecimiento sostenido de su empresa.

La información que se solicita en las primera y segunda etapa del proceso de evaluación, si bien requieren un esfuerzo en su desarrollo, el valor que generan es invaluable por:

- El aprendizaje colaborativo entre la alta dirección y los responsables de la ejecución de las prácticas de administración, en el trabajo que realizan para la integración de información,

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

- El conocimiento del nivel de desempeño de la organización desde una nueva perspectiva que se logra a través de los diálogos que son impulsados por el Modelo Nacional para la Competitividad,
- La oportunidad de validar el rumbo estratégico, a partir de los mapas de aspiraciones y de reflexión estratégica.

El formato que sigue el proceso de evaluación permite abordar a cada organización desde una metodología estándar que asegura la equidad en los criterios que se aplican para determinar el nivel de desempeño de la organización, con base en el Modelo Nacional para la Competitividad.

Basándonos en la experiencia del Premio Nacional de Calidad, las organizaciones que han generado mayor aprendizaje en su participación son aquellas en las que el director general o la persona de mayor nivel de decisión, no solo han sido impulsores del cambio y de la participación, sino que además su involucramiento en el proceso ha sido total.

El diseño del proceso de evaluación tiene un enfoque que permite analizar el ciclo de administración de la organización desde la fijación de sus objetivos estratégicos, la eficiencia en su ejecución y el impacto en sus resultados.

En 18 años hemos logrado conocer distintos tamaños, sectores y tipos de organizaciones que al descubrir el valor que les aporta la participación en el premio y, sobre todo, la adopción del Modelo Nacional para la Competitividad, desde el año 2016 de nuestra incorporación, son hoy grandes promotores de estos instrumentos, entre sus grupos de interés.

Para los líderes que son fieles usuarios del modelo como guía directiva para soportar la definición o validación de su rumbo estratégico, para medir la calidad y eficiencia de su ejecución, así como su impacto competitivo, la participación en el Premio Yucatán a la Calidad y en el Premio Nacional de Calidad se convierte en una oportunidad para reafirmar las capacidades que les permitan responder a los desafíos del entorno cambiante en el que operan.

Independientemente de si ya es usted un apasionado del modelo o si es su primer acercamiento, este proceso de evaluación es la mejor forma de dirigir el cambio para alcanzar el nivel en el que siempre ha querido ver a su organización y por ello el valor que se genera del proceso es muy superior a la inversión de su tiempo y recursos que implica.

Proceso de evaluación

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

Etapas del proceso de evaluación	Ciclo de la organización	Se evalúa en el Premio Yucatán a la Calidad a través de:
Evaluación ejecutiva	La razón de ser, los desafíos de la organización, los objetivos estratégicos y el valor que éstos generan.	**1.** Perfil organizacional. **2.** Presentación ejecutiva en video.
Evaluación integral	Las prácticas para la ejecución de la estrategia.	**1.** Caso organizacional, impulsores del MNC.
Evaluación de campo	La vivencia de la cultura de calidad e innovación a lo largo y ancho de la organización.	**1.** Visita a las instalaciones de la organización.

III.I Primera etapa: evaluación ejecutiva

Consiste en la evaluación del enfoque estratégico de la organización como respuesta a los desafíos de su entorno, así como la competitividad lograda como consecuencia del aprovechamiento y respuesta a las oportunidades de sus mercados. La evaluación de la primera etapa se realiza a partir del perfil organizacional y la presentación ejecutiva en video.

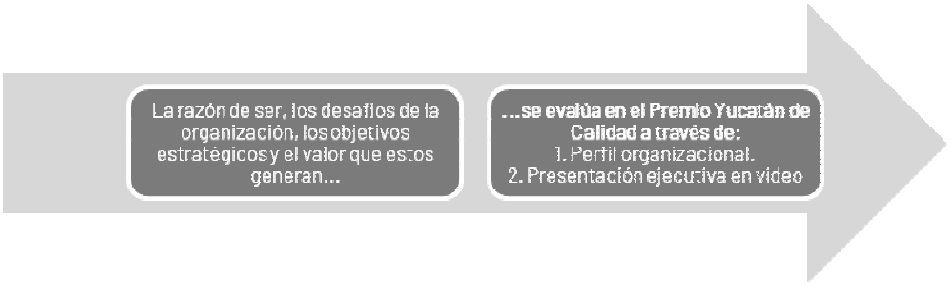

1. Perfil organizacional

El perfil organizacional es la memoria viva de las conversaciones en el equipo directivo para lograr transmitir el enfoque estratégico de la organización de acuerdo con el contenido que se presenta a continuación. Este perfil, complementará el video ejecutivo que se presenta en el siguiente numeral.

Contenido	Descripción	Extensión
a. **Introducción**	Presentación de la organización y respuesta a las preguntas (siguiente pág.)	1 cuartilla
b. **Aspiraciones organizacionales**	Mapa de aspiraciones	1 cuartilla

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

c. **Reflexión estratégica**	Mapa de reflexión estratégica	1 cuartilla
	Explicación clara de la reflexión estratégica	4 cuartillas
d. **Resultados**	Gráficas de los resultados más relevantes de la organización	3 cuartillas

Requisitos de formato:

- La extensión máxima debe ser de 12 cuartillas. En caso necesario, se puede incluir una cuartilla de glosario de abreviaciones.
- Letra tipo Arial o Verdana de 12 puntos en espacio sencillo, sin comprimir la información,
- Márgenes laterales, superior e inferior de 1.5 cm mínimo,
- Incluir índice y hojas numeradas,
- El perfil organizacional y video deben enviarse al correo alejandra.ruz@yucatan.gob.mx antes de la fecha límite de entrega de contenido de la primera etapa.

a) Introducción

De manera ejecutiva presente en una cuartilla cómo es su organización, qué la distingue de otras de su mismo giro, tamaño, tipo, etc.; e incluya la respuesta a las siguientes preguntas:

- Nombre de la organización.
- Año de fundación.
- Mercados y clientes.
- ¿Cuál es su estructura y/o plataforma tecnológica, equipos e instalaciones de la organización?
- ¿Cuál es su estructura directiva, número de empleados y cuál es la característica principal de su capital humano?
- ¿Cuáles son las características de su gobierno corporativo para la toma de decisiones, rendición de cuentas y la transparencia, ante sus grupos de interés?
- ¿Cuáles son sus productos, servicios y principales marcas?
- ¿Cuáles son los logros más importantes de la organización?

b) Aspiraciones organizacionales

Desarrolle, con la participación del equipo directivo, el mapa de aspiraciones de la siguiente página.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

Las versiones editables de los mapas pueden descargarse directamente en el sitio web del Premio Nacional de Calidad ***www.pnc.org.mx/herramientas-del-mnc***

¿Quiénes somos y hacia dónde vamos?

Visión (desde año)

Misión (desde año)

Principios y valores

Grupos de interés

Propuesta de Valor

c) Reflexión estratégica

Desarrolle, con la participación del equipo directivo, el mapa de reflexión estratégica de la siguiente página, acompáñelo con una breve explicación de una cuartilla, que transmita el enfoque estratégico de la organización, para comprender su entorno, retos y objetivos estratégicos, con base en el impulsor de reflexión estratégica de las páginas 8 y 9 del Modelo Nacional para la Competitividad.

Las versiones editables de los mapas pueden descargarse directamente en el sitio web del Premio Nacional de Calidad ***www.pnc.org.mx/herramientas-del-mnc***

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

¿Qué hemos hecho y qué nos falta por hacer para la reflexión estratégica?

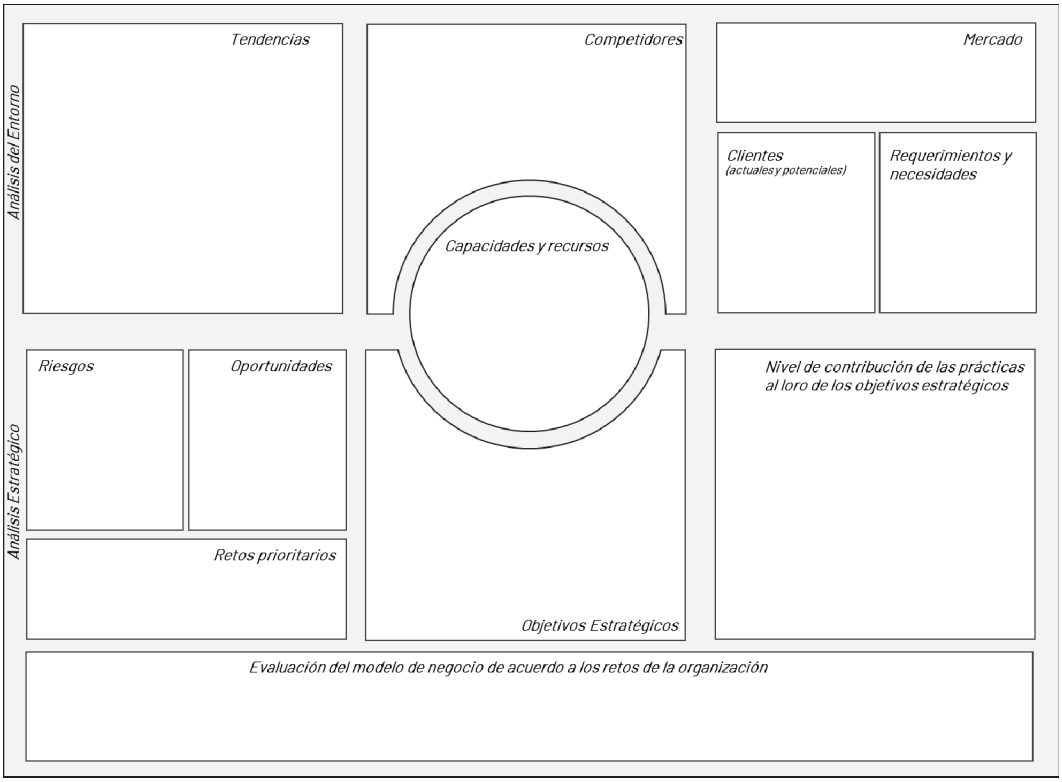

d) Resultados

Presente gráficas de los resultados más relevantes de la organización en 3 cuartillas, para clientes, accionistas, capital humano, responsabilidad social, procesos e innovación.

2. Presentación ejecutiva en video

A partir de la memoria que ha quedado plasmada en el perfil organizacional, el director general o la persona de mayor rango presenta a la organización en un video sencillo. El perfil organizacional y la presentación ejecutiva en video en su conjunto, son la tarjeta de presentación de su organización al equipo evaluador.

a) Guion del contenido

1) Introducción:

- Fundación.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

- Productos y servicios.
- Capital humano.
- Cultura.
- Modelo de negocio.

2) Desafíos de su entorno:

- Retos que enfrenta.
- Sus prioridades.
- Objetivos estratégicos.

3) Principales logros:

- Cambios que ha llevado a cabo en los últimos tres años para responder a sus retos.
- Logros alcanzados.

4) Compromiso con sus grupos de interés.

5) ¿Hacia dónde quiere llevar la organización?, ¿por qué es un referente de Yucatán y digna ganadora del Premio Yucatán a la Calidad?

b) Formato

El video puede realizarse desde un teléfono o computadora, no requiere realizar una inversión en su producción, no se espera que se incluyan imágenes, levantamiento de videos en as instalaciones o la operación, ni que se adquieran derechos a bibliotecas de imágenes y videos, únicamente es la filmación del director general o persona de mayor rango, hablando a la cámara.

El formato del video puede ser .mp4, .mov (Quick Time), .mpeg (estándar) y .avi (solo Windows) y su duración máxima es de cinco minutos.

El video debe enviarse mediante *link* de la plataforma de su preferencia para la compartición de archivos como Google Drive, WeTransfer, Dropbox, etc., al correo electrónico ***alejandra.ruz@yucatan.gob.mx***

Para obtener la asistencia más completa en el desarrollo de sus documentos, asista al Taller de elaboración del perfil organizacional.

III.II Segunda etapa: Evaluación integral

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

Consiste en la evaluación de las prácticas de la organización para ejecutar las estrategias, dando respuesta a los retos que le plantea su entorno. El marco de referencia para documentar las prácticas de la organización es el Modelo Nacional para la Competitividad.

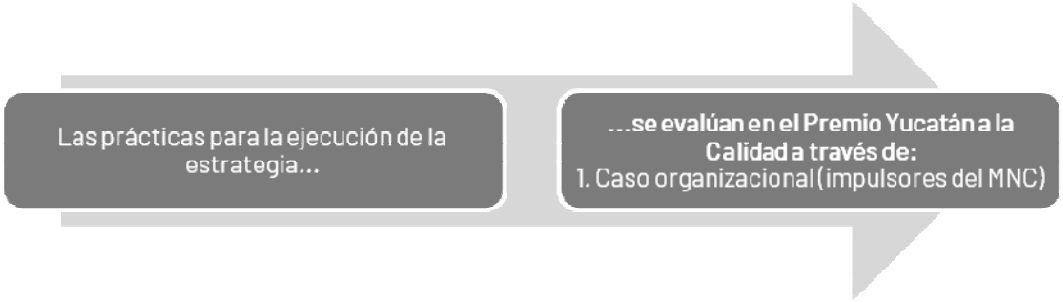

Caso organizacional

Contenido	Descripción	Extensión
Impulsores: 1) Reflexión estratégica. 2) Liderazgo. 3) Responsabilidad social empresarial. 4) Enfoque al cliente. 5) Capital humano. 6) Procesos. 7) Administración del conocimiento.	Mapa de impulsores.	1 cuartilla (x7)
	Explicación clara del impulsor, las prácticas que lo integran, la forma en que evolucionará el impulsor, así como los impactos específicos de cada impulsor. Puede presentar modelos conceptuales que faciliten la explicación. - Resultados (pág. 22 del Modelo Nacional para la Competitividad)	88 cuartillas

Requisitos de formato:

- La extensión máxima debe ser de 95 cuartillas, incluyendo mapas, glosario de abreviaciones y el índice.
- Letra tipo Arial o Verdana de 12 puntos en espacio sencillo, sin comprimir la información,
- Márgenes laterales, superior e inferior de 1.5 cm mínimo,
- Numerar las páginas,
- El caso organizacional debe enviarse al correo alejandra.ruz@yucatan.gob.mx antes de la fecha límite de entrega de contenido de la segunda etapa.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

El caso organizacional se debe desarrollar con base en el Modelo Nacional para la Competitividad (MNC), que ofrece una guía de prácticas que han demostrado su capacidad para impulsar el alto desempeño. Las viñetas que componen los temas de cada impulsor del MNC son las características de las prácticas o sistemas, no debe entenderse como una lista de verificación o requerimientos puntuales, es una guía de referencia -no prescriptiva- y su aplicación depende del contexto y realidades de cada organización.

Se recomienda iniciar la documentación del caso organizacional a partir de los mapas, ya que es un ejercicio de síntesis que permite contar con un panorama claro de las prácticas con las que cuenta la organización, brindando claridad sobre las correlaciones y alineación entre los diferentes impulsores y de éstos hacia las estrategias de la organización.

Los mapas son el primer acercamiento al desarrollo de los impulsores, sirviendo de ejercicio de síntesis para el desarrollo de cada impulsor, así como para el diseño de los modelos conceptuales de la organización.

Las versiones editables de los mapas pueden descargarse directamente en el sitio web del Premio Nacional de Calidad ***www.pnc.org.mx/herramientas-del-mnc***

A continuación, se describe el proceso para la documentación de los impulsores del MNC del caso organizacional:

1. Desarrolle, con la participación del equipo directivo, los mapas de impulsores, que se encuentran terminando esta pequeña sección, para cada impulsor.

2. Desarrolle una breve explicación de cada impulsor, para comprender:
   - La forma en que las prácticas/capacidades contribuyen a los objetivos estratégicos,
   - Los enfoques de las prácticas/capacidades,
   - Las interacciones con otros impulsores del MNC,
   - Los impactos y aprendizajes obtenidos, y
   - La forma en que evolucionará cada impulsor a través de la innovación para generar su siguiente ciclo.
3. Es muy recomendable que se enfoque en las dos o tres prácticas/capacidades más importantes de cada impulsor, por su relevancia en el logro de los objetivos estratégicos.

4. De acuerdo al elemento de resultados que se muestra en la página 22 del Modelo Nacional para la Competitividad, presente los resultados de la organización, con gráficos de tendencias de los últimos 3 años, comparación referencial y las metas establecidas para el _____. Incluya una breve explicación para que el equipo evaluador pueda comprender y evaluar correctamente los resultados alcanzados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

5. A partir de los aprendizajes de la primera etapa y el desarrollo de los puntos anteriores, puede revisar y actualizar la información del perfil organizacional y volverlo a incluir en el sistema de evaluación.

Impulsor: _____

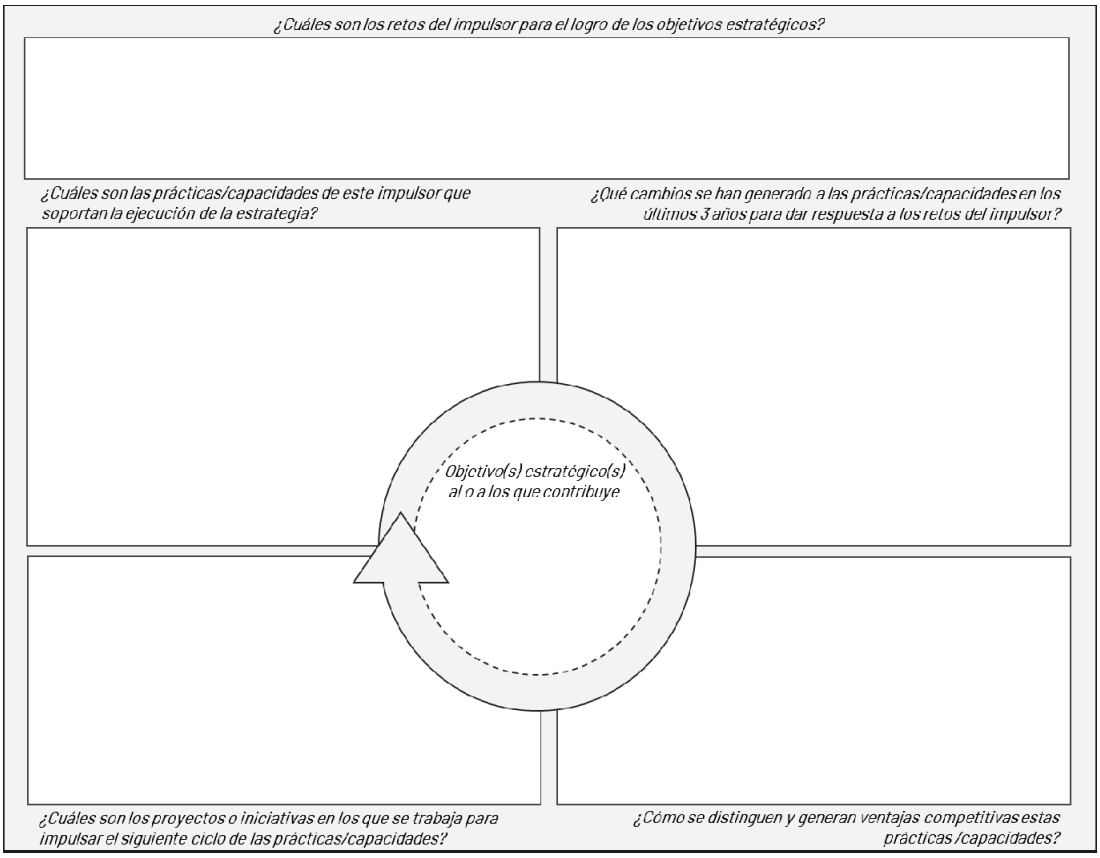

Para obtener la asistencia más completa en el desarrollo de sus documentos, asista al Taller de elaboración del caso organizacional.

Recomendaciones para la documentación del Perfil y Caso Organizacional

A continuación, se presentan algunas prácticas relacionadas con la forma en que se puede planear la

preparación de los documentos de participación en la primera y segunda etapas del proceso de evaluación.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

Estas recomendaciones surgen de la experiencia de algunas organizaciones ganadoras del Premio Nacional de Calidad y están dirigidas al líder del proyecto de la participación.

- Crear un plan global de integración, desarrollo y revisión de los documentos.
- Determinar un archivo central que sea accesible para todos los miembros del equipo, en el que se pueda realizar la captura de información de manera compartida.
- En todo momento tener presente los requisitos de formato descritos en esta guía de participación.
- Generar una participación colaborativa con los coordinadores de cada impulsor que se designen (ver anexo A) para lograr que los compromisos sucedan en tiempo y forma.
- Cuidar que la información que se presente refleje la realidad de la organización, de esta forma la evaluación y retroalimentación le serán de mayor beneficio.
- Enfoque la documentación hacia hechos y datos relevantes, evitando incluir información anecdótica o información que no pueda ser respaldada con evidencias sólidas.
- Evitar las descripciones demasiado extensas y los textos que den pie a la interpretación subjetiva del evaluador, una descripción clara y concisa es muy apreciada y más fácil de entender.
- Presentar información relevante, considerando que todas las organizaciones serán visitadas en la tercera etapa, y esta información será la base para que los evaluadores preparen la agenda para dicha visita.
- Definir o aclarar el significado de abreviaturas, claves o términos propios de la organización, del medio o industria. Si es necesario, incluir un glosario de términos al final del documento.
- Considerar que el MNC es sistémico por lo que el proceso de documentación debe desarrollarse de manera conjunta para evitar que los documentos parezcan una serie de capítulos independientes y sin interrelaciones, con redundancias e información clave omitida.
- Es común que la respuesta a un elemento de impulsor abarque temáticas de varios elementos (viñetas) del MNC, para evitar repetir información.
- Editar cuidadosamente el documento final, para evitar perder el sentido y las referencias al eliminar información buscando sintetizar.

Sobre los resultados

- Los resultados se deben relacionar con los objetivos planteados, mostrando el indicador con el que se mide, el logro, comparación referencial y las metas definidas.
- Presentar resultados en gráficas o tablas en un periodo de tres años (2015, 2016, 2017 y proyecciones a corto, mediano y largo plazo). Las tendencias deben ser explicadas independientemente de que sean positivas o negativas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

- Los datos e información comparativa implican la identificación de los procesos y resultados de las mejores prácticas para actividades similares dentro y fuera de la industria o sector de la organización.
- Esta información facilita la evaluación del nivel de competitividad.
- Utilizar títulos y leyendas para todos los gráficos, tablas y figuras dentro del caso, para que los evaluadores sean capaces de interpretar su significado.

III.III Tercera etapa: Evaluación de campo

A través de una visita a las instalaciones de la organización, se realizan entrevistas para contar con una visión clara y profundizar el conocimiento sobre los retos y prioridades estratégicas que definen el rumbo de la organización, la forma en que se asegura la eficiencia en la ejecución y su relación con la causalidad de los resultados en sincronía con la cultura de calidad e innovación en todos los niveles organizacionales.

Además, la visita de campo permite clarificar las dudas que hayan surgido durante la evaluación documental al equipo evaluador que permita generar un diagnóstico y reporte de retroalimentación de alto valor estratégico y de generación de aprendizajes para orientar la mejora e innovación.

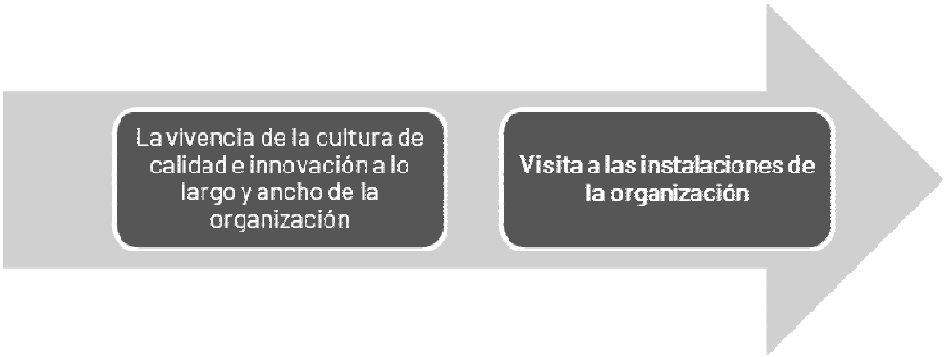

Dinámica de la visita

El coordinador del equipo de evaluación establecerá contacto telefónico con el representante de la organización designado, con el objeto de:

- Acordar la fecha y duración de la visita en las instalaciones de la organización, conforme al periodo que se especifica en el calendario de actividades.

- Definir la logística y facilidades necesarias para llevar a cabo la evaluación, que puede incluir: disponibilidad de sala con equipo audiovisual, así como transportación, hospedaje, alimentos, entre otros.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

- Conocer los lineamientos, políticas y normas de seguridad, así como la indumentaria apropiada, horarios de trabajo a lo que el equipo evaluador se apegará durante su intervención.
- Resolver inquietudes de la organización que podrían surgir respecto a la evaluación de campo.

Modalidades de la visita de campo

Los participantes de la segunda etapa, sin importar si calificaron a la tercera etapa, participarán en la visita de campo si así lo desean, para poder obtener la retroalimentación experta de los evaluadores, de esta manera podrán identificar las áreas de oportunidad dentro de su empresa para tomar planes de acción en camino a la calidad y competitividad.

Recibir retroalimentación especializada facilitará la identificación de los elementos que inhiben o favorecen la competitividad de la organización, como resultado de una evaluación objetiva y experta.

1. Visita a los que calificaron a la tercera etapa

Las organizaciones que sean consideradas como semifinalistas serán los que califiquen a la tercera etapa, mismas que recibirán la llamada de coordinación de la visita de campo. Estas organizaciones demuestran que reúnen los elementos para avanzar en el proceso.

2. Visita de retroalimentación

Las organizaciones que hayan calificado a la segunda etapa pero que no calificaron a la tercera etapa recibirán la notificación a participar en la visita de retroalimentación, que se realiza en la misma dinámica y en las mismas condiciones pero, con un objetivo distinto al de evaluación, es decir; hacia capitalizar la experiencia de los evaluadores para comprender el potencial de la organización a partir del uso del Modelo Nacional para la Competitividad, cuyo éxito dependerá del interés de la organización en la mejora e innovación continuas.

Se les recuerda a las organizaciones que para obtener el certificado de madurez deben recibir la visita de campo, en cualquiera de sus dos modalidades.

Niveles de madurez:

1. Premio Yucatán a la Calidad (**aspirantes:** únicamente los que hayan calificado a la tercera etapa).

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

2. Nivel competente (**aspirantes:** los que hayan calificado a la segunda o tercera etapa).
3. Nivel confiable (**aspirantes:** los que hayan calificado a la segunda o tercera etapa).
4. Nivel compromiso (**aspirantes:** los que hayan calificado a la segunda o tercera etapa).

El Premio Yucatán a la Calidad es un programa de alto rendimiento, de gran aprendizaje, que genera energía y sentido de logro en el personal. Es natural que por el nivel de profesionalismo de este ejercicio se pueda crear un ambiente de estrés, sin embargo, nuestra mejor recomendación es que los beneficios de esta etapa son mayores cuando existe un ambiente abierto al aprendizaje independientemente del resultado, disfrutar la visita de campo y aprovechar la experiencia de los evaluadores con el involucramiento de todo el capital humano de la organización. ¡Disfrute el proceso de evaluación!

Requisitos de la evaluación en campo y visita de retroalimentación

- Esta etapa no implica ninguna inversión por concepto de inscripción, pero la organización asume los gastos de viáticos y transportación del equipo evaluador.
- Considere que los equipos de evaluación se componen de cinco evaluadores para el caso de empresas grandes y medianas, y tres evaluadores para empresas micro y pequeñas, mismos números que son susceptibles a cambios dependiendo de la cantidad y tamaño de empresas inscritas al PYC.
- La procedencia de los evaluadores es estatal, por lo que considere que pueden viajar desde distintos puntos del estado de Yucatán. Asimismo, por la seguridad de los evaluadores, los traslados de más de 350 km, deben realizarse por vía aérea.
- La organización deberá enviar al equipo evaluador sus políticas de viáticos para alinearse a sus requerimientos y condiciones, a excepción de los puntos anteriores.
- Las organizaciones finalistas deberán entregar antes de la evaluación de campo, cartas emitidas por la STPS, Profepa y el SAT en las que se manifieste que no cuentan con sanciones del _____ a la fecha.
- Conforme al convenio de confidencialidad y el código de ética que lo acompaña, los evaluadores no pueden sustraer documentos de la organización visitada. En caso de que esto u otro tipo de acción que resulte fuera de los comportamientos éticos esperados llegara a suceder, debe reportarse de forma inmediata al Instituto Yucateco de Emprendedores.

Para obtener la asistencia más completa en el desarrollo de sus actividades, asista al Taller de visita de campo.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

Recomendaciones de la evaluación en campo y visita de retroalimentación

Para que la organización logre el mayor aprendizaje en la evaluación de campo, así como para establecer una comunicación eficiente e interactiva durante la visita con el equipo evaluador, es importante que:

- Participe activamente el director general o la máxima autoridad de la organización y el equipo directivo en las sesiones de estrategia con el equipo evaluador, como reflejo de su interés, compromiso y liderazgo ejemplar.
- Comprendemos que todas las organizaciones tienen un gran entusiasmo por presentar sus esfuerzos y fortalezas, sin embargo, es importante considerar que el equipo evaluador ha diseñado una agenda de visita para profundizar el diagnóstico que ya ha realizado del caso organizacional, lo que le permitirá contar con todos los elementos que requiere para finalizar su evaluación, por lo que agradecemos su comprensión y apoyo para respetar la agenda del equipo evaluador que será presentada en las conversaciones iniciales de coordinación de la visita. Una vez que la agenda se ha agotado, el tiempo adicional puede ser utilizado para mostrar lo que la organización considera importante, así como para aclarar inquietudes.
- Las temáticas que serán abordadas en la visita de campo son parte de la estructura y contenido del caso organizacional entregado, para lograr que la evaluación sea de gran provecho, las personas que atiendan a las sesiones de los impulsores o prácticas sean las que tienen mayor conocimiento de su operación en el día a día, asimismo, es el reflejo de la apropiación de dichas prácticas por lo que es muy recomendable evitar la participación de personas externas a la organización, (asesores, consultores, etc.).

III.IV Comité de premiación

El Comité de premiación realiza la selección definitiva e inapelable de las organizaciones que son reconocidas con el Premio Yucatán a la Calidad, mediante voto secreto, con base en los méritos y resultados que presentan los coordinadores del grupo evaluador.

Una vez que se ha llevado el diagnóstico de las organizaciones participantes en el Premio Yucatán a la Calidad en las tres etapas, se realiza la sesión del Comité de Premiación en la que los coordinadores de cada equipo de evaluación presentan los hallazgos encontrados, los méritos y las oportunidades de las organizaciones en los que basan su propuesta. Las presentaciones que realizan los coordinadores de los equipos de evaluación no hacen mención de la identidad de las organizaciones, únicamente se respalda la propuesta a partir de los elementos que colocan a las participantes en el nivel de “referentes nacionales” de acuerdo al marco que provee el Modelo Nacional para la Competitividad.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

Se entregará hasta un máximo de 2 premios por categoría de participación, siempre y cuando el Comité de Premiación así lo determine. En ningún caso se podrá otorgar más de un premio a organizaciones de un mismo grupo o corporativo.

El Comité de Premiación cuenta con las facultades para declarar desiertas las categorías en las que no se hayan encontrado organizaciones que sean consideradas ejemplares.

El Comité de Premiación está integrado por los titulares de:

I. Secretaría de Fomento Económico y Trabajo;
II. Secretaría de Administración y Finanzas;
III. Secretaría de Desarrollo Rural;
IV. Secretaría de Educación;
V. Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables;
VI. Secretaría de Desarrollo Sustentable;
VII. Delegación en el Estado de la Secretaría de Economía;
VIII. El Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores, y
IX. Los demás que determine el propio Comité.

IV. Aviso de privacidad

En cumplimiento con lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informamos nuestra política de privacidad y manejo de datos personales, haciendo el siguiente compromiso:

a) Los datos solicitados en el formulario de inscripción y en las etapas de evaluación; únicamente serán utilizados para establecer contacto con los representantes de la organización, así como para efectos del proceso de evaluación del Premio Yucatán a la Calidad.
b) La información proporcionada no será difundida, distribuida o comercializada.
c) La información puede ser incluida únicamente dentro de los informes estadísticos para el desarrollo de reportes de resultados e impacto del PYC, que son de uso exclusivo del Instituto Yucateco de Emprendedores.
d) La información de los casos de éxito de las postulantes que resulten ganadoras será publicada para que las organizaciones aprendan a través de su ejemplo, así como para fines de difusión, con el consentimiento expreso del representante legal de las mismas, para evitar daños y prejuicios sobre estrategias, tácticas, métodos, innovaciones y/o patentes que pudiesen representar conocimiento sensible a su entorno de competencia.
e) La difusión del certificado del nivel de madurez, el nivel obtenido por las organizaciones participantes y su identidad solamente podrá hacerse del dominio público mediante autorización expresa de su representante legal.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

La autorización para difundir el nivel de madurez obtenido por las organizaciones participantes, implica estar de acuerdo en que la identidad de la organización sea incorporada en el listado de nivel de madurez organizacional.

V. Inversión

Las organizaciones participantes en el Premio Yucatán a la Calidad deberán cubrir una aportación en la primera y segunda etapa de evaluación de acuerdo a la siguiente tabla:

Estratificación					Aportaciones		
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (m.d.p.)	*Tope máximo combinado	Primera Etapa	Segunda Etapa	Tercera Etapa
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta $4	4.6	$390.00 + I.V.A.	$1,800.00 + I.V.A.	Cubrir los viáticos del Grupo Evaluador, en caso de aplicar.
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93	$790.00 + I.V.A.	$2,380.00 + I.V.A.	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50		95			
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235	$1,990 + I.V.A.	$3,380.00 + I.V.A.	
	Servicio	Desde 51 hasta 100					
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250			
Grande	Comercio	Desde 101	Desde $250.01	N/A	$2,890 + I.V.A.	$5,280 + I.V.A.	
	Servicio	Desde 101					
	Industria	Desde 251					

El tamaño de las organizaciones se establece conforme al artículo segundo del Acuerdo por el que se Establece la Estratificación de las Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas, publicado el 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

Para la correcta clasificación del tamaño de la empresa, consulte la calculadora MIPYME en el portal: ***www.comprasdegobierno.gob.mx/web/guest/calculadora***

Las aportaciones de participación de grupos empresariales o corporativos se determinará de acuerdo al tamaño y unidades de negocio que la integran, a partir de un porcentaje sobre las cuotas del proceso descritas en la tabla anterior.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

Las aportaciones que realizan las organizaciones son invertidas en la administración y difusión del Premio Yucatán a la Calidad, así como en los procesos de investigación y desarrollo de modelos y herramientas que facilitan la implementación del Modelo Nacional para la Competitividad y su actualización para garantizar su vanguardia.

Anexo A: Planeación para una participación exitosa

A continuación, las organizaciones ganadoras del Premio Nacional de Calidad comparten algunas de las prácticas que llevaron a cabo para lograr una participación de gran aprendizaje y de trabajo en equipo para el involucramiento y compromiso de sus colaboradores.

- Definir un equipo del proyecto Premio Yucatán a la Calidad para el involucramiento de cada una de las áreas de la organización. Mientras mejor se defina la estructura y los roles de los involucrados, menos será indispensable contratar apoyos externos. Recuerde que el conocimiento se encuentra dentro de su organización.
- Compartir el Modelo Nacional para la Competitividad con el personal y el equipo directivo para conocer su objetivo y los beneficios de su implementación.
- Realizar sesiones directivas para definir las bases de su modelo de administración a partir de los mapas del Modelo Nacional para la Competitividad, cuyos editables se encuentran disponibles en ***www.pnc.org.mx/herramientas-del-mnc***
- Los mapas del MNC servirán para el diseño de la estructura del modelo de administración y, por ende, para la definición de equipos y responsables de cada uno de los impulsores del MNC.
- Nombrar responsables del programa de comunicación interna.
- Establecer la forma y estilo de redacción de los documentos a presentar para que todos los participantes realicen su documentación con esa base, haciendo más fácil la corrección de estilo.
- Preparar reuniones y entrevistas para la recopilación de información que sirvan de base para dar forma a la documentación que se presentará.

Estructura propuesta del equipo de trabajo

Líder del proyecto: responsable de la recopilación y redacción de la información, reportará y recibirá el apoyo del director general para garantizar la fluidez de la información y cooperación de todo el equipo directivo. El líder del proyecto será el contacto con el IYEM.

Líderes/coordinadores de impulsores del MNC: miembros del equipo directivo asignados a los impulsores del MNC, que serán responsables de la revisión, apoyo del proceso y en su caso, eliminar obstáculos que podrían surgir durante la recopilación de la información.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

Expertos de temas o impulsores del MNC: personal con profundo conocimiento de la organización, que serán responsables de identificar y proveer el conocimiento y la información necesaria a lo largo de la participación.

Anexo B: El papel del líder en la participación en el PYC

La participación en el Premio Nacional de Calidad es una decisión que requiere del convencimiento y compromiso de la alta dirección para motivar a todos los integrantes de la organización en las tareas del proceso de evaluación. Para ello es importante que el líder considere lo siguiente:

- Definir la mejor estrategia para maximizar el valor en la participación en el PYC, es decir, ¿cuál es el beneficio que espera obtener?, ¿cómo capitalizará los aprendizajes del proceso de evaluación para generar proyectos de mejora e innovación?, ¿cómo integrará los resultados del proceso como insumo del análisis interno de la organización en el proceso de planeación?
- Plantear la participación como una oportunidad de aprendizaje y autoevaluación, para impulsar la mejora e innovación.
- Asegurar el apoyo de todo el equipo directivo.
- Difundir el Modelo Nacional para la Competitividad en toda la organización.
- Comunicar a todo el personal la decisión estratégica de participar en el PNC, así como el nivel de apertura de información que debe existir para el proceso del premio.
- Mantener una comunicación abierta y continua con el personal para generar un mayor compromiso y aprovechamiento del conocimiento que se origina a lo largo del proceso de evaluación, en relación a:
    - El Modelo Nacional para la Competitividad,
    - Los beneficios, las etapas y características del proceso de evaluación,
    - El objetivo y las expectativas de la participación,
    - El rol y la forma en que el capital humano participará tanto de manera individual como en equipo,
    - Los avances que se vayan logrando en la participación.
- Participar como evaluador es una oportunidad inigualable de grandes beneficios de formación ejecutiva. Considere apoyar la participación de al menos el líder del proyecto como evaluador del PYC para posteriores ediciones para lograr con ello una perspectiva integral del proceso al asumir ambos roles, conociendo desde adentro la forma en que se realiza el diagnóstico y el uso de las herramientas de evaluación.
- Establecer comunicación con el Instituto Yucateco de Emprendedores, tanto para resolver sus inquietudes como para apoyarlo antes, durante y después de su participación. Recuerde que contamos con el apoyo de un grupo de evaluadores y organizaciones ganadoras que pueden contribuir a resolver sus inquietudes.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida

Vigencia de la "Guía de Participación del Premio Yucatán a la Calidad 20__"

Enero a diciembre de 20__.

Informes:

Instituto Yucateco de Emprendedores

Avenida Principal Industrias No Contaminantes

Tablaje Catastral 13613, Sodzil Norte, C.P. 97110

Mérida, Yucatán, México.

Calidad y Estandarización Empresarial

Coordinación de Calidad

Ing. Alejandra Ruz Aguilar

Tel. (999) 941 2170 / 71 Ext. 29202

Correo electrónico: alejandra.ruz@yucatan.gob.mx

Mérida, Yucatán, a __ de ____ de 20__.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 11. Solicitud de inscripción del Premio Yucatán al Emprendedor

a) Nombre del representante o participante/empresa/organización
b) Dirección (fiscal, cuando aplique)
c) Teléfono/celular
d) Correo electrónico
e) Categoría en la que participa
f) Nombre del proyecto y necesidades que satisface
g) Actividad/giro del proyecto
h) Origen de la historia/trayectoria
i) Exposición de motivos para participar

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 12. Consentimiento del uso de la información en términos de la política de privacidad

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
REGISTRO CONVOCATORIA PREMIO YUCATÁN AL EMPRENDEDOR

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidad	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	SI
Realizar su inscripción a la convocatoria del Premio Yucatán al Emprendedor.		X
Registrarlo como usuario de los servicios del programa.		X
Generar listas de asistencia, constancias o diplomas en su caso.		X
Elaborar estadísticas y reportes.		X
Verificar cumple con los requisitos de la convocatoria.		X

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Darle a conocer nuevos cursos de capacitación y servicios.		X
Informarle de noticias y actividades del Instituto.		X

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades que requieren su consentimiento podrá indicarlo en: de manera personal ante la Unidad de Transparencia del IYEM, ubicada en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje Catastral 13613, Sodzil Norte, CP. 97110, Mérida, Yucatán, México, o bien, comunicándolo al correo electrónico solicitudes.iyem@transparenciayucatan.org.mx .

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombre
- Estado civil
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Lugar de nacimiento
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Domicilio
- Teléfono particular
- Teléfono celular
- Correo electrónico
- Firma autógrafa
- Edad
- Fotografía
- Puesto o cargo que desempeña
- Trayectoria educativa
- Certificados
- Reconocimientos
- Información fiscal
- Historial crediticio
- Ingresos

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Le informamos que realizamos las siguientes transferencias para las cuales requerimos de su consentimiento:

Destinatario de los datos personales	Finalidad
Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación	Se realicen reportes.

En caso de que no desee que sus datos personales sean transferidos en aquellos casos que requieren su consentimiento podrá indicarlo en: de manera personal ante la Unidad de Transparencia del IYEM, ubicada en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje Catastral 13613, Sodzil Norte, CP. 97110, Mérida, Yucatán, México, o bien, comunicándolo al correo electrónico solicitudes.iyem@transparenciayucatan.org.mx .

¿Cuál es el fundamento para el tratamiento de datos personales?

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en el artículo 5, fracción V del Decreto que Crea el Instituto Yucateco de Emprendedores y artículo 6 del artículo segundo del Decreto 10/2018 por el que se modifican el Decreto 230/1999 por el que se regula el Premio Yucatán de Calidad y el Decreto 213/2014 por el que se regula el Premio Yucatán al Emprendedor.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, cuyos datos de contacto son los siguientes:
a) Nombre de su titular: Mariana del Carmen Gamboa Méndez
b) Domicilio: Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México
c) Correo electrónico: solicitudes.iyem@transparenciayucatan.org.mx
d) Número telefónico y extensión: 9412033 extensión 29207
e) Otro dato de contacto: iyem@yucatan.gob.mx

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en http://www.plataformadetransparencia.org.mx, y a través de los siguientes medios:
Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales, de

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán. La solicitud del ejercicio de sus derechos ARCO podrá realizarla de manera personal ante la Unidad de Transparencia del IYEM, ubicada en Avenida Principal Industrias No Contaminantes tablaje catastral 13613, Sodzil Norte, CP. 97110, Mérida, Yucatán, México, o bien, comunicándolo al correo electrónico solicitudes.iyem@transparenciayucatan.org.mx .

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, o bien, ponemos a su disposición los siguientes medios:
También podrá comunicarse al teléfono 941-20-33 extensión 29207 o al correo electrónico solicitudes.iyem@transparenciayucatan.org.mx .

¿Cómo puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.
Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de: portal del Instituto: www.iyem.yucatan.gob.mx y en las oficinas del IYEM, donde siempre estará a la vista la última versión que rige el tratamiento de los datos personales proporcionados.

Otros datos de contacto:
Página de Internet: www.iyem.yucatan.gob.mx
Correo electrónico para la atención del público en general:
solicitudes.iyem@transparenciayucatan.org.mx
Número telefónico para la atención del público en general: 9412033

Última actualización: 25/04/2019

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 13. Formato en extenso para postular al Premio Yucatán al Emprendedor

*Obligatorio

Nombre del participante/empresa/organización *

Domicilio del participante/empresa/organización *

Número de celular *

Dirección de correo electrónico *

Nombre del proyecto y necesidades que satisface *

Actividad/giro del proyecto *

Origen de la historia/trayectoria *

Exposición de motivos para participar *

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 14. Contrato de prestación de servicios de Aceleración

14.1. Formato de convenio de ejecución de recursos para personas físicas

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ANTONIO FLAVIO GONZÁLEZ BLANCO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL IYEM", Y POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CUANDO SE LES NOMBRE DE MANERA CONJUNTA, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. ----------

---------- D e c l a r a c i o n e s ----------

Primera. Declara "el iyem", por medio de su director general: ----------

1.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999, por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 17 de noviembre de 1999, mismo que ha sido modificado a través de los decretos 277/2003, 662/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018 y 82/2019, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18 de febrero de 2016 , 21 de marzo de 2018, y 03 de julio de 2019 respectivamente.----------

I.2. Que tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al desarrollo de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas, e impulso a la innovación y calidad de las mismas, para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico, así como el del estado de conformidad con el artículo 3 del Decreto que crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, en relación con el artículo 5, fracción I, que le confiere la atribución de fomentar la cultura emprendedora en el estado, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, instituciones de educación media superior y superior, así como organismos empresariales y demás organismos de carácter público o privado que compartan el mismo fin. ----------

I.3. Que el director general, es su representante legal de acuerdo con el artículo 17 del Decreto que crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha primero de octubre del año dos mil

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

dieciocho es vigente a la fecha como director general del Instituto Yucateco de Emprendedores.----------

I.4. Que tiene facultad de representar legalmente al instituto y suscribir todos los convenios y acuerdos necesarios con los sectores público y privado, social y académico tal como lo establece el artículo 17, fracción IV, del Decreto que crea el Instituto Yucateco de Emprendedores.----------

I.5. Que su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes tablaje catastral 13613 (trece mil seiscientos trece), Sodzil Norte, código postal noventa y siete mil ciento diez, Mérida, Yucatán, México. Con Registro Federal de contribuyentes IIC991117V18 (I, I, C, nueve, nueve, uno, uno, uno, siete, V, uno, ocho).----------

Segunda. Declara _____:----------

II.1. Que es una persona física, con capacidad legal para obligarse y contratar, con Registro Federal de Contribuyentes ___ (___).----------

II.2. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle ___, número ___, colonia ___, de la ciudad de___, ___, ___.----------

Tercera. De "las partes":----------

III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.----------

III.2. Que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objeto de este acuerdo de voluntades.----------
III.3. Expuesto lo anterior, "las partes" convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:----------

----------C l á u s u l a s----------

Primera. <u>Objeto.</u> Establecer las bases y mecanismos de servicios comunes y acciones conjuntas para llevar a cabo el proceso de aceleración empresarial, para desarrollar una intervención a través de "el IYEM" el cual proporcionará consultorías a ___ para transmitirle conocimientos, habilidades y destrezas que contribuyan a que ___ pueda al final del proceso de aceleración contar con un diagnóstico integral de la misma y un plan de intervención que incluya estrategias, metas y acciones, para logar la consolidación y crecimiento de su negocio.----------

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

El proceso de aceleración empresarial consistirá en:----------

a) Elaboración de un diagnóstico empresarial identificando las necesidades y requerimientos para el escalamiento acelerado.----------

b) Alineación estratégica para homologar capacidades empresariales.----------

c) Consultoría especializada.----------

d) Gestión de la innovación para mejora de productos y servicios.----------

e) Relacionamiento comercial.----------

Segunda. Acciones. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior del presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones: “El IYEM”, en el cumplimiento del presente convenio, se compromete a: ----------

a) Asesorar a ___ hasta sesenta horas de consultoría para el desarrollo de las estrategias de intervención de hasta dos áreas de la empresa-ya sea de forma directa o a través de alguna de las empresas aceleradoras participantes en la convocatoria. El tiempo de las consultorías serán determinadas de común acuerdo por las partes, debiéndose registrar en las minutas de avance del proceso para la debida constancia.----------

b) Desarrollar el proceso de aceleración a ___ a fin de brindarle la asesoría necesaria para llevar a cabo el objeto descrito en el presente convenio. ----------

c) Definir, formular, aprobar y evaluar las acciones que realice ___ y quede descrita en la propuesta de intervención.----------

d) Determinar los procedimientos de comunicación entre las partes. ----------

e) Coordinar los aspectos técnicos y administrativos necesarios para la concreción del objeto materia del presente convenio, así como para su evaluación y seguimiento.----------

f) Las demás necesarias para el debido cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio.----------

I. ___ , en el cumplimiento del presente convenio, se compromete a:----------

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

a) Acudir puntualmente a las consultorías y demás actividades que “EL IYEM” programe durante la duración del proceso de aceleración.----------

b) Solicitar a “EL IYEM” según las necesidades y disponibilidad de éste, la participación de especialistas que sean necesarios en el proceso de aceleración.--------

c) Respetar la legislación institucional y las condiciones establecidas en este convenio, así como cumplir las normas institucionales, sobre todo en materia laboral, propiedad intelectual y acceso a la información, uso de equipo y seguridad en instalaciones, acatando en todo momento las indicaciones del personal de “EL IYEM”.----------

d) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto materia del presente convenio.----------

e) A realizar el pago oportuno de los servicios de consultoría que se hace referencia en la cláusula primera del presente convenio de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del presente instrumento.----------

Tercera. Vigencia. El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del presente convenio y concluirá el primero de junio del año dos mil veinte.----------

Cuarta. Programas de trabajo. A solicitud de cualquiera de “las partes”, ambas se comprometen a presentar por escrito las actividades a desarrollar, su calendarización, listado del personal designado para la ejecución de los trabajos a realizar, en su caso, presupuestos requeridos, modo de financiamiento, así como los procedimientos de evaluación y seguimiento de los trabajos programados, los cuales, de ser aprobados por “las partes”, serán considerados como anexos del presente convenio. ----------

Quinta. Contraprestación. ___ con el fin de cumplir con el objeto del presente convenio otorgará a “EL IYEM” el pago de la cantidad total de $ ___ pesos moneda nacional (son: ___ mil pesos ___ centavos moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, por concepto de liquidación por el proceso de aceleración empresarial. Dicha cantidad deberá de pagarse en ____ pagos mensuales por la cantidad de $___ (son: ___pesos ___ centavos moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido, mismos que deberán de pagarse dentro de los primeros diez días de cada mes.----------

Sexta. Ejecución, seguimiento y evaluación. Para la adecuada ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a que se refiere el presente convenio, así como para el logro del objeto del mismo, “las partes” acuerdan designar a los enlaces que se indican a continuación:----------

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Por parte de “EL IYEM” se designa a la Directora de Innovación y Competitividad Empresarial, la maestra Mary Angélica Pérez López o quien la sustituya en el cargo.----------

Séptima. Terminación anticipada. El presente convenio puede terminar anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas: ----------

a) Por cumplimiento total de su objeto. ----------

b) Por acuerdo de “las partes”, otorgado por escrito. ----------

c) Por incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de “las partes”. –----------

d) Falta de pago por parte de ___ en los plazos establecidos.----------

e) Por decisión unilateral de cualquiera de “las partes”, comunicada por escrito a la otra contraparte con, por lo menos, quince días naturales de anticipación a la fecha en que la terminación deba tener efecto.----------

Además, si la terminación del convenio fuere anticipada y hubiere actividades pactadas y aún no concluidas, “las partes” se comprometen a llevarlas a cabo hasta su conclusión. ----------

Octava. Confidencialidad. “Las partes” se comprometen a guardar confidencialidad de la información que se proporcionen al amparo del presente convenio, y se abstendrán de utilizarla para fines distintos a los expresamente pactados. La obligación contenida en la presente cláusula, no será exigida a “las partes” si la información es del dominio público o es considerada como pública de acuerdo a las disposiciones legales aplicables o cuando por disposición de la ley, o por mandato de autoridad gubernamental, cualquiera de ellas esté obligada a proporcionar a dicha autoridad o a un tercero información relacionada con este convenio. El supuesto de excepción antes mencionado, incluye las obligaciones de acceso a la información de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. ----------

Novena. Propiedad intelectual. “Las partes” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, corresponderá a la institución cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro o publicación. Si la realización es conjunta, “las partes” compartirán la titularidad de los correspondientes derechos. En todo momento, “las partes” reconocerán a las y los

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

investigadores su derecho de figurar como autoras (es) y a quienes legalmente les correspondan. Queda expresamente entendido que “las partes” podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.----------

Décima. De las modificaciones. Las situaciones no previstas en el presente convenio, así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante la vigencia del convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “las partes” y se harán constar por escrito mediante la celebración de un documento modificatorio respectivo, el cuál surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento. ----------

Décima primera. Relaciones laborales. El presente convenio no podrá ni deberá interpretarse de manera alguna como constitutivo de relación o vínculo de carácter laboral entre las partes. Por lo que ambas partes reconocen que todos los socios, funcionarios, asesores, apoderados, empleados, trabajadores y prestadores de servicios de una parte, que laboren o que en el futuro realicen una labor separada o conjunta para la prestación de servicios objeto de este convenio ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica con la otra parte; por lo que cualesquiera obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que los contrate.----------

Décima segunda. Responsabilidad civil. Queda expresamente pactado que ninguna de “las partes” tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que se causaren recíprocamente, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación de las actividades previstas en el presente convenio o sus instrumentos derivados, reanudándose en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión hasta su total conclusión. ----------

Décima tercera. Jurisdicción. “Las partes” convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda controversia que se deriven del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre “las partes” y solo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los tribunales o jueces del fuero común con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán.----------

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Décima cuarta. Comunicaciones y aclaraciones. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones. ----------

Décima quinta. Disposiciones generales. Las partes declaran que en la celebración del presente convenio, lo hacen de común acuerdo y libres de coacción alguna, que pudieran afectar su existencia o validez, estando ambas conformes con la totalidad de sus términos y condiciones.----------

Las partes aclaran que los encabezados de las cláusulas que anteceden han sido asentados exclusivamente para fines de facilidad de contenido y con absoluta voluntad de las partes. ----------

El presente convenio es firmado por duplicado por las partes que intervienen en él, en la ciudad de Mérida, Yucatán, México; al día ___ del mes de ___ del año ___. -

Por "el instituto"	**Por su propio y personal derecho**
INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ANTONIO FLAVIO GONZÁLEZ BLANCO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL.	**I**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

14.2. Formato de convenio de ejecución de recursos para personas morales

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ANTONIO FLAVIO GÓNZALEZ BLANCO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL IYEM", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ___, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL ___ , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA EN ACELERACIÓN", A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CUANDO SE LES NOMBRE DE MANERA CONJUNTA, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.----------

---------- D e c l a r a c i o n e s ----------

Primera. Declara "el iyem", por medio de su director general:----------

1.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999, por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 17 de noviembre de 1999, mismo que ha sido modificado a través de los decretos 277/2003, 662/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018 y 82/2019, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18 de febrero de 2016 , 21 de marzo de 2018, y 03 de julio de 2019 respectivamente.----------

I.2. Que tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al desarrollo de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas, e impulso a la innovación y calidad de las mismas, para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico, así como el del estado de conformidad con el artículo 3 del Decreto que crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, en relación con el artículo 5, fracción I, que le confiere la atribución de fomentar la cultura emprendedora en el estado, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, instituciones de educación media superior y superior, así como organismos empresariales y demás organismos de carácter público o privado que compartan el mismo fin. ----------

I.3. Que el director general, es su representante legal de acuerdo con el artículo 17 del Decreto que crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, personalidad que

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

acredita con el nombramiento de fecha primero de octubre del año dos mil dieciocho es vigente a la fecha como Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores.----------

I.4. Que tiene facultad de representar legalmente al Instituto y suscribir todos los convenios y acuerdos necesarios con los sectores público y privado, social y académico tal como lo establece el artículo 17, fracción IV, del Decreto que crea el Instituto Yucateco de Emprendedores.----------

I.5. Que su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes tablaje catastral 13613 (trece mil seiscientos trece), Sodzil Norte, código postal noventa y siete mil ciento diez, Mérida, Yucatán, México. Con Registro Federal de contribuyentes IIC991117V18 (I, I, C, nueve, nueve, uno, uno, uno, siete, V, uno, ocho).----------

Segunda. Declara "la empresa en aceleración", por conducto de su representante legal:---------- **II.1.** Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el acta número ___ de fecha ___ de ___ de ___, pasada ante la fe del licenciado ___, titular de la notaría pública número ___ del estado de Yucatán. ----------

II.2. Que la persona moral tiene por objeto, entre otros, ----------

II.3. Que _____, quien actúa en el presente acto como representante legal de ___, acredita su referida personalidad con el acta número ___ de fecha ___ de ___ de ___, pasada ante la fe del licenciado ___, titular de la notaría pública número ___ del estado de Yucatán. ----------

II.4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle ___, número ___ , colonia ___, de la ciudad de ___, ___ , ___. Con Registro Federal de Contribuyentes ___ (___) de acuerdo con su cédula de identificación fiscal.----------

Tercera. De "las partes":----------

III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.----------

III.2. Que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objeto de este acuerdo de voluntades.----------

III.3. Expuesto lo anterior, "las partes" convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:----------

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

Primera. **Objeto.** establecer las bases y mecanismos de servicios comunes y acciones conjuntas para llevar a cabo el proceso de aceleración empresarial, para desarrollar una intervención a través de "el iyem" el cual proporcionará consultorías a "la empresa en aceleración" para transmitirle conocimientos, habilidades y destrezas que contribuyan a que "la empresa en aceleración" pueda al final del proceso de aceleración contar con un diagnóstico integral de la misma y un plan de intervención que incluya estrategias, metas y acciones, para logar la consolidación y crecimiento de la empresa. ----------

El proceso de aceleración empresarial consistirá en:----------

a) Elaboración de un diagnóstico empresarial identificando las necesidades y requerimientos para el escalamiento acelerado.----------

b) Alineación estratégica para homologar capacidades empresariales.----------

c) Consultoría especializada.----------

d) Gestión de la innovación para mejora de productos y servicios.----------

e) Relacionamiento comercial.----------

Segunda. **Acciones.** Para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior del presente instrumento, "las partes" se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones: "el iyem", en el cumplimiento del presente convenio, se compromete a:----------

a) Asesorar a "la empresa en aceleración" hasta sesenta horas de consultoría para el desarrollo de las estrategias de intervención de hasta dos áreas de la empresa-ya sea de forma directa o a través de alguna de las empresas aceleradoras participantes en la convocatoria. El tiempo de las consultorías serán determinadas de común acuerdo por las partes, debiéndose registrar en las minutas de avance del proceso para la debida constancia.----------

b) Desarrollar el proceso de aceleración a "la empresa en aceleración" a fin de brindarle la asesoría necesaria para llevar a cabo el objeto descrito en el presente convenio. ----------

c) Definir, formular, aprobar y evaluar las acciones que realice "la empresa en aceleración" y quede descrita en la propuesta de intervención.----------

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

d) Determinar los procedimientos de comunicación entre las partes. ----------

e) Coordinar los aspectos técnicos y administrativos necesarios para la concreción del objeto materia del presente convenio, así como para su evaluación y seguimiento.----------

f) Las demás necesarias para el debido cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio.----------

II. "LA EMPRESA EN ACELERACIÓN", en el cumplimiento del presente convenio, se compromete a: ----------

a) Acudir puntualmente a las consultorías y demás actividades que "el iyem" programe durante la duración del proceso de aceleración.----------

b) Solicitar a "el iyem" según las necesidades y disponibilidad de éste, la participación de especialistas que sean necesarios en el proceso de aceleración.--
---

c) Respetar la legislación institucional y las condiciones establecidas en este convenio, así como cumplir las normas institucionales, sobre todo en materia laboral, propiedad intelectual y acceso a la información, uso de equipo y seguridad en instalaciones, acatando en todo momento las indicaciones del personal de "EL IYEM".----------

c) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto materia del presente convenio.----------

d) A realizar el pago oportuno de los servicios de consultoría que se hace referencia en la cláusula primera del presente convenio de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del presente instrumento.----------

Tercera. <u>Vigencia.</u> El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del presente convenio y concluirá el primero de junio del año dos mil veinte.----------

Cuarta. <u>Programas de trabajo</u>. A solicitud de cualquiera de "las partes", ambas se comprometen a presentar por escrito las actividades a desarrollar, su calendarización, listado del personal designado para la ejecución de los trabajos a realizar, en su caso, presupuestos requeridos, modo de financiamiento, así como los procedimientos de evaluación y seguimiento de los trabajos programados, los cuales, de ser aprobados por "las partes", serán considerados como anexos del presente convenio. ----------

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Quinta. Contraprestación. “La empresa en aceleración” con el fin de cumplir con el objeto del presente convenio otorgará a “el iyem” el pago de la cantidad total de $___ pesos moneda nacional (son: ___ pesos ___centavos moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, por concepto de liquidación por el proceso de aceleración empresarial. Dicha cantidad deberá de pagarse en ____ pagos mensuales por la cantidad de $___ (son: ___ pesos ___ centavos moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido, mismos que deberán de pagarse dentro de los primeros diez días de cada mes.----------

Sexta. Ejecución, seguimiento y evaluación. Para la adecuada ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a que se refiere el presente convenio, así como para el logro del objeto del mismo, “las partes” acuerdan designar a los enlaces que se indican a continuación:----------

Por parte de “el iyem” se designa a la directora de Innovación y Competitividad Empresarial, la maestra Mary Angélica Pérez López o quien la sustituya en el cargo.----------

Por parte de “la empresa aceleración” se designa a ___.----------

Séptima. Terminación anticipada. El presente convenio puede terminar anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas: ----------

a) Por cumplimiento total de su objeto. ----------

b) Por acuerdo de “las partes”, otorgado por escrito. ----------

c) Por incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de “las partes”. ----------

d) Falta de pago por parte de “la empresa en aceleración” en los plazos establecidos.----------

e) Por decisión unilateral de cualquiera de “las partes”, comunicada por escrito a la otra contraparte con, por lo menos, quince días naturales de anticipación a la fecha en que la terminación deba tener efecto.----------

Además, si la terminación del convenio fuere anticipada y hubiere actividades pactadas y aún no concluidas, “las partes” se comprometen a llevarlas a cabo hasta su conclusión. ----------

Octava. Confidencialidad. “Las partes” se comprometen a guardar confidencialidad de la información que se proporcionen al amparo del presente

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

convenio, y se abstendrán de utilizarla para fines distintos a los expresamente pactados. La obligación contenida en la presente cláusula, no será exigida a “las partes” si la información es del dominio público o es considerada como pública de acuerdo a las disposiciones legales aplicables o cuando por disposición de la Ley, o por mandato de autoridad gubernamental, cualquiera de ellas esté obligada a proporcionar a dicha autoridad o a un tercero información relacionada con este convenio. El supuesto de excepción antes mencionado, incluye las obligaciones de acceso a la información de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. ----------

Novena. Propiedad intelectual. “Las partes” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, corresponderá a la institución cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro o publicación. Si la realización es conjunta, “las partes” compartirán la titularidad de los correspondientes derechos. En todo momento, “las partes” reconocerán a las y los investigadores su derecho de figurar como autoras (es) y a quienes legalmente les correspondan. Queda expresamente entendido que “las partes” podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.----------

Décima. De las modificaciones. Las situaciones no previstas en el presente convenio, así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante la vigencia del convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “las partes” y se harán constar por escrito mediante la celebración de un documento modificatorio respectivo, el cuál surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento. ----------

Décima primera. Relaciones laborales. El presente convenio no podrá ni deberá interpretarse de manera alguna como constitutivo de relación o vínculo de carácter laboral entre las partes. Por lo que ambas partes reconocen que todos los socios, funcionarios, asesores, apoderados, empleados, trabajadores y prestadores de servicios de una parte, que laboren o que en el futuro realicen una labor separada o conjunta para la prestación de servicios objeto de este convenio ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica con la otra parte; por lo que cualesquiera obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que los contrate.----------

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Décima segunda. Responsabilidad civil. Queda expresamente pactado que ninguna de "LAS PARTES" tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que se causaren recíprocamente, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación de las actividades previstas en el presente convenio o sus instrumentos derivados, reanudándose en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión hasta su total conclusión. ----------

Décima tercera. Jurisdicción. "Las partes" convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda controversia que se deriven del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre "las partes" y solo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales o Jueces del fuero común con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán.----------

Décima cuarta. Comunicaciones y aclaraciones. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones. ----------

Décima quinta. Disposiciones generales. Las partes declaran que en la celebración del presente convenio, lo hacen de común acuerdo y libres de coacción alguna, que pudieran afectar su existencia o validez, estando ambas conformes con la totalidad de sus términos y condiciones.----------

Las partes aclaran que los encabezados de las cláusulas que anteceden han sido asentados exclusivamente para fines de facilidad de contenido y con absoluta voluntad de las partes. ----------

El presente convenio es firmado por duplicado por las partes que intervienen en él, en la ciudad de Mérida, Yucatán, México; al día ___ del mes de ___ del año ___. -

Por "el IYEM"

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ANTONIO FLAVIO GÓNZALEZ BLANCO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL.

Por "la empresa en aceleración"

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 15. Acuerdo de confidencialidad

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL RECEPTOR"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DIRECTOR GENERAL _____ (NOMBRE DEL TITULAR) Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA *(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)* _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL EMISOR"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, *(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)* EN EL QUE AMBAS PARTES CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA Y POR LO TANTO ACUERDAN MUTUAMENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: ----------

----------DECLARACIONES ----------

Primera. "El receptor" declara, por medio de su titular: ----------

a) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, que ha sido modificado a través de los decretos 277/2003, 662/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018 y 82/2019, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18 de febrero de 2016, 21 de marzo de 2018 y 03 de julio de 2019 respectivamente.----------

b) Que tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al desarrollo de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas, e impulso a la innovación y calidad de las mismas, para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico, así como el del estado, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 229/1999 por el que se crea al Instituto Yucateco de Emprendedores, en relación con el artículo 5, fracción III, del mismo decreto, que le confiere la atribución de contribuir al fomento del espíritu emprendedor, la cultura de la calidad y mejora continua, así como la innovación y productividad; y la fracción IV del mismo artículo, que le confiere la atribución de proporcionar servicios de consultoría, formación y capacitación a las personas, las empresas y las organizaciones privadas que lo soliciten. ----------

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

c) Que el director general del Instituto Yucateco de Emprendedores, es su representante legal de acuerdo con el artículo 116, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha primero de octubre del año dos mil dieciocho expedido por el gobernador constitucional del estado de Yucatán, que continua vigente a la fecha de la firma de este acuerdo.----------

d) Que tiene la facultad de suscribir todos los convenios, contratos y demás documentos necesarios con los sectores público, privado, social y académico tal como lo establece el artículo 17, fracción IV, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores.----------

e) Que su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes tablaje catastral 13613, Sodzil Norte, Código Postal 97110, Mérida, Yucatán, México. Con Registro Federal de contribuyentes IIC991117V18 (I, I, C, nueve, nueve, uno, uno, uno, siete, V, uno, ocho). ----------

(Persona moral) **Segunda. "El emisor" declara por medio de su representante legal: ----------**

a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, con residencia en _____. ----------

b) Que es una sociedad que tiene por objeto _____ y por tanto es responsable de la información generada y gestionada en su actividad.----------

c) Que _____, cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento en virtud de ser _____ de _____, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, con residencia en _____. ---------

d) Que para los efectos del presente instrumento señala su domicilio fiscal para oír y recibir toda clase de notificaciones ubicado en el predio número _____ de la calle _____ de la colonia _____, _____, _____, México. Con Registro Federal de Contribuyentes _____ (_____).----------

(Persona física) **Segunda. "El emisor" declara:** ----------

a) Cuenta con la capacidad suficiente para suscribir este acuerdo.----------

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

b) Es una persona de nacionalidad mexicana en pleno uso y goce de sus facultades para la celebración del presente acuerdo.----------

c) Que para los efectos del presente instrumento señala su domicilio fiscal para oír y recibir toda clase de notificaciones ubicado en el predio número _____ de la calle _____ de la colonia _____, _____, _____, México. Con Registro Federal de Contribuyentes _____ (_____).----------

---------- **CLÁUSULAS** ----------

Primera. Que “el receptor” durante la prestación de sus servicios a “el emisor” puede recibir información confidencial de “el emisor” o disponer de acceso o de potencial acceso a ella, ya sea de forma oral, gráfica o escrita. En este sentido se considera información confidencial toda la información relativa a: procesos de negocio, planes de marketing, planes estratégicos, clientes, proveedores, know-how, métodos, análisis funcionales, código fuente, estudios de mercado, estadísticas, datos financieros, análisis de viabilidad, especificaciones técnicas, fórmulas, diseños, estudios y toda aquella información que “el emisor” no haya autorizado de modo explícito a “el receptor” su libre uso o difusión. ----------

Segunda. “El receptor” solo hará uso de la información facilitada por “el emisor” en el ámbito de los servicios prestados por “el receptor”. En este sentido “el receptor” se compromete a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información cedida, advirtiendo y trasladando este deber a todas aquellas personas (empleados, personal subcontratado, becarios, etc.) o entidades que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones en relación con los servicios prestados a “el emisor”. ----------

Las personas o entidades citadas en el párrafo anterior que tengan acceso a información confidencial de “el emisor” en el marco de la prestación del servicio por parte de “el receptor”, no disponen de permiso para reproducir, modificar, publicar, difundir o comunicar a terceros dicha información sin previa autorización explícita de “el emisor”. ----------

De igual forma, “el receptor” adoptará respecto de la información objeto del presente acuerdo las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia organización, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción. ----------

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Tercera. Sin perjuicio de lo estipulado en el presente acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos: ----------

a) Cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de su suministro a “el receptor” o, una vez suministrada la información, esta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del presente acuerdo.----------

b) Cuando la información ya estuviera en el conocimiento de “el receptor” con anterioridad a la firma del presente acuerdo y sin obligación de guardar confidencialidad. ----------

c) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, “el receptor” notificará a “el emisor” tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información. ----------

d) En caso de que “el receptor” pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con “el emisor”. ----------

Cuarta. Los derechos de propiedad intelectual de la información objeto del presente acuerdo pertenecen a “el emisor” y el hecho de revelarla a “el receptor” para el fin relacionado con la prestación de servicios no cambiará tal situación. ----------

En caso de que la información resulte utilizada por “el receptor” de cualquier forma distinta al objeto de este acuerdo, “el emisor” quedará protegido de conformidad con las leyes que resulten aplicables dejando a salvo sus derechos. ----------

Quinta. Las partes se obligan a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de ellos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo. ----------

Sexta. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes, extendiéndose su vigencia hasta un plazo de un año después de finalizada la relación entre las partes o, en su caso, la prestación del servicio. ----------

Séptima. En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la Ciudad de Mérida, con renuncia a su fuero propio, aplicándose la legislación vigente. ----------

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente acuerdo, lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto en la Mérida, Yucatán, México, a _____ de _____ de dos mil _____.

"El receptor" "El emisor"

_____ _____

Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 16. Carta autorización de uso de la información de la postulación

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

PRESENTE a xx de xx de xxx

Por medio de la presente autorizo al Instituto Yucateco de Emprendedores para que utilice, desarrolle, y dé a conocer, la información presentada a través de la postulación de la categoría [incluir categoría] de la Convocatoria "Premio Yucatán al Emprendedor", así como la documentación respaldatoria anexada a la misma, el logotipo y las imágenes institucionales/ fotografías presentadas. La información complementaria solicitada por el Comité Evaluador de la Convocatoria mencionada correrá bajo iguales efectos.

La presente autorización es válida en forma única y exclusiva para la utilización de los materiales detallados anteriormente en la Convocatoria "Premio Yucatán al Emprendedor desarrollará a modo de otorgar visibilidad al trabajo realizado por la Institución que represento.

NOMBRES FIRMAS

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 17. Carta compromiso, bajo protesta en la que el candidato manifiesta que es el autor original de la información presentada

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

PRESENTE a xx de xx de xxx

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, la información que se encuentra en la postulación a [incluir categoría], es producto de nuestra contribución directa y que dicha información cuenta con las autorizaciones de quienes tienen los derechos morales y patrimoniales.

El (los) que suscribe(n) aprovechamos este conducto para manifestar que la información que se adjunta a este documento y que se refiere al (nombre del proyecto) es autoría propia. Que es un artículo original e inédito, cuyos contenidos son producto de nuestra contribución directa y que este trabajo no está invadiendo derechos morales ni patrimoniales de terceros.

Asimismo, se releva de toda responsabilidad al Instituto Yucateco de Emprendedores ante cualquier demanda o reclamación que llegará a formular persona alguna, física o moral, que se considere con derecho sobre la obra, asumiendo todas las consecuencias legales y económicas.

NOMBRES FIRMAS

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 18. Diagrama de Flujo del Programa de Aceleración Empresarial

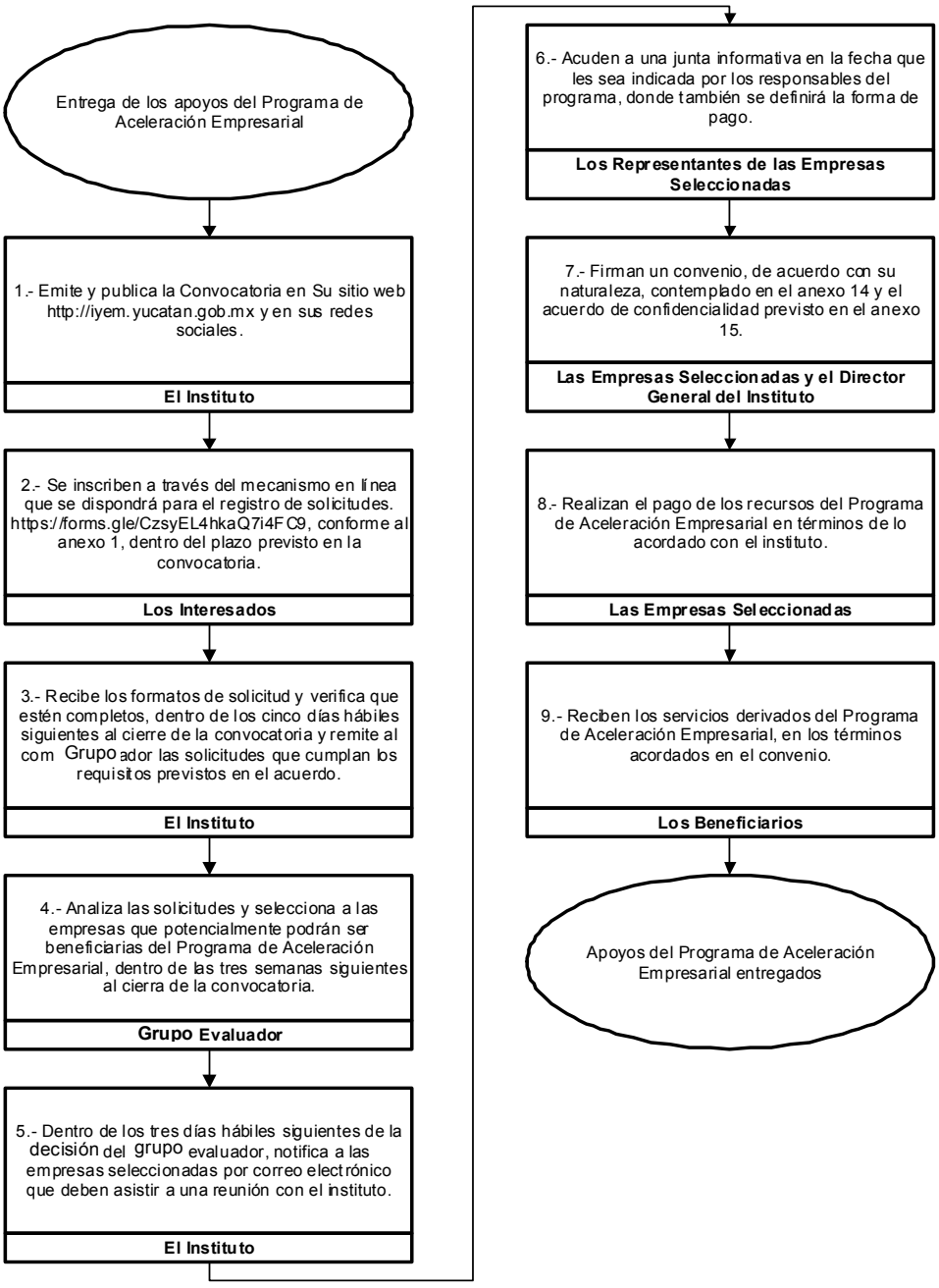

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 19. Diagrama de Flujo del Programa de Activación Empresarial

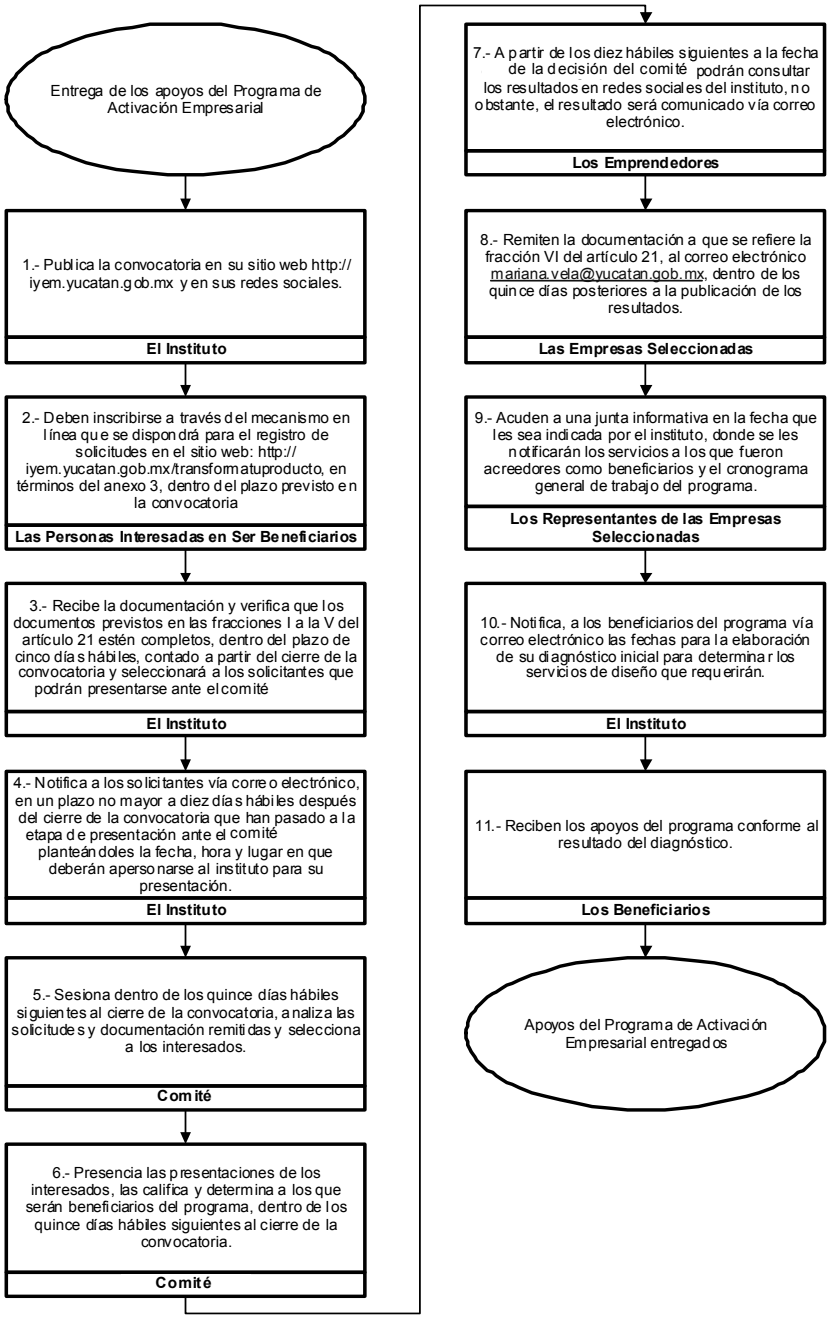

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 20. Diagrama de Flujo del Programa Emprendimiento de Base Tecnológica, modalidad: Innovación y Prototipado Ágil

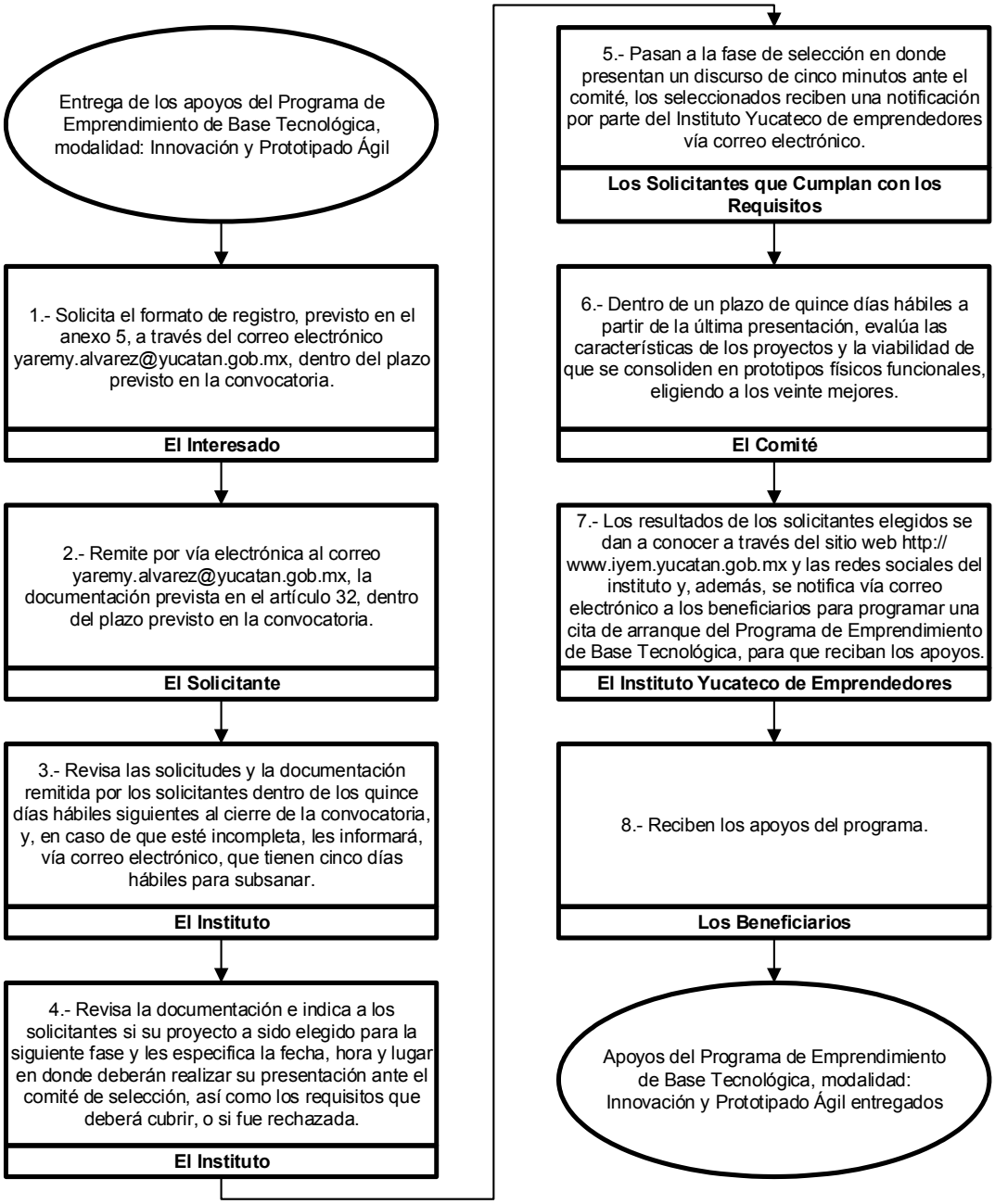

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 21. Diagrama de Flujo del Programa Emprendimiento de Base Tecnológica, modalidad: Tu empresa, Tu marca Yucatán

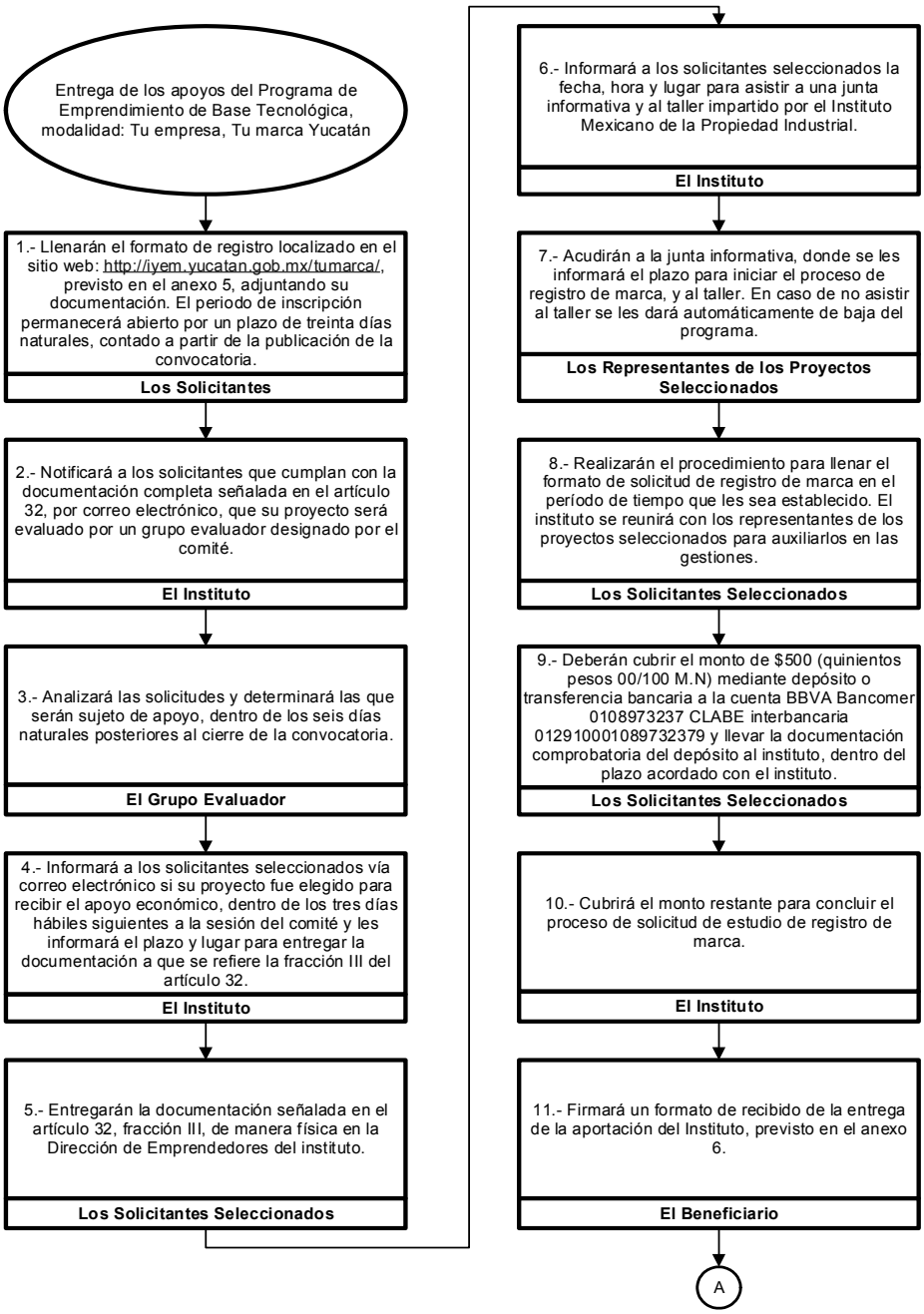

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

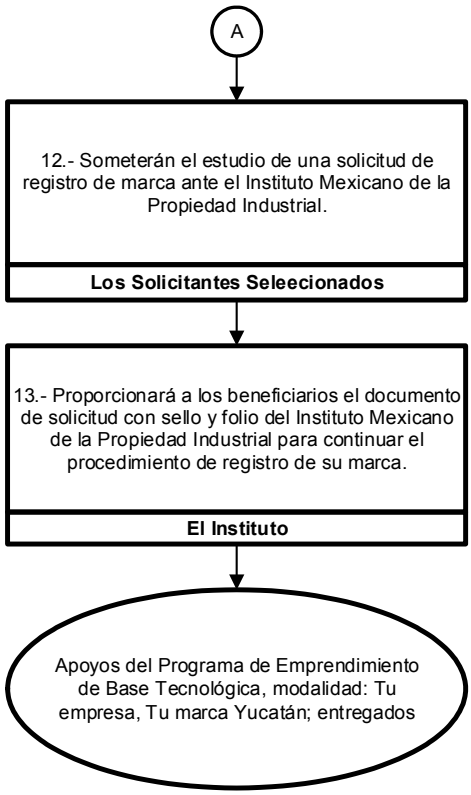

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 22. Diagrama de flujo del Programa de Incubación de Empresas

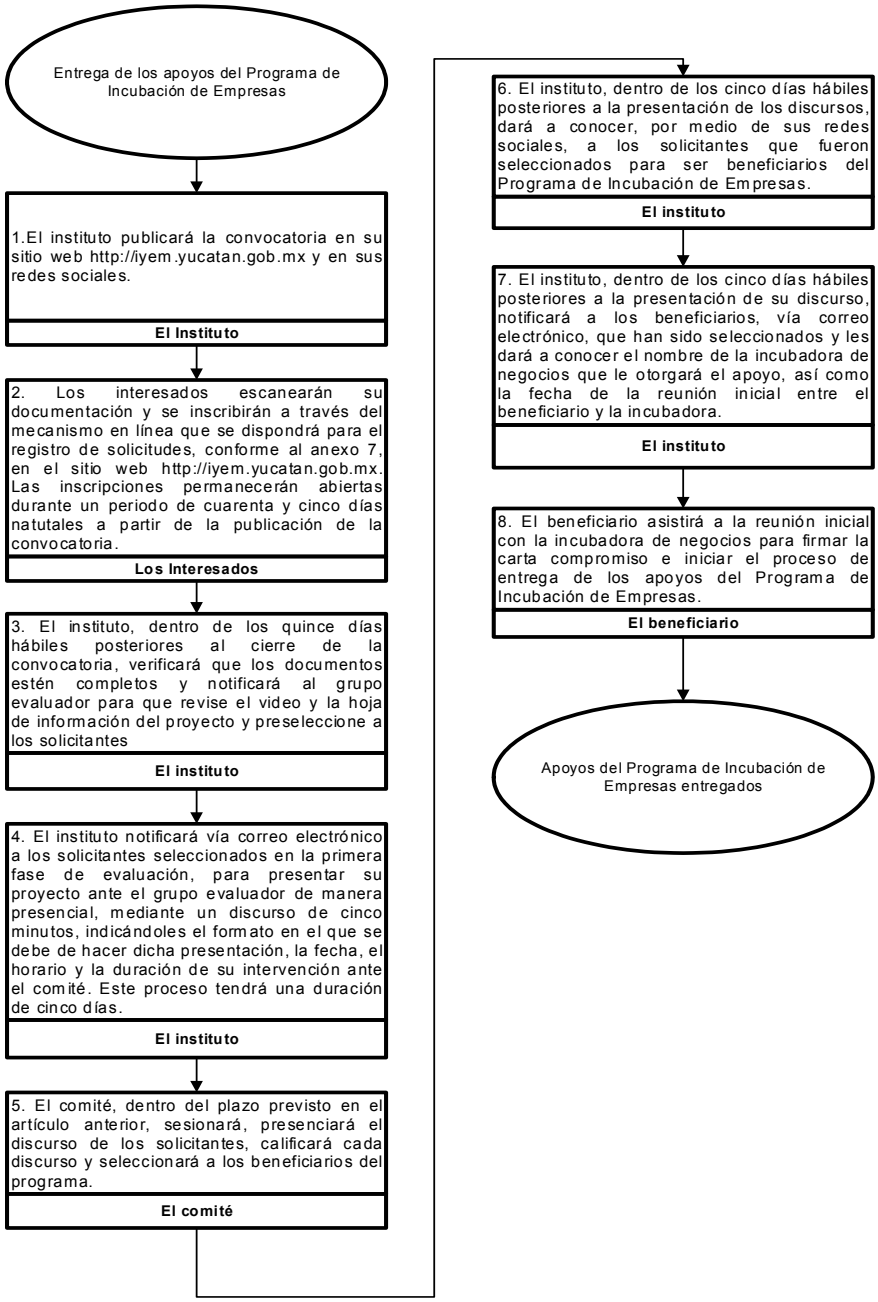

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 23. Diagrama de flujo del Premio Yucatán de Calidad

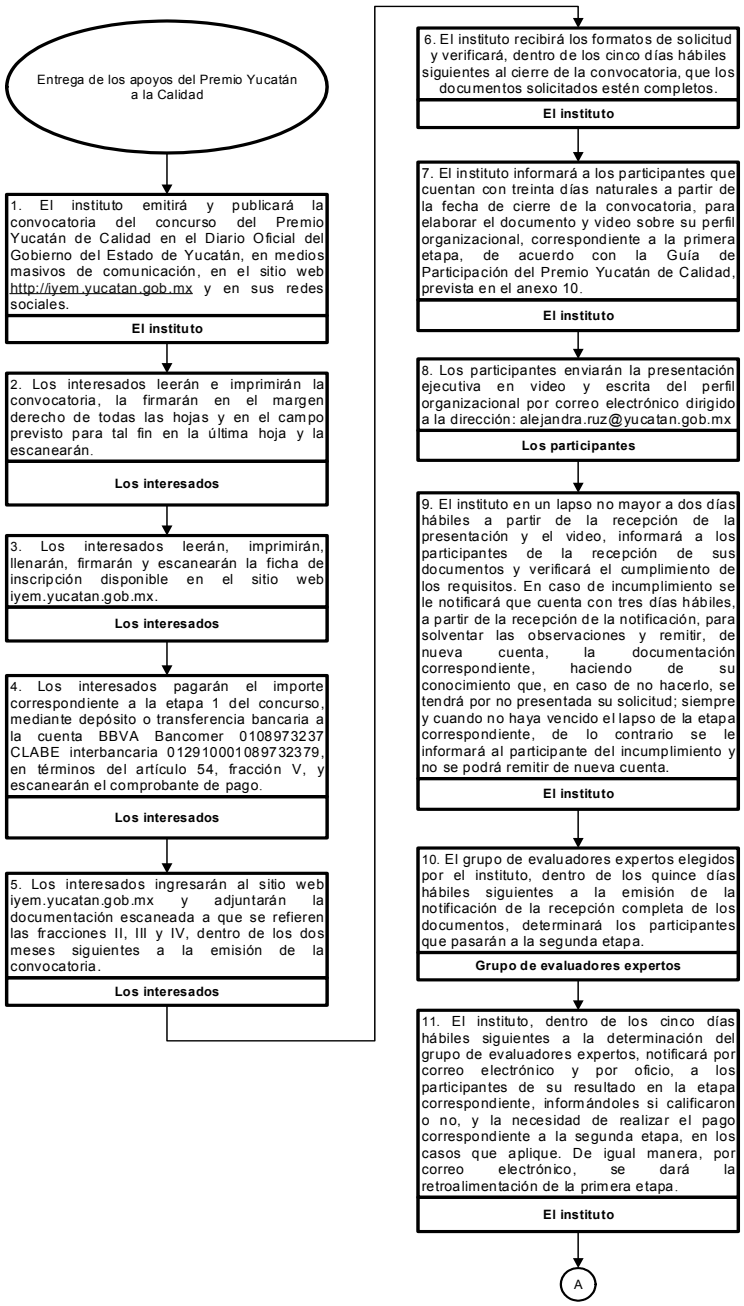

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

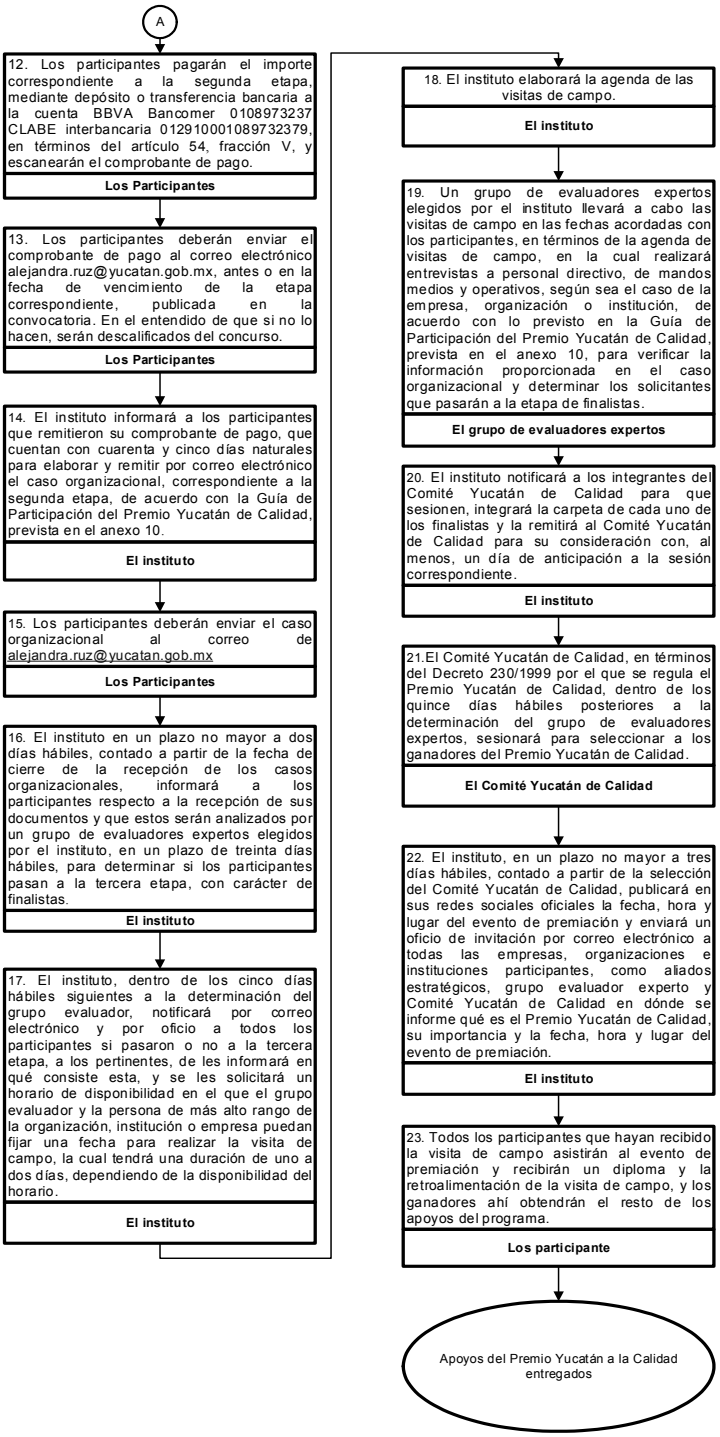

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 24. Diagrama de flujo Premio Yucatán al Emprendedor

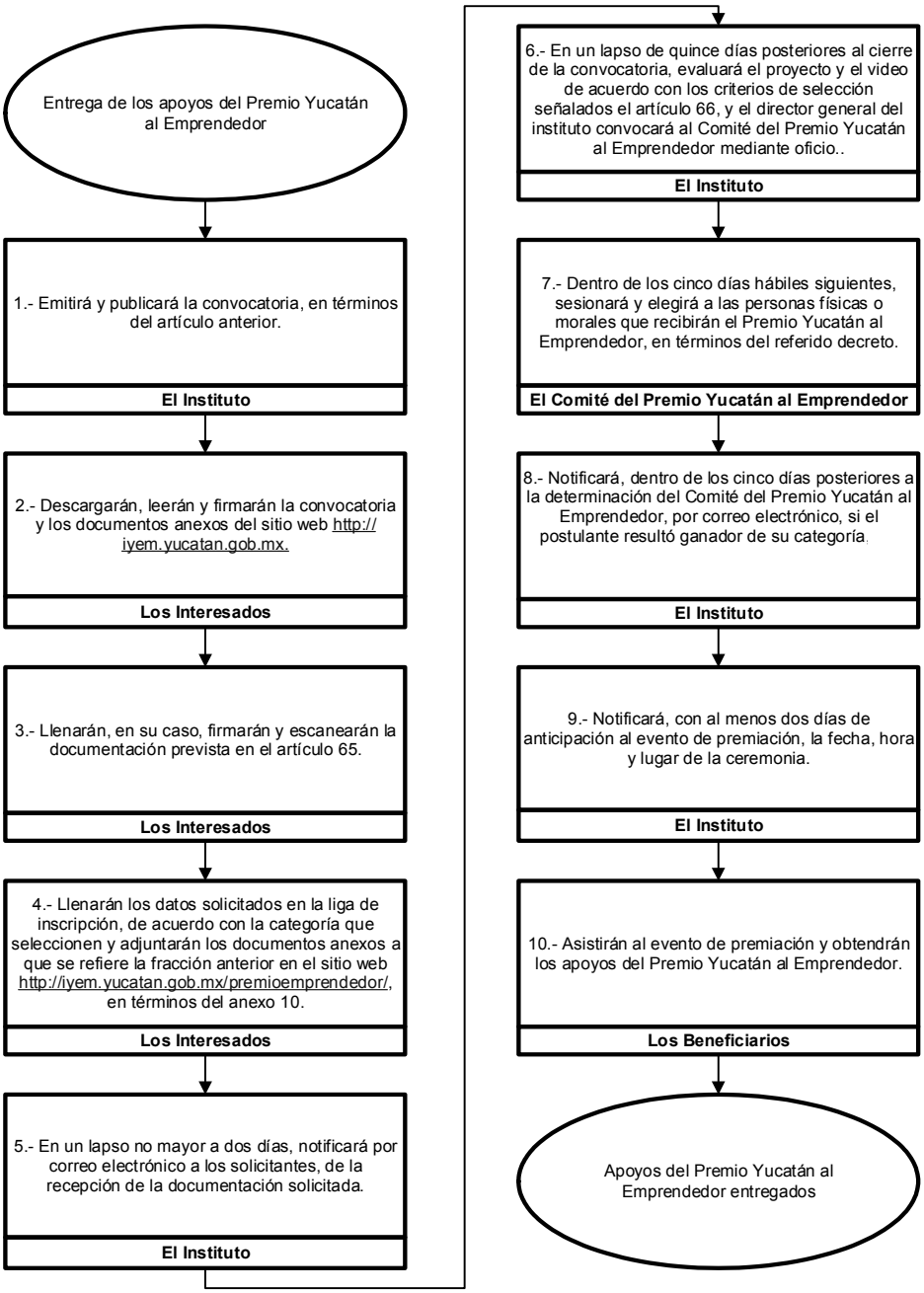

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 25. Diagrama de flujo Programa Emprende con Impacto

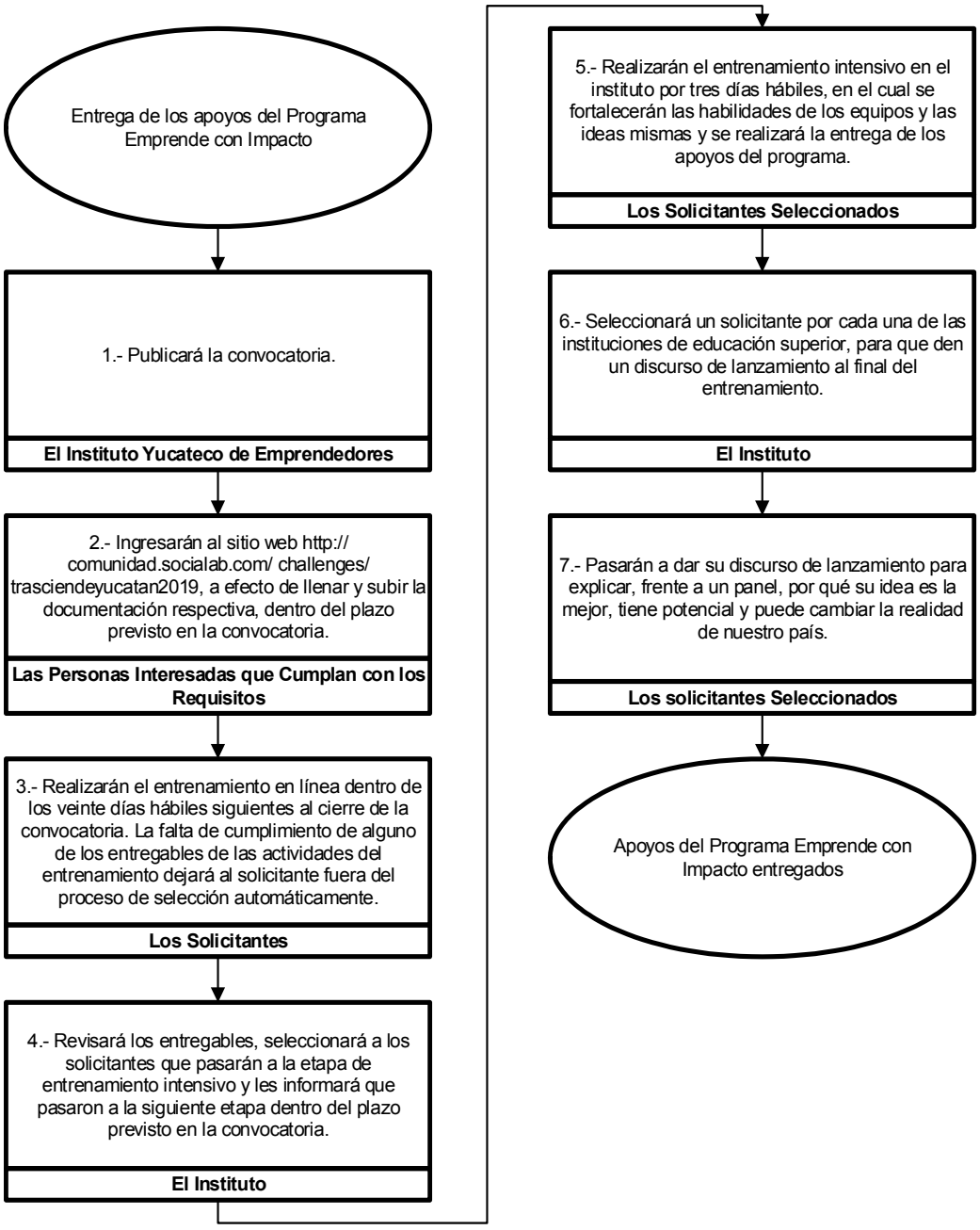

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL

CONVOCATORIA

Licitación Pública: IMDUT-ADQ-LP-001-2019

El Poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 18, 19 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán; en los artículos 27 fracciones IV y XVII, 36 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y artículos 11 apartado B fracciones III, VI, XI, 140 fracción XIV del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, convoca a las Personas Físicas o Morales de nacionalidad Mexicana cuya actividad éste relacionada con el giro de la siguiente **"Licitación Pública: IMDUT-ADQ-LP-001-2019 Prestación de Servicios para la Implementación de una Plataforma Tecnológica para el Transporte Público del Estado de Yucatán.**

Licitación número		Costo de las Bases	Fechas límite para adquirir las Bases	Junta de aclaración	Protocolo de pruebas	Acto de apertura de ofertas	Acto de fallo
IMDUT-ADQ-LP-001-2019		$10,000.00	DEL 6 AL 8 DE ENERO DE 2020	14 DE ENERO 2020	21 DE ENERO DE 2020	24 DE ENERO DE 2020	29 DE ENERO DE 2020
Partida	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Descripción**				
3332	1	Servicio	Prestación de Servicios para la Implementación de una Plataforma Tecnológica para el Transporte Público del Estado de Yucatán.				

1. La descripción completa de la partida se encuentra en las Bases de participación junto con los requisitos, condiciones, especificaciones, cantidad, características del servicio a suministrar.
2. La forma de pago de las bases será por trasferencia bancaria a la cuenta 70141069762 clave interbancaria 002910701410697623 del Grupo Financiero Banamex o cheque certificado a favor del "Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial" el pago se recepcionará en la Dirección Administrativa ubicadas en el SITUR C. 39 número 523 por Av. Reforma y 66 de la colonia Centro CP. 97000 en la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Las bases se encontrarán disponibles a partir del día 6 de enero del 2020 y hasta el día 08 de enero de 2020 en la Dirección Administrativa del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial con domicilio en la C.39 número 523 por Av. Reforma y 66 de la colonia Centro CP. 97000 en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, con número telefónico (999) 9275070 en horario de 08:00 a 14:00 horas, debiendo presentar para su adquisición o inscripción lo siguiente:

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024 | IMDUT INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL

2.1. El recibo oficial emitido por el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial por concepto de pago del costo de las mismas en original y copia y;

2.2. Para la emisión de la factura correspondiente deberá presentar datos y cedula de identificación Fiscal.

2.3. Copia de la identificación vigente de la persona que acuda por las bases. Con la inscripción adquiere el carácter de Licitante.

3. Todos los actos de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de Usos múltiples del SITUR con domicilio en la C. 39 número 523 por Av. Reforma y 66 de la colonia Centro CP. 97000 en la ciudad de Mérida, Yucatán, México.

4. Las propuestas deben presentarse en idioma español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

5. No podrán participar las personas Físicas o Morales que se encuentren impedidas por la resolución de la Secretaría de la Función Pública, por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o quien ejerza dicha función, o bien, las que se encuentren en cualquiera de los supuestos de las fracciones del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y/o se encuentre sin opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo que emite el Servicio de Administración Tributaria.

6. Solamente se celebrará el contrato con personas inscritas en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Yucatán.

7. Las condiciones establecidas en la convocatoria, bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociados.

Mérida, Yucatán a 30 de diciembre de 2019

(RÚBRICA)

ING. AREF MIGUEL KARAM ESPÓSITOS
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL.

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

CONSEJERIA JURIDICA